

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	39
DISPOSICIONES	41
JUNTA ELECTORAL	64
LICITACIONES	64
COLEGIACIONES	80
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	87
VARIOS	95
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	100

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 166-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-24672186-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. BAUBER S.A. UNIÓN TRANSITORIA U.T.E., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Sistema de Desagües Cloacales en la Localidad de Martínez de Hoz" en el partido de Lincoln - Licitación Pública N° 112/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. BAUBER S.A. UNIÓN TRANSITORIA U.T.E. suscribieron con fecha 26 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre y octubre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintiún millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$21.894.456,43), dando por finalizado en dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 7 y 8 correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y dos con veinticuatro centavos (\$26.857.772,24), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta y tres mil trescientos quince con ochenta y un centavos (\$4.963.315,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres con dieciséis centavos (\$49.633,16) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con cuarenta y siete centavos (\$148.899,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$5.161.848,44);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra faltante de ejecución;
 Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;
 Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
 Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
 Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
 Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. BAUBER S.A. UNIÓN TRANSITORIA U.T.E. contratista de la obra "Sistema de Desagües Cloacales en la Localidad de Martínez de Hoz" en el partido de Lincoln - Licitación Pública N° 112/2021, que agregada como ACTA-2023-49021744-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-38438351-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-44330933-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta y tres mil trescientos quince con ochenta y un centavos (\$4.963.315,81), a la que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres con dieciséis centavos (\$49.633,16) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con cuarenta y siete centavos (\$148.899,47) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$5.161.848,44).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 73 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 469 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2023-49021744-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d9bb5230258c8df5c578019eb34c9afb74e3e2fd3eb67166e5a4ea5b15d75fac	Ver
IF-2023-38438351-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	987b86b4e40b2539f50f86b7d8f0da88b42828eead8842921177887d57232835	Ver
IF-2023-44330933-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	636043cf4731a3e2549ca9b62af82532eb6192038ef8d034ee6aed2e9bbe9e1b	Ver

RESOLUCIÓN N° 169-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-50902945-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2023-1621-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de noviembre de 2023 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2023-1621-GDEBA-MIYSPGP, por cuyo artículo 1º se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del

ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR que incorporan las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 612/2023, del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) a partir del 1 de agosto de 2023 realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 138;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión Provincial, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 612/23, que aprobó la Reprogramación Trimestral de Invierno Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios";

Que por la referida Resolución SE N° 612/23 se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I para el citado período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023 (artículo 2° de la mencionada Resolución);

Que en lo referido al FONDO NACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE), el artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el artículo 70 de la Ley N° 24.065, dispone que se constituya por un recargo sobre los precios que paguen los compradores del MEM, facultando a esta Secretaría para modificar el monto del referido recargo;

Que a su vez, la Ley N° 25.957 modificó a la Ley N° 24.065, incorporando un párrafo adicional por el que se prescribe que, para la determinación del recargo que constituye el FNEE, se afectará el valor antes establecido por el Coeficiente de Adecuación Trimestral (CAT) referido a los períodos estacionales, por lo que resultó oportuno y conveniente propiciar una adecuación del cargo destinado al FNEE, sobre la base del valor resultante de la aplicación del CAT, calculado según lo dispuesto en la Ley N° 25.957, reducido en función de la decisión prudencial de la Autoridad Regulatoria de graduar su incidencia sobre la facturación final de la energía eléctrica;

Que, a través del artículo 2° se determinó para el trimestre comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2023, la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM establecidos en el ANEXO I;

Que, conforme lo establecido por su artículo 4°, se dispuso la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, incorporados en el Anexo II de la Resolución N° 105 de fecha 23 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía considerando lo mencionado en el segundo párrafo del Artículo 2° de la presente medida;

Que por el artículo 6° de la Resolución SE N° 1621/2023, se determinó para el período 1 de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023 los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III;

Que por el artículo 7° se estableció en pesos setecientos diecisiete por megavatio hora (\$717/MWh), partir del 1 de agosto de 2023, el valor del gravamen creado por el artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el artículo 70 de la Ley N° 24.065, el artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE); el valor será de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha;

Que atento ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y lo instruido por la Autoridad de Aplicación, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 138/2023 ha realizado el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes aprobados por la Resolución MlySP N° 1621/23, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR a fin que reflejen las mencionadas variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista dispuestos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación a través de la Resolución N° 323/2023, y del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobado por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 612/23, a partir del 1 de agosto de 2023, así como la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD), a partir del 1 de octubre del 2023;

Que con fecha 11 de diciembre del año 2023, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (en adelante EDEN S.A.) se alza contra la RESO-2023-1621-GDEBA-MIYSPGP, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7647/70;

Que desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo recurrido -27 de noviembre de 2023-, y la fecha de interposición de la pieza recursiva -11 de diciembre de 2023-, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que previo al análisis del recurso en cuestión, cabe aclarar que la recurrente ha efectuado dos cuestionamientos de

idéntico tenor al presente, en primer lugar contra la Resolución MIYSP N° 1376/22, la cual fuera rechazada el 23 de junio de 2023 mediante Carta Documento N° CD-181231336-AR, por la cual se le notifica la Resolución MlySPN° 832/23, y en segundo término contra la Resolución N° 734/23, la cual fue rechazada por la Resolución N°1464/23, notificada por Carta Documento N° CD-024841518- AR;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmentó la tarifa residencial en 3 niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), de modo que al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma);

Que asimismo agrega la recurrente, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 (los cuales comparten el valor de cargo variable inicial) son ampliamente superiores a la cantidad a los calificados como de Nivel 1. La referencia al Cargo Variable 1 de la Tarifa Residencial de Nivel 1, no cumple el criterio de representatividad establecido en el marco regulatorio;

Que sostiene que "la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizar al precio de una categoría tarifaria que al momento ya ha tenido dos de las tres reducciones previstas en el Decreto PEN 332/22 en el tránsito a ser una tarifa sin subsidio";

Que para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición por las emergencias declaradas, y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión;

Que arguye que la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivados de la RTI y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la empresa;

Que con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que finalmente la recurrente entiende que la "resolución objeto de agravios, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es ilegítimo", en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable del Nivel 1 es dos veces y media más que el nivel 2, lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras;

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2023-1621-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de atribuciones previstas en la Ley N° 15.164 (texto actualizado con las modificaciones de la Ley N° 15.309), el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatorias, como asimismo en cumplimiento de todo el procedimiento administrativo previo a su dictado, contando con la intervención de la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí previstos;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente en virtud de que "el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1)" la Gerencia de Mercados del OCEBA elaboró un informe requerido por la Subsecretaría de Energía ante los recursos interpuestos contra la Resolución N° 1376/22, de idéntico tenor a la presente, en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que "el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D";

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad de EL DISTRIBUIDOR prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción o un castigo ante determinada conducta

antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que respecto al argumento de la Distribuidora de encontrarse en “período de transición por las emergencias declaradas, y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio (...) la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivados de la RTI y los mecanismos de ajuste allí previstos generó la caída en los ingresos reales de la empresa” lo cual para la recurrente, “privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad”, corresponde destacar que el perjuicio alegado –caída en ingresos reales- debe ser probado, y que no hay demostración alguna de que el dinero que se destinaría al pago de una penalidad fuera directamente afectado para gastos de operación y mantención de servicios en condiciones de calidad;

Que si se considera que una penalidad es algo excepcional, que sucede únicamente ante el incumplimiento de las normas de calidad impuestas a la Distribuidora, nunca podría pensarse que por pagar una penalidad no habría dinero para afrontar los costos de operación y mantención del servicio;

Que respecto al argumento de la recurrente a que “la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizar al precio de una categoría tarifaria que al momento ya ha tenido dos de las tres reducciones previstas en el Decreto PEN 332/22 en el tránsito a ser una tarifa sin subsidio”, no es baladí insistir en que la actividad estatal ha sido razonable, en cuanto la elección del parámetro del cargo variable del N1 es discrecional dentro del marco regulatorio, conforme lo ha desarrollado exhaustivamente el OCEBA, y coherente con la finalidad de las penalidades ya descritas;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido “modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es ilegítimo, en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable del Nivel 1 es casi tres veces más que el nivel 2, lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras”, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución de este Ministerio N° 1621/23 se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que finalmente, respecto al cálculo que realiza la recurrente respecto de utilizar el cargo variable 1 para usuario nivel 1 resultaría casi tres veces más oneroso que el mismo cargo para el usuario Nivel 2, no resulta ser una cuantificación del impacto económico que permita verificar el perjuicio irrazonable en sus derechos;

Que en esta instancia, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que asimismo la recurrente solicitó que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que toda vez que la Resolución N° 1621/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Ley N° 11.769 -Texto Ordenado Decreto N° 1868/04- y modificatorias), por lo que queda agotada la vía administrativa, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEN S.A. contra la Resolución N° 1621/2023, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) contra la RESO-2023-1621-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA). Girar a OCEBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 171-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2022-20061216-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 110/2023 para la contratación de la obra: "Desagües Pluviales Pilar Centro", en el partido de Pilar y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-1007-GDEBA-MIYSPGP de fecha 14 de julio del 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos ochenta y tres millones ochocientos doce mil quinientos ocho (\$883.812.508), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 04 de agosto de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARLE CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 2: GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. y Oferta N° 3: CONINSA S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada, que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. ha sido rechazada por no presentar el presupuesto de la oferta en sobre cerrado, conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 6.021 y su Reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos mil ciento setenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos cinco con cincuenta y ocho centavos (\$1.173.892.805,58);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de las ofertas de las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y CONINSA S.A., por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Hidráulica en su informe técnico de fecha 14 de noviembre de 2023;

Que, asimismo, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se solicitó a los oferentes MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y CONINSA S.A. que manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta por un plazo de sesenta (60) días corridos;

Que, transcurrido el plazo para responder a la solicitud de mantenimiento de oferta, el oferente MARLE CONSTRUCCIONES S.A., no contestó al requerimiento, mientras que, por su parte, el oferente CONINSA S.A. contestó manifestando su intención de no mantener su oferta;

Que, en consecuencia, acorde con la normativa citada, corresponde rechazar las Ofertas N° 1 y N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y CONINSA S.A., por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a su vez, por no encontrarse vigentes;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la ley 15.477, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 110/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales

Pilar Centro", en el partido de Pilar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la oferta N° 2 GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., por no presentar la misma conforme a lo estipulado por el artículo 17 de la Ley N° 6021 y su reglamentario conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas N° 1 y 3 presentadas por las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y CONINSA S.A. por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 110/2023 "Desagües Pluviales Pilar Centro", en el partido de Pilar, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo tercero, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 173-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2020-02541685-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA SA - POSE SA - C&E CONSTRUCCIONES S.A - UTE solicitó y presentó los cálculos de la 1º y 12º Redeterminación Definitiva de precios de Obra Básica y su Adicional por Artículo 7º de la Obra "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VII - B" - Licitación Pública N° 106/2016, según contrato suscripto el día 11 de enero de 2017, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de las empresas, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA SA - POSE SA - C&E CONSTRUCCIONES S.A - UTE suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VII - B", los PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo de 2018, 1 de mayo de 2018, 1 de julio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo de 2019, 1 de abril de 2019, 1 de junio de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre de 2019 y 1 de diciembre de 2019, que constan como ANEXO I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de 1º a 11º redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 1 de diciembre de 2019 a valores de dicho mes para la Obra Básica y para el Adicional por Artículo 7º, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-1921-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-284-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1177-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1º a 7º adecuaciones provisionarias de precios a los meses de diciembre de 2017, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2018 y marzo de 2019, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$25.599.256,74) abonada en concepto de adecuación provisoria en los certificados N° 12 a N° 27 Art. 7º F y R, correspondientes a los meses de Diciembre de 2017 a octubre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por las RESOL-2018-1921-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-284-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1177-GDEBA-MIYSPGP;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación (1º a 12º) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y tres con treinta centavos (\$36.469.373,30), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones ochocientos setenta mil ciento dieciséis con cincuenta y seis centavos (\$10.870.116,56), cuyo detalle se observa en el ANEXO V, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete con treinta y dos centavos (\$44.817,32) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa y siete centavos (\$134.451,97) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$11.049.385,85);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente

gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA SA - POSE SA - C&E CONSTRUCCIONES S.A - UTE contratista de la obra "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VII - B" - Licitación Pública N° 106/2016, que agregada mediante IF-2023-48483699-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-45112143-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y CE-2023-46288336-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la pesos diez millones ochocientos setenta mil ciento dieciséis con cincuenta y seis centavos (\$10.870.116,56), al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete con treinta y dos centavos (\$44.817,32) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa y siete centavos (\$134.451,97) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$11.049.385,85).

ARTÍCULO 3º. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1º, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8º de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024- DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 1086 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6º. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 179-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-39539989-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Ampliación Red de Agua Potable en Cañuelas y Máximo Paz" en el partido de Cañuelas - Licitación Pública N° 91/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 6 de diciembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N° 1 a 3 correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a enero de 2023;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta

Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos treinta millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con sesenta centavos (\$30.774.650,60) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos cuarenta y seis millones novecientos veintidos mil ciento veintiuno con ochenta y seis centavos (\$46.922.121,86), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con veintiséis centavos (\$16.147.471,26), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y un centavos (\$161.474,71) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con catorce centavos (\$484.424,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciséis millones setecientos noventa y tres mil trescientos setenta con once centavos (\$16.793.370,11);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. contratista de la obra: "Ampliación Red de Agua Potable en Cañuelas y Máximo Paz", en el partido de Cañuelas - Licitación Pública N° 91/2022, que, agregada como ACTA-2023-51637404-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-40939292-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2023-48051426-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos dieciséis millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con veintiséis centavos (\$16.147.471,26), al que adicionándole las sumas de pesos ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y un centavos (\$161.474,71) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con catorce centavos (\$484.424,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciséis millones setecientos noventa y tres mil trescientos setenta con once centavos (\$16.793.370,11).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024: JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 87 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 134 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXOS

ACTA-2023-51637404-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	bba1050871b9daf883ff7f892bd001b245e6a9edd9650dc55b0ab37b80ca9f51	Ver
IF-2023-40939292-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	3fdb94dc3cae0af8345dc8b5a4d0025d9c0ebdc20b229e8da35238be53134ab4	Ver
IF-2023-48051426-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9f214dd6e448ed64fd490080d7cd8f4c7aed4fe20cb94e17e6a0b007ab532180	Ver

RESOLUCIÓN N° 182-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2022-15703202-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Urdampilleta Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Bolívar, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769 - que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Urdampilleta Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Bolívar, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 478/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en marco del contrato de concesión”, concluyendo que considerando los antecedentes y situación del sector descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, propicia la continuidad del trámite de renovación de la licencia técnica habilitante en los términos de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2

“Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”; Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 478/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Urdampilleta Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 183-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2022-15553361-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales Santa Regina Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Villegas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las

licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico/financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales Santa Regina Ltda.", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de General Villegas, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 023/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el Distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 023/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales Santa Regina Ltda.", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 198-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03515220-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 742/22, N° 576/2023, N° 612/2023, N° 884/2023 y N° 7/2024, la Resolución MlySP N° 1621/2023 y, las Resoluciones OCEBA 4/2024 y N° 41/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley 11.769- dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 884/2023, que aprobó la Programación Estacional de Verano Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios";

Que a través de la resolución mencionada en el párrafo precedente, se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM para las categorías de usuarios Residencial Nivel 1, Residencial Nivel 3 para el excedente de los 400 kWh/mes y Demandas Mayores a 300 kW "General" - GUDI -, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2023-127226886-APN-DNRYDSE#MEC) para el citado período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 30 de Abril de 2024 (artículo 2° de la citada Resolución);

Que, asimismo, entendió necesario continuar con la agrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial-, esta a su vez se separa en b1) Demandas de hasta 10 kW y b2) Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW y (c) demandas mayores a 300 kW "General" -GUDI- y d) demandas mayores a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación" -GUDI- y Alumbrado Público;

Que de acuerdo lo indicado en su artículo 4°, se estableció la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, incorporados en el Anexo II (IF-2022-17198259-SPN-DNRYDSE#MEC) de la Resolución N° 105 de fecha 23 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Economía de la Nación, considerando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2 de la misma;

Que por el artículo 6° de la citada Resolución S.E. N° 884/2023, se estableció para el período 1° de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024 los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III (IF-2023-127230851-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, como consecuencia de lo reseñado, el Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 4/2024, a través de la cual se aprobó el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios para reflejar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la RESOL-2023-884-APN-SE#MEC y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a aplicar en el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024, lo cual fue

elevado para consideración de este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769;

Que posteriormente, a través de la Resolución S.E. N° 7/2024, se aprobó la Reprogramación Trimestral de Verano Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios";

Que la citada Resolución, estableció para cada uno de los meses del trimestre comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía Eléctrica (PEE) en el MEM establecidos en el Anexo I (IF-2024-12142276-APN-DNRYDSE#MEC), conforme lo indica su artículo 2°;

Que por su parte indica, que para el trimestre comprendido entre febrero y abril de 2024, los valores del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal correspondientes a cada agente distribuidor del MEM, incorporados en el Anexo IV (IF-2024-12149325-APN-DNRYDSE#MEC), salvo para los segmentos Nivel 2 (N2) y Nivel (N3), quienes mantendrán los precios estabilizados del transporte vigentes a enero de 2024, establecidos por la Resolución S.E. N° 105/2022 (artículo 4°);

Que por el artículo 5°, se determinó para el período 1° de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024 los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III (IF-2024-12145947-APN-DNRYDSE#MEC);

Que por otra parte, los precios estacionales se encuentran subsidiados por el Estado Nacional para los usuarios segmentados como Residenciales N2 y N3 y, con el objetivo de transparentar la aplicación de fondos públicos al costo de la energía, es necesario informar a los usuarios en su factura el monto correspondiente al Subsidio Estado Nacional, visualizando claramente de esta forma el importe que debería abonar el usuario de no existir el subsidio (Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía);

Que, de acuerdo a la sucesiva normativa aprobada por la Secretaría de Energía y, teniendo en cuenta que la Provincia de Buenos Aires adhirió a través de la Resolución MlySP N° 1542/21, los distribuidores provinciales y municipales en jurisdicción de la provincia deberán expresar en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente, y ser identificado como "Subsidio Estado Nacional";

Que la citada Resolución S.E. N° 7/24, dispone que el PEE junto con el POTREF y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) son los que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (art. 2° segundo párrafo);

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Contratos de Concesión, los precios fijados por las citadas Resoluciones S.E. N° 884/2023 y N° 7/2024 deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que, en virtud de ello, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) dictó la Resolución OCEBA N° 41/2024, a través de la cual se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, a fin de incorporar las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución S.E. N° 7/2024 y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a partir del 1° de febrero de 2024, por lo cual de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión y lo instruido por la providencia del 5 de febrero de 2024, fue elevado para consideración de esta Autoridad de Aplicación;

Que, es de destacar que la Resolución S.E. N° 7/2024 establece dos Precios diferentes de Referencia de la Potencia según si el usuario/a pertenece al grupo "Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW GUDI GENERAL - Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW GUDI ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN -Demanda General Distribuidor No Residencial hasta 10kW - Demanda General Distribuidor No Residencial Mayor a 10kW y menor a 300kW - Alumbrado Público - Residencial Nivel 1 - Residencial Nivel 3 Excedente sobre 400 kWh/mes" fijándose en \$POTREF MW-mes 2.682.088 o al "Residencial Nivel 2 - Residencial Nivel 3 hasta 400 kWh/mes - Clubes de Barrio y Pueblo", el cual se fija en \$POTREF MW-mes 80.000;

Que atento ello, a fin de posibilitar la aplicación de los cuadros tarifarios tanto para los suministros "Otros Distribuidores Municipales" en todas las Áreas de concesión, y en el caso del Área Río de La Plata en la categoría Residencial Nivel 3, corresponde instruir al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, para que en el marco de las competencias que le son propias, determine el mecanismo que permita por parte de los Distribuidores la aplicación y facturación de los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente, así como cualquier otra cuestión que requiera;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo con el fin de aprobar los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA;

Que ha prestado expresa conformidad la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 15.480, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR los cuales reflejan las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 884/2023 y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a partir del 1° de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 4/2024 y los cuadros tarifarios resultantes que como Anexos la integran.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR los cuales reflejan las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución S.E. N° 7/2024 y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a partir del 1° de febrero de 2024, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 41/2024.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados a partir del 1° de febrero de 2024, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Demanda No Residencial hasta diez Kilovatios (10 kW), Demanda de Alumbrado Público hasta diez Kilovatios (10 kW), Demanda No Residencial entre diez Kilovatios (10 kW) y trescientos Kilovatios (300 kW), Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW) y Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDIS) con Demandas Mayores o iguales a trescientos Kilovatios (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.) como ANEXO 1 (IF-2024-04315464-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) como ANEXO 2 (IF-2024-04451637-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) como ANEXO 3 (IF-2024-04316257-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) como ANEXO 4 (IF-2024-04316491-GDEBA-GMOCEBA) y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados a partir del 1° de febrero de 2024, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Demanda No Residencial hasta diez Kilovatios (10 kW), Demanda de Alumbrado Público hasta diez Kilovatios (10 kW), Demanda No Residencial entre diez Kilovatios (10 kW) y trescientos Kilovatios (300 kW), Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW) y Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDIS) con Demandas Mayores o iguales a trescientos Kilovatios (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA como ANEXO 5 (IF-2024-04316737-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA ATLÁNTICA como ANEXO 6 (IF-2024-04452176-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA NORTE como ANEXO 7 (IF-2024-04320730-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA SUR como ANEXO 8 (IF-2024-04321062-GDEBA-GMOCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados a partir del 1° de febrero de 2024, para los Usuarios Residenciales del Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a cuatrocientos kilovatios-hora al mes (400 kWh/Mes), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) como ANEXO 9 (IF-2024-04321693-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) como ANEXO 10 (IF-2024-04452692-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) como ANEXO 11 (IF-2024-04322192-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) como ANEXO 12 (IF-2024-04322403-GDEBA-GMOCEBA) y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados a partir del 1° de febrero de 2024, para los Usuarios Residenciales del Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a cuatrocientos kilovatios-hora al mes (400 kWh/Mes), del ÁREA RÍO DE LA PLATA como ANEXO 13 (IF-2024-04322876-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA ATLÁNTICA como ANEXO 14 (IF-2024-04453229-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA NORTE como ANEXO 15 (IF-2024-04323428-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA SUR como ANEXO 16 (IF-2024-04323687-GDEBA-GMOCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a partir del 1° de febrero de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 (Generación Distribuida) y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR como

ANEXO 17 (IF-2024-04323930-GDEBA-GMOCEBA).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a partir del 1° de febrero de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 (Generación Distribuida) y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA como ANEXO 18 (IF-2024-04324427-GDEBA-GMOCEBA).

ARTÍCULO 9°. Determinar la continuidad de la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Resolución MlySP N° 1621/2023.

ARTÍCULO 10. Determinar la continuidad de la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 11 y 12 de la Resolución MlySP N° 1621/2023 para la Demanda Residencial Segmento Nivel 3 hasta cuatrocientos kilovatios-hora al mes (400 kWh/Mes).

ARTÍCULO 11. Disponer la continuidad de las previsiones de los artículos 29, 30, 31, 33 y 34 de la Resolución MlySP N° 1621/2023.

ARTÍCULO 12. Establecer que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021, los distribuidores provinciales y municipales deberán considerar como referencia los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 3° y 4° de la presente para el cálculo de los subsidios correspondientes.

ARTÍCULO 13. Instruir al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires a que determine el mecanismo que permita a los Distribuidores la aplicación y facturación de los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente, tanto para los suministros "Otros Distribuidores Municipales" en todas las Áreas de concesión, y en el caso del Área Río de La Plata en la categoría Residencial Nivel 3, atento los precios de referencia de la potencia establecidos en la Resolución S.E. N° 7/24, así como cualquier otra cuestión que requiera.

ARTÍCULO 14. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ANEXOS PARTE 1	7cd52a6ac44278b368effdfe0a17610a3af97ab093ccfc031787bfc90fd2caad	Ver
ANEXOS PARTE 2	6f5288ab237c70b21223ec91d77131a0f84397a18465edcd18652f25d308cb07	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 987-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-29252480-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, ambos "ad referéndum" del Señor Ministro de Salud y por otra parte el Club Villa Mitre de la localidad de Bahía Blanca;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por la cláusula primera se establece que las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de Institución Donante la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en las cláusulas segunda y tercera del Convenio las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que en la cláusula quinta se estipula que el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, a orden N° 4, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Club Villa Mitre de la localidad de Bahía Blanca;

Que, a órdenes N° 17, N° 19 y N° 21, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, extendida por la Resolución RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP, y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 36, N° 44 y N° 50, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de

Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 31 de la Ley N° 15.477, y el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, ambos "ad referéndum" del Señor Ministro de Salud, y por otra parte el Club Villa Mitre de la localidad de Bahía Blanca, contenido en el documento CONVE-2023-30641927-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-30641927-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

445529069a8539f2563e31af02fcdea3336ad29448dcecb6b52a477fc1a9aeb1 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 349-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-01921012-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Gerardo PEREIRAS, en el cargo de Director de Control de Daño Zonal, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que el interesado adjunta una constancia de trámite de solicitud de licencia para el ejercicio de un cargo superior, con retención de su situación de revista en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias, a partir del 1° de febrero de 2024, a Gerardo PEREIRAS (DNI 23.927.310 - Clase 1974), en el cargo de Director de Control de Daño Zonal de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N°4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2017-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-13768270-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 12 de abril de 2023, suscripto por la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que promover acciones tendientes al desarrollo e implementación de políticas públicas de transparencia, integridad y ética pública en todo el territorio bonaerense es un compromiso inherente a la gestión de gobierno;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, de igual modo, entre las acciones se encuentra la de establecer políticas positivas a fin de avanzar en los procesos adecuados de transparencia en todas las etapas de gestión de gobierno n pos del fortalecimiento institucional del gobierno provincial;

Que por su parte, le corresponde a la Dirección Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, dependiente de la Subsecretaría precitada, entre otras acciones: elaborar e implementar programas de prevención de la corrupción en materia de transparencia, integridad y ética pública en el ámbito de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del estado o que tenga como fuente principal de recursos al aporte Estatal, organismos interjurisdiccionales y entes especiales e implementar programas que fomenten la ética pública de los/as funcionarios/as provinciales en ejercicio de sus funciones;

Que en ese sentido, este Ministerio dictó la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP mediante la cual aprobó el "Programa Transparencia PBA", con el fin de fomentar y construir políticas de transparencia transversales y necesarias para la bueno gestión en el interior de las organizaciones, en pos y beneficio de la población bonaerense;

Que asimismo, el Programa de Transparencia PBA tiene como objetivo asesorar, brindar asistencia técnica y colaboración para el desarrollo de un Plan Estratégico de Transparencia en el interior de cada organismo y/o actor, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de los actores que ingresen al mismo y su coordinación a cargo de la Subsecretaría de Transparencia Institucional;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, con la finalidad de construir en forma conjunta y colaborativa un espacio de trabajo que permita desarrollar planes de acción específicos cuyo contenido versará sobre: transparencia, integridad y ética pública;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar asistencia técnica, asesoramiento y capacitación a las entidades que conforman a la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio referido, no implica erogaciones presupuestarias a ninguno de los organismos suscriptores y tendrá una vigencia de dos (2) años a contar desde el día de su firma, renovándose automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo que alguno de las partes lo deje sin efecto mediante notificación fehaciente cursada a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 12 de abril de 2023, suscripto por la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2023-19802972-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-19802972-GDEBA-
SSTIMJYDHGP85a0c51643153e377ef12c78f32f29020845c7e5cf0aa3f15c054b1c2196fe2d [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 149-MJYDHGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04238387-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Dolores GONZALEZ FERRARIS en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propició asignarle, a partir del 1° de febrero de 2024, a Dolores GONZALEZ FERRARIS una cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2024, a Dolores GONZALEZ FERRARIS (DNI 40.092.902 - Clase 1996), y asignarle la cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 156-MJYDHGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03053497-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Gimena LAZARO en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propició asignarle, a partir del 1° de febrero de 2024, a María Gimena LAZARO una cantidad de dos mil doscientos ochenta (2280) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2024, a María Gimena LAZARO (DNI 27.385.502 - Clase 1979), y asignarle la cantidad de dos mil doscientos ochenta (2280) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 167-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-00977209-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Gastón Alejandro MARTÍN (DNI 23.767.436), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 46;

Que, mediante documento NO-2024-00911450-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobernación para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-00968684-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden- 14;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor MARTÍN para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 12 y 23;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981.;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Gastón Alejandro MARTÍN (DNI 23.767.436), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-04876647-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 22 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$3.000.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 168-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-01537095-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Emiliano TAVERNINI (DNI 31.550.231), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 44;

Que, mediante documento NO-2024-01548517-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 14-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-01681919-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden - 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor TAVERNINI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Emiliano TAVERNINI (DNI 31.550.231), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-04902081-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 22 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$3.000.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N.º 12/24 .

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 44-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-202 4-01484818-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia modificar el régimen de registro y habilitación de establecimientos avícolas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires para incorporar sistemas o modelos de producción no contemplados, las Leyes N° 6.703, N° 14.845 y N° 15.477, los Decreto-Ley N° 8.785/77 y N° 10.081/83 -Código Rural- y modificatorias, los Decretos N° 66/63 y N° 75/20, la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que le corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, así como entender en el control y la prevención de plagas que afecten a las producciones agrícolas, pecuarias o alimentarias;

Que el Decreto N° 75/20 contempla entre las acciones de la Dirección Provincial de Ganadería, la de proyectar y proponer normativa o modificaciones de las normas vigentes que contribuyan a la mejora en el control de las áreas y temáticas propias de su competencia, y como una de las competencias de la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras, la de diseñar, elaborar y ejecutar acciones tendientes a mejorar la eficiencia en la producción, industrialización y comercialización;

Que las características de la producción industrial, semi-industrial, intensiva, semi- intensiva y extensiva de la avicultura exigen adecuar las condiciones de higiene y seguridad sanitaria a los requerimientos y estándares de bioseguridad a efectos de actuar preventivamente en las enfermedades aviares;

Que la Ley N° 6.703 de Policía Sanitaria Animal y Fomento Ganadero regula la sanidad animal en el territorio de la provincia de Buenos Aires, la defensa y profilaxis contra las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, exóticas, enzoóticas y epizoóticas, y el fomento de la producción ganadera, siendo de orden público y de aplicación en todo el ámbito de la jurisdicción provincial sin perjuicio de las leyes que traten aspectos de la sanidad animal, en cuanto no se opongan a dicha ley;

Que los artículos 1º y 2º de la reglamentación de la Ley N° 6.703, aprobada por Decreto N° 66/63, invisten al Director de

Ganadería de la función jurisdiccional para el juzgamiento de las infracciones en materia de Policía Sanitaria Animal y Fomento Ganadero, y lo faculta para promover las actuaciones tendientes a sancionar las transgresiones en esa materia; Que el Código Rural de la provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83, declara a la sanidad animal de interés público y hace obligatorio el control de enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias de los animales, autorizando al organismo de aplicación al dictado de normas complementarias y reglamentarias; Que conforme lo establecido en su artículo 2°, se entiende por establecimiento rural todo inmueble que, estando situado fuera de los ejidos de las ciudades o pueblos de la Provincia, se destine a la cría, mejora o engorde del ganado, actividades de granja o cultivo de la tierra, a la avicultura u otras crianzas, fomento o aprovechamiento semejante; Que, asimismo, el artículo 189 del Código establece que las normas de policía sanitaria animal serán aplicadas también a las aves de corral, animales silvestres, peces y lepidóridos y en la misma forma a todas las especies animales susceptibles de contraer, propagar o difundir gérmenes, virus, parásitos u otros agentes transmisores de enfermedades no determinadas que puedan lesionar los intereses económicos de la ganadería o afectar a la salud humana; Que la Ley de Faltas Agrarias, aprobada por Decreto-Ley N° 8.785/77 se aplica a las faltas o transgresiones a las normas del Código Rural de la Provincia y demás reglamentaciones, y a los regímenes especiales que se refieren a la sanidad, explotación, producción, industrialización y comercialización de productos y subproductos de origen agropecuario, aun en aquellos supuestos en que habiéndose previsto una pena especial, no se hubiere regulado un procedimiento para su aplicación; Que la autoridad de aplicación provincial debe identificar, registrar y lograr contener en su totalidad a la diversidad de los establecimientos avícolas, y así poder fomentar el registro de todos aquellos que desarrollen su actividad dentro de la provincia de Buenos Aires; Que a la orden 4 obra el Informe Técnico de la Dirección Provincial de Ganadería donde se manifiesta que las características y especificaciones técnicas vertidas en la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP, no receptan a la totalidad de los sistemas de producción avícola, ya sea porque no contemplan algún sistema alternativo de crianza o bien porque su nivel de producción no les permite ser identificados y registrados como establecimientos productivos comerciales; Que la avicultura moderna se encuentra transitando una diversificación en los modelos productivos, para la producción de huevos y carnes pastoriles, en el cual las aves de corral se encuentran durante todo su ciclo o parte del mismo, en pastoreo directo a través de corrales fijos o de sistemas de confinamiento móviles; Que en estos sistemas de producción, las gallinas tienen actividad a campo donde pueden alimentarse de insectos o del rastro de una cosecha, desplazándose por distintas parcelas delimitadas, en un período determinado de tiempo; Que el sistema ofrece técnicas distintivas, como los sistemas a corral que deben moverse en forma diaria, pero que a su vez implican adoptar otras medidas de bioseguridad para contener los efectos de los animales susceptibles al estrés climático, la depredación o a enfermedades como la influenza aviar a través de aves migratorias, lo cual debe prevenirse con medidas adecuadas -como mallas anti pájaros-; Que por ello se entiende necesario modificar en su parte pertinente a la reglamentación actual mediante la cual se establecen los requisitos y condiciones para el registro y habilitación de establecimientos avícolas, incorporando a la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP el sistema de producción pastoril, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, en vista de contemplar a esta modalidad de producción; Que a su vez, también debe receptarse, en el marco de la Ley N° 14.845 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.118 de "Reparación histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina", al/a agricultor/a familiar, con el objetivo de consolidar y fortalecerlo/la como sujeto social del espacio rural, resultando ponderable introducir también la variante en la producción avícola de este sector, contemplando sus características productivas particulares en pos de su inclusión y su formalización; Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio de la Dirección Provincial de Ganadería y propiciando el dictado de la presente medida; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP el artículo 2° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2° BIS. Establecer que quedan incorporados a la presente Resolución los sistemas pastoriles de crianza de aves de corral.

Entiéndase por éstos a aquellos sistemas de producción en los cuales las aves de corral se encuentran durante todo su ciclo o parte del mismo, en pastoreo directo a través de corrales fijos o de sistemas de confinamiento móviles."

ARTÍCULO 2°. Sustituir el "Formulario A" ("Habilitación, Renovación y Transferencia de Establecimientos Avícolas", IF-2019-05843781-GDEBA-DGLYCNMAGP) del artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP, por el IF-2024-01489253-GDEBA-DCVAPYOMDAGP, que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Incorporar a la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP el artículo 11 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11 BIS. Todos los establecimientos avícolas bajo el sistema de producción pastoril deberán cumplir con los siguientes requisitos edilicios:

1. Contar con galpones o estructuras similares cerradas con capacidad para albergar a la totalidad

de los animales de la explotación para el confinamiento de los mismos ante situaciones de emergencia sanitaria, que impidan el acceso de roedores y aves migratorias.

II. Los sistemas de producción de cría pastoril de jaulas móviles, deberán contar con refugios adecuados que respeten espacios de descanso, comederos, nidos mínimos requeridos por animal, brindando refugio de los predadores y asegurando el bienestar animal. Asimismo, los espacios de pastoreo deberán encontrarse delimitados por alambre tejido o red de contención.

III. Para los sistemas de producción pastoril de escala industrial y semi-industrial, los galpones deberán contar con mallas antipájaros y antiplagas que impidan el ingreso de aves migratorias y roedores.”

ARTÍCULO 4°. Incorporar a la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP el artículo 11 ter, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11 TER. Para todos los establecimientos productivos de la Agricultura Familiar se permitirá la existencia de la vivienda particular y otras especies en producción en el mismo predio. Sin perjuicio de ello, estas estructuras deberán estar separadas entre sí por barreras físicas y no ser contiguas. En particular deberán contar con:

I. Separación de la zona de producción avícola:

- Deberán contar con barreras físicas que delimiten y separen de otras producciones que se desarrollen en el establecimiento, con un ingreso único a los galpones y área de producción, a fin de restringir el contacto con otros animales y el acceso de personas ajenas a la producción.

- Deberán mantener una pared sólida de material o una distancia mínima de 10 metros del cercado perimetral, particularmente si limitan con caminos vecinales o rutas con gran circulación de vehículos o personas.

- Si se produjeran varias especies de aves (gallinas, faisanes, pavos, entre otros), deberán criarse en corrales separados para cada una de ellas.

II. Lavado y desinfección:

- Deberán contar con un adecuado sistema de limpieza y desinfección de los vehículos e implementos que ingresen al establecimiento. Este podrá ser de funcionamiento manual o mecánico. Se podrá utilizar un equipo hidrolavador o semejante que permita rociar para limpiar primero y luego rociar las ruedas de los vehículos con una sustancia desinfectante diluida en el agua (amonio cuaternario u otro no corrosivo).

III. Requisitos del galpón o gallinero:

- El ingreso a cada galpón deberá contar con un sistema de desinfección de calzado.

- Los laterales de los galpones deberán contar con protección de alambre tejido/malla fina que impida el ingreso de aves silvestres.

- Deberá contar con reparo del viento, del frío y de la lluvia, generando un medioambiente adecuado para el bienestar de las aves.

- La construcción deberá estar en buen estado para una correcta limpieza y desinfección, sin elementos que puedan dañar a los animales.

IV. Comederos y bebederos:

- Deberán contar con una cantidad adecuada de comederos y bebederos, bien distribuidos, que aseguren el acceso permanente y la disponibilidad necesaria de agua y alimento para todas las aves.

V. Almacenamiento de químicos:

- Deberán contar con un espacio de almacenamiento por separado para cada uno de estos rubros: productos veterinarios, control de plagas y productos de limpieza y desinfección.

- Estos a su vez deberán almacenarse separados del resto de las instalaciones, con acceso restringido, etiquetados y bajo las condiciones de almacenamiento que los productos requieran (protección ante luz, temperatura, humedad, etcétera) y separados de los alimentos de las aves.

- Los establecimientos deberán dar cumplimiento a los eventuales muestreos de verificación sobre la presencia de residuos de productos veterinarios y contaminantes.

I. Los establecimientos de la agricultura familiar no estarán obligados a contar con equipo de sacrificio sanitario, debiendo disponer de un método indoloro, que consiga una rápida inconsciencia y muerte, que requiera una mínima inmovilización, evite la excitación, sea irreversible y minimice el estrés animal. Asimismo, deberán garantizar la seguridad de los operarios, así como de otras especies animales que se encuentren en la explotación y no deberán tener consecuencias adversas sobre el medio ambiente.”

ARTÍCULO 5°. Incorporar a la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP el artículo 18 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18 BIS: No se exigirá el cumplimiento de las distancias previstas en el artículo 18 entre establecimientos de la Agricultura Familiar; independientemente de la especie de ave, ya sea para obtener huevos o carnes, con las siguiente excepciones:

I. No podrán habilitarse estos establecimientos cuando se sitúen en forma contigua a establecimientos de reproducción de abuelos, bisabuelos y padres, debiendo respetarse las distancias mencionadas en el artículo 18. Para los casos restantes, podrá considerarse una disminución de la distancia requerida de hasta un 20% siempre que existan barreras sanitarias que así lo permitan (muros, barreras forestales, elevaciones del suelo, cursos de agua, etcétera) o la

implementación de medidas sanitarias coordinadas entre establecimientos, según la densidad productiva de la zona. En el caso de establecimientos de la Agricultura Familiar, habilitados con anterioridad a la presente, deberá evaluarse la instalación de barreras físicas adicionales o la implementación de medidas sanitarias coordinadas con los otros establecimientos, según la densidad productiva de la zona, a fin de proceder a su re-habilitación.

En todos los casos, a solicitud del interesado/a, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural deberá realizar un informe técnico el cual será derivado a la Dirección Provincial de Ganadería, que determinará la aprobación de la instalación y habilitación (o re-habilitación) sanitaria del establecimiento.

II. En caso de cooperativas constituidas por varios establecimientos de la Agricultura Familiar y que cumplan las siguientes características:

- Que se trate de un (1) grupo de establecimientos destinados a la misma actividad (reproducción, producción de carne o huevos) que no guarden entre sí las distancias mínimas exigidas por la normativa vigente, pero respetando el complejo con respecto a otros establecimientos productivos avícolas.

- Que se trate de establecimientos que pertenezcan a la misma empresa avícola y no estén arrendados a terceros, que reciban el mismo manejo sanitario y se encuentren bajo la responsabilidad sanitaria de un mismo profesional.

En estos casos, a solicitud del interesado, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural deberá realizar un informe técnico, el cual será derivado a la Dirección Provincial de Ganadería que determinará la aprobación de la instalación y habilitación (o re-habilitación) del establecimiento. Una vez otorgada la habilitación, mantendrá su vigencia exclusivamente mientras existan las características enunciadas en los incisos precedentes.”

ARTÍCULO 6°. Incorporar a la Resolución N° RESOL-2019-45-GDEBA-MAGP el artículo 20 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 20 BIS: Exceptuar de realizar y registrar al menos una (1) vez al año, o bien cada cinco (5) crianzas, un descanso y vacío sanitario que incluya un (1) cambio completo de cama, limpieza y desinfección profunda de todo el establecimiento, a los sistemas de la avicultura pastoril y a los establecimientos de la Agricultura Familiar.”

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 20-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-03072036-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense”, correspondiente al mes de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se creó el “PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE”;

Que dicho Convenio tiene por objeto consolidar mecanismos con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (personas humanas o jurídicas) que comercialicen bienes y/o servicios en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución;

Que el programa beneficiará a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundarias se encuentren incluidas en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del “Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense”;

Que en orden 15 (IF-2024-03057382-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre de 2023, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$56.299.475,79.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-03268092-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, obrante a orden 16, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-03596618-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP (orden 17), el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la

tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 23, mediante documento N° IF-2024-04584269-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 2584/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 230/2023, Resolución N° 24/2023 y Resolución N° 354/2023;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.299.475,79.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$56.299.475,79.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 21-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-02508013-GDEBA-DPDMIMPCEITGP, por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 24/2023 y N° 354/2023 a la Municipalidad de Laprida, para realizar las obras de ampliación del sistema eléctrico e instalación de luminarias LED en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de Laprida - SIPLA" de carácter oficial, de dicho partido, las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- (ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-22341816-GDEBA-DPDMIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 24/2023 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2023-00836698-GDEBA-DPDMIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Laprida y esta Cartera Ministerial en fecha 15 de diciembre de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22), y la asistencia a favor de la Municipalidad de Laprida (CUIT N° 30-99900452-7) en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de pavimentación de calles internas y recambio de luminarias LED en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de Laprida - SIPLA" de carácter oficial, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *"La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO*

otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$29.812.300.-) ... Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70%) por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$20.868.610.-) y la segunda del treinta por ciento (30 %) por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$8.943.690.-);

Que posteriormente mediante Resolución N° 354/23 (orden 9) se aprobó la adenda N° CONVE-2023-27532848-GDEBA-DPIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2023-00836698-GDEBA-DPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-MPCEITGP, a efectos de readecuar el objeto y ampliar la diferencia de monto asumido por el Municipio entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra, indicándose que el Municipio asumirá íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte no Reintegrable definido por el Convenio suscripto y el precio que efectivamente resulte necesario afrontar para concretar la obra señalada;

Que mediante Nota N° IF-2024-02180249-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 16) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 18, mediante documento N° IF-2024-02635799-GDEBA-DPIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, luego de haber evaluado la totalidad de la documentación acompañada y el detalle de la misma, expresa su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto correspondiente presentado por el beneficiario, guiaron las razones para su otorgamiento;

Que, en el mismo sentido, a través de Providencia N° PV-2024-03599294-GDEBA-SSIPYCMPCITGP (orden 19), la Subsecretaría de Industria Pymes y Cooperativas da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del tercer desembolso solicitado por el Municipio de Laprida;

Que en el orden 25, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales –Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 2504/24, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2024 - Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto N° 12/24 (IF-2024-04405535-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que oportunamente han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021, Resolución N° 388/2022, Resolución N° 200/2023, Resolución N° 24/2023 y Resolución N° 354/2023;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$8.943.690.-), a favor de la Municipalidad de Laprida (CUIT N° 30-99900452-7), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 24/2023 y su modificatoria N° 354/2023.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE (\$2.683.107.-) y Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$6.260.583.-) - Importe total: PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$8.943.690.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 25-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-02645000-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que por éste Convenio, la referida entidad bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos

Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que, mediante Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al mencionado Convenio (CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de extender el plazo de vigencia del acuerdo y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado para apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 14 (IF-2024-01997707-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre de 2023, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$66.733.199,23);

Que, mediante providencia N° PV-2024-02175371-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas, y por providencia N° PV-2024-02513867-GDEBA-SSIPYCMPEITGP la Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-04068678-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 2120/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2024, conforme Ley N° 15.394, prorrogado por el Decreto N° 12/24;

Que oportunamente tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 339/22 y la Resolución N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$66.733.199,23), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33- 99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394, prorrogado por el Decreto N° 12/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$66.733.199,23).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 29-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-02643461-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios" correspondiente al mes de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de enero de 2023, se suscribió el Convenio CONVE-2023-06684000-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. (en adelante "Provincia Microcréditos"), que fue aprobado por Resolución N° 88/2023;

Que "Provincia Microcréditos" tiene por objeto individualizar, seleccionar y precalificar a trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes, prestadores de servicios y toda persona humana o grupos asociativos de personas humanas, que desarrollen por cuenta propia actividades de tipo productivo, comercial o de servicios (Microempresarios), para el eventual otorgamiento de préstamos por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que por su parte, el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;

Que atento a ello, se busca asistir a las y los microemprendedores con herramientas de financiamiento tanto para inversión productiva como para capital de trabajo;

Que, en este marco, se implementó el otorgamiento de créditos a través de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que por esta línea de préstamos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y "Provincia Microcréditos" se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microemprendedores que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que, por su parte, este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito en un solo pago, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$375.000.000);

Que en el orden 4 (IF-2024-02448602-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que: "... durante el mes de diciembre 2023 han sido otorgados 5 (cinco) préstamos, por un importe total de \$22.707.000,00.- (pesos veintidós millones setecientos siete mil), devengándose un subsidio de \$4.098.806,11.- (pesos cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos seis con once centavos).";

Que, mediante providencia N° PV-2024-02509989-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por providencia N° PV-2024-02511083-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2024-04067809-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 2119/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2024, conforme Ley N° 15.394, prorrogado por el Decreto 12/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 88/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$4.098.806,11.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto 12/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 63 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$4.098.806,11.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 56-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-51689655-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia otorgado por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires al Municipio de Coronel Rosales;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia tramita un subsidio de emergencia destinado al Municipio de Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia del fenómeno climático acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023 que consistió, principalmente, en fuertes tormentas con intensas precipitaciones y ráfagas de viento, que en determinadas zonas del territorio provincial alcanzaron los 150 km/h, y que en el citado Municipio, máxime, se han producido anegamientos y daños personales y materiales de extrema gravedad, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477, establece que este Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación Ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, otorgándole la potestad de intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático;

Que le corresponde a este Ministerio de Ambiente, asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su

competencia, y en particular a realizar la Coordinación, concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que en fecha 18 de diciembre de 2023 mediante el Decreto N° 27/2023 B se declara, "(...) *en emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, por el plazo de treinta (30) días, desde el dictado del presente, a efectos de la realización de las obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023, a todo el territorio de la provincia de Buenos Aires...*";

Que por Decreto N° 124/2023 se establece el procedimiento a seguir por la administración pública centralizada o descentralizada, con relación al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en su artículo 40 el Decreto N° 124/2023 establece "(...) *En los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as (...)*";

Que en ese marco el artículo 2º inciso 2 de la normativa citada establece "(...) *Los subsidios podrán ser otorgados por... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as (...)*";

Que por Decreto N° 390/23 se modifica el artículo 6º del Decreto N° 123/2023 incorporando el inciso f) el cual determina que "(...) *Los subsidios otorgados por el Ministerio de Ambiente a los municipios por un monto individual de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires. (...)*";

Que en el orden N°3 mediante IF-2023-51729654-GDEBA-DPTMEMAMGP, obra la solicitud del Municipio de Coronel Rosales informando la magnitud del daño, motivo por el cual manifiesta "(...) *solicitamos tenga a bien se nos conceda, desde el ámbito provincial, un subsidio a través de una transferencia inmediata de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) cuyo destino será el de sobrellevar gastos y tomar todas las decisiones necesarias para solucionar ó aliviar parte de las consecuencias de desastre producidas y a la vez evitar las agravaciones que de él pudieran derivarse hacer frente a las pérdidas sufridas como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido (...)*";

Que en el orden N°38, obra la respectiva solicitud de imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 123/2023 y modificatorios, y N° 124/2023 ;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Municipio de Coronel Rosales un subsidio de emergencia por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) para atender las consecuencias provocadas por el fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023 en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el subsidio acordado en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTOR 607- PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5- P. PAL 3 - PARCIAL 2- SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 47-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16831888-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3319/23, promulgada por Decreto Municipal N° 476/23 del Municipio de General La Madrid, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3319/23, promulgada por Decreto Municipal N° 476/23, mediante la cual se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano de la ciudad cabecera del partido.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General La Madrid, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3319/23, promulgada por Decreto Municipal N° 476/23, mediante la cual el municipio de General La Madrid modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2023-51980573-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 286-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-47803454-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 6 obra la nota de la Sra. Erica Vanesa SAUCEDO (D.N.I N° 34.229.896) PD-2023-47858304-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Mano de obra, ventana, bolsones de arena, cemento, cal, filtro y tacuru" para el espacio cultural "NEGRITO MANUEL" de la ciudad de Cuartel V, partido de Moreno, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 7 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1788/24, detallando la

imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Érica Vanesa SAUCEDO (D.N.I. N° 34.229.896 - C.U.I.T. N° 27-34229896-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Mano de obra, ventana, bolsones de arena, cemento, cal, filtro y tacuru" para "NEGRITO MANUEL" de la localidad de Cuartel V, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50185442664, CBU: 0140073103501854426644, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 294-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-42587225-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N°15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota de la Sra. Mariana Vanesa LARDAPIDE (D.N.I. N° 28.150.086) PD-2023-42627852-GDEBA-

DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "luces led y notebook" para el espacio cultural "ESTUDIO DE DANZAS ESENCIA NATIVA" de la localidad de Tapalqué, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1867/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 -Ley N° 15.394- prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Mariana Vanesa LARDAPIDE (D.N.I. N° 28.150.086 - C.U.I.T. N° 23-28150086-4), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "luces led y notebook" para el espacio cultural "ESTUDIO DE DANZAS ESENCIA NATIVA" de la localidad de Tapalqué, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6310-510998/1, CBU: 0140369303631051099814, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 295-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-42256016-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 6 obra la nota de la Sra. Ana Paula HALL D.N.I N° 26.970.664 (PD-2023-42566792-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de 4 Spot Luces Led Proton 36 Led Alta Luminosidad Rgb, 1 Pie Microfono Jirafa Mut Plegable Soporte +2 Pipetas Calidad, y 1 Consola Potenciada 8 Canales 400 W Stereo Moon M5508usb para el espacio cultural "Viento Casa de Bioarte" de la ciudad de Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 7 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1744/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto 12/24;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la señora Ana Paula HALL (D.N.I. N° 26.970.664 - C.U.I.T. N° 27-26970664-9) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de 4 Spot Luces Led Proton 36 Led Alta Luminosidad Rgb, 1 Pie Microfono Jirafa Mut Plegable Soporte +2 Pipetas Calidad, y 1 Consola Potenciada 8 Canales 400 W Stereo Moon M5508usb, para espacio cultural comunitario "Viento Casa de Bioarte" de la localidad de Coronel Suárez, partido homónimo, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6847-22403/0, CBU: 0140352503684702240301, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 302-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-44431057-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan

las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Pamela Monserrat DOS SANTOS PASTOR (D.N.I. N° 33.119.726) en su carácter de presidenta PD-2023-45644284-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de “cinco matafuegos 5kg, ocho carteles de luz de emergencia, tres carteles salida de emergencia, cuatro dispenser de toallas de papel y honorarios para la colocación de materiales de seguridad” para el espacio cultural “BIBLIOTECA POPULAR ALEJO IGLESIAS” (C.U.I.T. N° 30-69207004-2) de la localidad de Villa Elisa, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 20, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1802/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto N° 12/2024;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la “BIBLIOTECA POPULAR ALEJO IGLESIAS” (C.U.I.T. N° 30-69207004-2) de la localidad de Villa Elisa, a través de Pamela Monserrat DOS SANTOS PASTOR (D.N.I. N° 33.119.726) en su carácter de presidenta por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de “cinco matafuegos 5kg, ocho carteles de luz de emergencia, tres carteles salida de emergencia, cuatro dispenser de toallas de papel y honorarios para la colocación de materiales de seguridad”, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50802/3, CBU: 0140037301718505080234, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto N° 12/2024;: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 304-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-44430460-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria”, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos

económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Marcos Gabriel ALONSO CALVARI (D.N.I. N° 28.371.945) PD-2023-45500447-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Proyector profesional" para el espacio cultural "CASA INTERMITENTE" de la ciudad de Mar del Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1694/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Marcos Gabriel ALONSO CALVARI (D.N.I. N° 28.371.945 - C.U.I.T. N° 20-28371945-7) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a proyector profesional "CASA INTERMITENTE" de la ciudad de Mar del Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 62065302218, CBU: 0140437503620653022180, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2- Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 71-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-49957410-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Menor para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DISPO-2023-73-GDEBA-DPACYTCIC, se autorizó el llamado a Contratación Directa (Contratación menor) para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2024 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas detallados en los documentos (PLIEG-2023-50444845-GDEBA-DPACYTCIC) (PLIEG-2023-46441946-GDEBA-DPACYTCIC);

Que obran los comprobantes de publicidad en el sistema provincial y se acompañan las invitaciones a los proveedores (orden n° 22/24);

Que en el orden n° 26, se encuentra el cuadro comparativo de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la oferta más conveniente es de la empresa BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), siendo el valor mensual de pesos siete millones trescientos ochenta mil (\$7.380.000.-) y por un total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil (\$44.280.000.-);

Que dicha contratación es por el término de seis (6) meses, a partir del 19 de febrero y hasta el 19 de agosto de 2024 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses, que solamente podrá ejercer el Organismo contratante;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2024;

Que la presente contratación se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra N° 311-0350-CME23;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y adjudicar la Contratación Menor para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque a la empresa BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por un total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil (\$44.280.000.-), por el período comprendido entre el 19 de febrero al 19 de agosto de 2024 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses, que solo podrá ejercer el Organismo contratante.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 75-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03540254-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la mencionada Comisión, de Georgina Anabel AGUIAR a partir del 31 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4 presenta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete de la Comisión de Investigaciones Científicas, en la Planta Temporaria, a partir del 31 de enero de 2024, en el que había sido designada por Decreto N° 1302/2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el causante no posee sumario pendiente de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 31 de enero de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de Georgina Anabel AGUIAR (DNI N° 33.192.795 - Clase 1987), en los términos del artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designada por Decreto N° 1302/2023.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2023-43402710-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Contrato de Comodato, su Anexo y el Acta de entrega, celebrados entre este Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; Que el artículo 14, apartado 2, de la Ley N° 15.477, prescribe que corresponde a los/las Ministros/Ministras, en materia de su competencia: "...b) Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. c) "Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo" e "i) "Planificar, coordinar y ejecutar las acciones que de manera interjurisdiccional se encuentren vinculadas a su competencia material.";

Que, a través de su artículo 28, se prevé que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: "...8. Entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado...13. Participar en la planificación de la infraestructural judicial y penitenciaria, con las áreas que corresponda...";

Que, a su vez, el artículo 31 establece que le corresponde al Ministerio de Salud: "...3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados... 8. Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada...";

Que por la cláusula primera del Contrato se establece que el Ministerio de Salud otorga en comodato al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y este acepta en tal carácter, la/s ambulancia/s, cuyos datos de identificación y dominio se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del mismo y a tal efecto se formalizara la respectiva Acta de Entregas entre las partes;

Que la cláusula segunda indica que la/s unidad/es cedida/s en comodato, será/n destinada/s al uso exclusivo del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el cumplimiento de los fines específicos relativos al funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención de salud de dicho Organismo;

Que, conforme a la cláusula tercera, serán por cuenta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos los gastos de mantenimiento de la/s unidad/es, como así mantenerla/s y restituirla/s en caso de los supuestos previstos en la cláusula quinta, libre de todo cargo, gravamen, contribución, tributo, multa y/o infracciones de cualquier tipo o índole;

Que en el mencionado contrato se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que el Contrato será por tiempo indeterminado y finalizará dadas las situaciones contempladas en la cláusula quinta del mismo;

Que en la cláusula sexta se estipula que el Ministerio de Salud no percibirá retribución alguna por el bien o bienes que cede en comodato;

Que, a orden N° 7, luce el Acta de entrega de la ambulancia dominio AF619TV;

Que, a órdenes N° 14 y N° 16, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme a la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, extendida por la RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP, y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N° 22 y N° 33, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno y la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 y 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, su Anexo y el Acta de entrega, celebrados entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, los cuales como documentos N° IF-2023-43398042-GDEBA-DPTGAMSALGP y N° IF-2023-43862606-GDEBA-DPTDYPMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Juan Martín Mena**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-43398042-GDEBA-DPTGAMSALGP	c48af99e9adaff2806cebe0bfff8b22797873bac27a74654ade6ac3107fde3421	Ver
IF-2023-43862606-GDEBA-DPTDYPMSALGP	8e5a67a72d0056b336f7b89c3407933a9ea9a24930638e6bf7cacaad785de106	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 156-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-03526037-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13688, sus modificatorias y las RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-748-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1162-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1399-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-562-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-868-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-3015-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCYE que aprobaron diferentes modificaciones a la estructura organizativa del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa; Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 en su artículo 69 inciso a, faculta al Director General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 puede dictarse el presente acto administrativo; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera aprobada mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020, RESOC-2020-748-GDEBA-DGCYE de fecha 31 de marzo de 2020, RESOC-2020-1162-GDEBA-DGCYE de fecha 30 de junio de 2020, RESOC-2020-1399-GDEBA-DGCYE de fecha 13 de agosto de 2020, RESOC-2021-562-GDEBA-DGCYE de fecha 22 de febrero de 2021, RESOC-2021-868-GDEBA-DGCYE de fecha 5 de marzo de 2021, RESOC-2021-3015-GDEBA-DGCYE de fecha 20 de septiembre de 2021 y RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCYE de fecha 26 de julio de 2022, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo I (IF-2024-04594742-GDEBA-DPERDGCYE) y Anexo II (IF-2024-04917315-GDEBA-DPERDGCYE), forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional la Dirección de Cooperación Escolar con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 3°. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria con una Subdirección de Gestión Operativa con un Departamento Mesa de Ayuda, una Subdirección de Cooperación Escolar y dependiendo de ella un Departamento Legales, un Departamento Administración y Seguros y un Departamento Cooperativas y Cooperadoras, además una Subdirección de Participación Comunitaria con un Departamento Programas y Proyectos y un Departamento Comunicación de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo I (IF-2024-04594742-GDEBA-DPERDGCYE) y Anexo II (IF-2024-04917315-GDEBA-DPERDGCYE), forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en los artículos precedentes, los siguientes cargos: un (1) Director de Cooperación y Participación Comunitaria, un (1) Subdirector de Cooperación Escolar y un (1) Subdirector de Participación Comunitaria conforme a los cargos que rigen para el personal docente Ley N° 10.579.

ARTÍCULO 5°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en los artículos precedentes, los siguientes cargos: un (1) Subdirector de Gestión Operativa, un (1) Jefe de Departamento Mesa de Ayuda, un (1) Jefe de Departamento Legales, un (1) Jefe de Departamento Administración y Seguros, un (1) Jefe de Departamento Cooperativas y Cooperadoras, un (1) Jefe de Departamento Programas y Proyectos y un (1) Jefe de Departamento Comunicación conforme a los cargos que

rigen por Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. Transferir de las unidades orgánico-funcionales suprimidas, sus respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios a las dependencias creadas.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las designaciones del personal jerárquico como Jefes de Departamento y Subdirectores efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades organizativas transferidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Infraestructura Escolar, el Subsecretario de Educación y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 11. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales y a sus dependencias, al Ministerio de Economía. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ANEXO 1	bd7915b791a51aa0e449b303059b171437e06ac96ecc2a649687a04af0a17d49	Ver
ANEXO 2	a37d71a121e52548ad16c6750b6f7b98a4c7435e18f4ec6549491c78ee9e39b6	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 125-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 04/2024 UPA 11 Fcio. Varela donde se pretende la adquisición de sueros, PRESUPUESTO ESTIMADO \$59.750.000,00 solicitado por el servicio FARMACIA UPA 11 Fcio Varela H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 04/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 04/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$59.750.000,00) conforme surge del Sipach N° 652080.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 04/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Febrero de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 04/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. RZEPESKI MARIELA, FAR. ARIZMENDI GUILLERMO y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$59.750.000,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 128-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 06/2024 donde se pretende la adquisición de alimentación parenteral, PRESUPUESTO ESTIMADO \$31.782.360,00.- solicitado por el servicio de Neonatología - Prematuros H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicios Generales solicita a LP 06/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 06/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Treinta y un millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 (\$31.782.360,00) conforme surge del Sipach N° 653245.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 06/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Febrero de 2024 a las 11:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 06/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. IRAIRA CECILIA, DOC. MACHARE PEDRO Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$31.782.360,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 132-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 05/2024 donde se pretende la adquisición de medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO

\$81.715.920,00.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicios Generales solicita a LP 05/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 05/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Ochenta y un millones setecientos quince mil novecientos veinte con 00/100 (\$81.715.920,00) conforme surge del Sipach N° 646378.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 05/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Febrero de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 05/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, DOC. ALE CAROLINA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$1.491.600,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$80.224.320,00.

ARTÍCULO 8º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 290-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-50832319-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 13/2024 RENTAS GENERALES (2DO. LLAMADO) tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/03/24 AL 30/09/24, para el Servicio de "MEDICINA NUCLEAR" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 13/2024 RENTAS GENERALES (2DO. LLAMADO), encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022- 3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para MEDICINA NUCLEAR, por un monto total de \$20.222.107,00.- (PESOS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$ 20.222.107,00.- (PESOS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE CON 00/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 29 de Febrero de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 177-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-2854268-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 654665/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 47-2024 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 47 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de Febrero 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/02/2024 al 31/07/2024 con un total presupuestado de \$36.235.216,00 (Pesos treinta y seis millones doscientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$36.235.216,00 (Pesos treinta y seis millones doscientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis con 00/100) Ejercicio 2024.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$35.780.416,00

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1 \$88.000,00

Inciso 2, Partida Principal 4, Parcial 2 \$366.800,00

Total \$36.235.216,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.gcp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.gcp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 182-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-4463421-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 654201/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 48-2024 tendiente a la compra de Jeringas para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 48 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Jeringas para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de Febrero 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 09/02/2024 al 31/06/2024 con un total presupuestado de \$50.521.854,00 (Pesos cincuenta millones quinientos veintiún mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639

Evelyn Hansen, 618386 38951886

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674

Sandra Conti 333993 18025877

Julia Colombo 689818 23656133

Marina Figuero 690744 33440473

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$50.521.854,00 (Pesos cincuenta millones quinientos veintiún mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100) Ejercicio 2024.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$50.521.854,00

Total \$50.521.854,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la

casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 222-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51947411-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 20/24; para la Adquisición Psicotropicos II, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 20/24 con fecha 1 de Febrero de 2024.
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 1 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 20/24, correspondiente al expediente N° 2023-51947411-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 225-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-47691966-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 13/24; para la Adquisición Anestésicos I, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 13/24 con fecha 1 de Febrero de 2024.
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 1 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 13/24, correspondiente al expediente N° 2023-47691966-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 226-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-52085962-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 11/24; para la Adquisición Concentrados Dialisis, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 11/24 con fecha 1 de Febrero de 2024.
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 1 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 11/24, correspondiente al expediente N° 2023-52085962-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 227-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-46516449-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 9/24; para la Adquisición Ampollas IV, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 9/24 con fecha 1 de Febrero de 2024.
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 1 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 9/24, correspondiente al expediente N° 2023-46516449-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 228-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-46520998-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 8/24; para la Adquisición Ampollas III, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 8/24 con fecha 1 de Febrero de 2024.
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 1 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 8/24, correspondiente al expediente N° 2023-46520998-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 229-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-46516571-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 7/24; para la Adquisición Ampollas I, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 7/24 con fecha 1 de Febrero de 2024.
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 1 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 7/24, correspondiente al expediente N° 2023-46516571-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 230-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51820194-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 6/2024; para la Adquisición Alimentación II, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 6/24 con fecha 01 de Febrero 2024.
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 01 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 6/24, correspondiente al expediente N° 2023-51820194-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 231-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-47690929-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 86/2023; para la Adquisición Antibióticos III, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 86/23 con fecha 17/01/2024.

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 17 de Enero de 2024 de la Licitación Privada N° 86/23, correspondiente al expediente N° 2023-47690929-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 250-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-46522938-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 10/24; para la Adquisición Comprimidos I, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 10/24 con fecha 1 de Febrero de 2024.

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-

3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 1 de Febrero de 2024 de la Licitación Privada N° 10/24, correspondiente al expediente N° 2023-46522938-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 175-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1836566-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Determinaciones de PCR que como documento N° PLIEG-2024-4887579-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Susana Comisso, Mariela Gamarra y Patricia Simone.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$9.520.000,00.) por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$9.520.000.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 09a78971f5d0330f23060f9aa0e916efebceac045cbc33c64318bd935fb1023c

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 101-HZEMNECMSALGP-2024**

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO El Expediente N° EX-2024-01206433-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 652867, por el cual se gestiona el llamado para la adquisición de SCREENING DEL TERCER TRIMESTRE para el servicio de LABORATORIO, para el período que abarca 01/02/2024 al 30/06/2024.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,
Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,
Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones , Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2024 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente la adquisición, SCREENING DEL TERCER TRIMESTRE para el servicio de LABORATORIO según lo aprobado en el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día JUEVES 29 DE FEBRERO DEL 2024 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$ 0.00.-)

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para la adquisición para el servicio de MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4° Dejar establecido la aprobación de el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por Bioquímicos: dra. Roxana Méndez ,Dr. Carlos García y Téc: Natalia Moyano. Integrantes suplentes: Ing. Mariela Clyde Cooper, Téc. Tamara Duete.-

ARTÍCULO 6°: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL: JURISDICCION AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0 - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015 SUB 008, ACT: 1- FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1 PROCEDENCIA.

INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1, por la suma total de pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$44.283.550,00)

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 289-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Heparina con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 655080, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Heparina para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 152/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Febrero de 2024 a las 10:30 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ Y JULIETA METAZA.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra. Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y Rosana Alejandra Pasquali.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

TOTAL GENERAL: \$53.340.000,00 SON PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 202-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-43328397-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 41/24, tendiente a la Adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA solicitados por Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el

presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de Febrero de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 18.863.200,00), y que mediante la solicitud N°633533 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General: Sr. Benedetti Adrián Gabriel, Legajo: N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo: N° 50-680594-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 41/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 29 de Febrero de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 Psp.....Reng 1 al 3-6 al 10-13-15 al 17-19-22-26 al 28-32-33-35 al 47-49 al 57.....\$8.270.600,00

Total Importe Pesos ocho millones doscientos setenta mil seiscientos con 00/100 (\$8.270.600,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3Psp.....Reng 4-5-11-25..... \$154.800,00

Total Importe Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$154.800,00)

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng 12-21-23-24-34-48..... \$7.396.800,00

Total Importe Pesos siete millones trescientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 (\$7.396.800,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng 14.....\$272.000,00

Total Importe Pesos doscientos setenta y dos mil con 00/100 (\$272.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....Reng 18-31.....\$112.000,00

Total Importe Pesos ciento doce mil con 00/100 (\$112.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 Psp.....Reng 20.....\$2.560.000,00

Total Importe Pesos dos millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$2.560.000,00)

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng 29.....\$7.000,00

Total Importe Pesos siete mil con 00/100 (\$7.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 5 Psp.....Reng 30.....\$90.000,00

Total Importe Pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos dieciocho millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$18.863.200,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo:

Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General: Sr. Benedetti Adrián Gabriel, Legajo: N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo: N° 50-680594-00.
ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 360-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02575386-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 97/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Circuitos Pacientes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$46.028.400,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19; Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRIA SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 97/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de Circuitos Pacientes, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de Febrero de 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$46.028.400,00).

Total (\$46.028.400,00).
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina
PREADJUDICACION: Rivera, Nestor; Etcheverry, Andoni y Cingolani, Jose

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 361-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02444447-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 98/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Canulas de alto flujo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$37.715.700,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRIA SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 98/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de Canulas de alto flujo, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$37.715.700,00).

Total (\$37.715.700,00).

Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACION: Rivera, Nestor; Etcheverry, Andoni y Cingolani, Jose

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 168-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2024-2310345-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 14/2024, tendiente a la adquisicon de medicamentos con destino al servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: veintiocho millones doscientos noventa y nueve mil quinientos doce con 90/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°14/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de medicamentos, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/02/2024 a las 12:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos veintiocho millones doscientos noventa y nueve mil quinientos doce con 90/100 (\$28.299.512,90).

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2 y 2.9.1.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg. N° 639231), Valentina Almiron (leg. N° 628894), Valentina Lazcoz (leg. N°634819) Yésica Baello (leg. N° 634159).

ARTÍCULO 9°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdr. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg. N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg. N° 270879), Emilce Carrizo (leg. N° 330776) y Molina Lorena (leg. N°683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 125-HZGAVCMSALGP-2024

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°640865/2024 de: AREAS QUIMICA CLINICA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO-SERVICIO DE LABORATORIO

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N°4/2024.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN
DISPONE**

ART. N° 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°4/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°4/2024, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N°59/19.-

ART. N° 3. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 1 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital

ART. N° 4. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio; Viglione, Enzo Gastón; Melo, Adriana Myriam y Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los firmantes del Acta de Apertura: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo y Griguelo, Mariano.

ART. N° 5. Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100 (\$10.428.555,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto: \$10.428.555,00.

Monto total: \$10.428.555,00.

Ejercicio 2024.

ART. N° 6. Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 20-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-04940453-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos

cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Resolución 8/23 y Disposición N° 14/23, se otorgó el Certificado de Conformidad oportunamente a favor de la CÁMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CECAITRA) ASOCIACIÓN CIVIL.

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD aprobado mediante la Resolución 8/23 y Disposición N° 14/23, en favor de la firma CÁMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CECAITRA) ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT: 30-70095500-8, con domicilio constituido en Colectora Panamericana N°1989, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P 1609, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

EQUIPOS A RENOVAR:

1. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: CVDV V2
2. Producto:
TIPO: CONTROL LUCES ENCENDIDAS
MARCA: ANCA
MODELO: DTV2
3. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: NEO
4. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: REVO
MODELO: CDF
5. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: BA VIAL
MODELO: MARVIC-V2
6. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO MOVIL
MARCA: DETECTRA
MODELO: DETECTRA LIDIAR V2
7. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: DYGOLD
MODELO: ENFORCER
8. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO MOVIL
MARCA: DYTEC
MODELO: PARVUS M2
9. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: HIKIVISION
MODELO: IDS-TCV900-BL
10. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: IVERO
MODELO: V2-VIP
11. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: MC VIAL
MODELO: V002
12. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: MC VIAL
MODELO: V003 URBAN
13. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO MOVIL
MARCA: SERVITEC
MODELO: S 13
14. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO MOVIL
MARCA: STALKER
MODELO: LIDAR XLR
15. Producto:

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO
MARCA: XPERTECH
MODELO: SXI-E

EQUIPO A AMPLIAR:

16. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: VIALSEG
MODELO: VELOCIRAPT OR V1B

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director

DISPOSICIÓN N° 21-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03017373-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica

identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por sus similares N° 43/21 y 87/23 - establece el "*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "*visto*", la Municipalidad de Pergamino solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Pergamino al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Pergamino, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-05621136-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2024-05621136-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP51a7ccd6714fe98f1e516fd4aac44638330c73f43646658facdc119c8987137b [Ver](#)**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO****DISPOSICIÓN N° 4-DPLCYATMTRAGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2024

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2024-03547552-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2024-03547552-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP2e565b6f9d773e3de3a55bfc52fd607bfe8b58c0499d825f1544b13c124e3ff5 [Ver](#)

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 5/2024

LA PLATA, 20/2/2024

VISTO el EX-2023-40464029-GDEBA-DPTDYPHJEGP por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta Junta Electoral y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en este Organismo un relevamiento de los/las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta Junta Electoral, de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-42403860-GDEBA-DPTDYPHJEGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como representante titular en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1º de la presente, a Paula Elena NICOLAS, DNI 26.468.022.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de Mujeres y Diversidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

IF-2023-42403860-GDEBA-
DPTDYPHJEGP64bebd2e6c4978c84eba60df9f3aa1ce96f6a9d78d5f8f0bbc63cbc1a6bb1cfe [Ver](#)

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 03/2024 para la contratación del rubro Producto Lácteo (Queso en Barra) para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 23 de febrero de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0017/2024.

feb. 19 v. feb. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24.

Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal para organismos de la Provincia de Buenos Aires Año 2024.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ciento Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Setenta y Dos (\$1.196.403.972).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 56/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-04335270-GDEBA-DPCAOPCGP.

feb. 21 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/24, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Marzo, Abril y Mayo 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Trecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 60/100 (\$134.393.833,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23/02/24 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23/02/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 34/24.

Expte. N° 078-005/24.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Caños PRFV de Diámetro 700 mm.

Presupuesto oficial total: \$68.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de febrero al 11 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de marzo de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de marzo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$68.000,00

Expediente N° 4011-6737-SSP-2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Dos (2) Mini Cargadoras Tipo Liugong MOD CLG365D o similar Equipadas con Barredora Recolectora Cordonera con Accesorio Aspesor y Dos (2) Acoplados Trailers con Balancin Tipo Grosspal Mod AT6000 o similar.

Presupuesto oficial total: \$196.166.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de febrero al 11 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de marzo de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de marzo de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$196.200,00

Expediente N° 4011-6833-SG-2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Producto Químico para Planta de Osmosis Inversa.

Presupuesto oficial total: \$80.080.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de febrero al 11 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de marzo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$80.100,00.

Expediente N° 4011-6758-SSP-2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 para la Provisión de Materiales para la Construcción.

Consulta de pliego: A partir del día 28/02/2024, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a compras@mga.gov.ar hasta las 13 horas del día 11/03/2024, en ambos casos. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 12/03/2024, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 12/03/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cinco (\$87.595.005).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras.

E-Mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 687/2024, de fecha 16/02/2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón Fondo Tasa Vial.

Fecha de apertura: 29 de febrero de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.031.177.180,86.

Garantía de oferta: \$20.311.771,81.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Copiadoras Multifunción.

Apertura: 14 de marzo de 2024. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$79.882.800,00.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de marzo de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 13 de marzo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 12 de marzo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-364-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 30 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 1.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.881 (son Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 436/INT/2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Compuesto Asfáltico y Áridos, que serán utilizados en la elaboración de concreto asfáltico para el bacheo y reparación de calles en el partido de Lanús, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos (\$409.346.800), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-8/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 15/3/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 175/2024

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 para presentar ofertas para la Adquisición de 1000 Tn de Piedra 10/30 Granítica y 1.000 Tn de Piedra/Arena 0/6 con Flete Incluido; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 12 de marzo del 2024, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones.- (\$45.000.000.-)

Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil (\$23.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Retiro Programado de Residuos Patológicos del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo, Unidades Sanitarias y el Asilo de Ancianos Municipal, en el plazo de Marzo a Diciembre 2024 inclusive.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$50.798.000,00).

Acto de apertura: 12 de marzo de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$50.798,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de marzo de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-46/2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 8:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 3/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de

San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 13:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad y Consultorios Externos.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 7/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vasculor Periférica.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 8/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugía Gral.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 16:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23

POR 3 DÍAS - Fe de Erratas. Llamado a la Licitación Pública N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23).

En las ediciones del Boletín Oficial de los días 20, 21 y 22 de febrero de 2024, se publicó la Licitación de referencia, en la cual se consignó erróneamente el objeto; donde dice "tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Denuncias", debe decir "Tendiente a Contratar la Ampliación y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, bajo la modalidad llave en mano".

Expediente EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 23 v. feb. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues, 1° de Marzo de 2024 hasta 30 de Abril de 2024.

Apertura: 28 de febrero de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, Calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/SAE/01/2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3). Período Marzo y Abril de 2024 Comedor y DM.

Monto presupuestado: \$131.587.014,00.-

Valor del pliego: \$225000,00.- subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$60000.-, Zona 2 \$35000.-, Zona 3 \$ 15000.-; Carnes Rojas Zona 1 \$20000.-, Zona 2 \$15000.- Zona 3 \$10000; Carnes Blancas Zona 1 \$20000.-, Zona 2 \$15000, Zona 3 \$10000; Panificados Zona 1 \$12000; Zona 2 \$8000 y Zona 3 \$5000).-

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Lacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Lacovone N° 1351 el 26/2/24 y 27/2/24. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Lacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 28 de febrero de 2024, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Lacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 28 de febrero de 2024. Hora: 12:00

Expediente Interno N° 064-15-2024

feb. 23 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 21/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa. Contratación de SAE Rubro Secos y Lácteos para los Meses de Marzo y Abril.

Apertura: 28 de febrero de 2024 - 9 hs.

Valor del pliego: \$300.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Expediente interno N° 075/21/2024/0/0.

feb. 23 v. feb. 27

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024 para la Adquisición de Sueros, para cubrir el Período de 01/02/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de febrero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00 Centavos (\$59.750.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-125-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2024-270481-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de febrero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Setecientos Quince Mil Novecientos Veinte con Cero Centavos (\$81.715.920,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-132-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2023-50683555-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01/02/2024 al 30/04/2024, solicitado por el Servicio de Neonatología - Prematuros, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de febrero del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta con cero Centavos (\$31.782.360,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-128-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2024-851695-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 13/2024**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 Rentas Generales 2do. Llamado, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/03/2024 al 30/09/2024, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de febrero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Siete con 00/100. (\$20.222.107,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-290-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-50832319-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 47/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Febrero-Julio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 29 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$36.235.216,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-177-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-2854268-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 48/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, tendiente a la Compra de Jeringas para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Febrero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de propuestas: Se realizará el 29 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$50.521.854,00 (Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e-mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-182-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-4463421-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 6/2024****Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 6/24, para la Adquisición de Alimentación II - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 7 de febrero 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

DISPO-2024-230-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-51820194-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 7/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 7/24 para la Adquisición de Ampollas I - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 7 de febrero 2024 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-229-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-46516571-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 8/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 8/24, para la Adquisición de Ampolas III - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 7 de febrero 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

DISPO-2024-228-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-46520998-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 9/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 9/24, para la Adquisición de Ampollas IV - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 7 de febrero 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

DISPO-2024-227-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-46516449-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 10/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 10/24 para la Adquisición de Comprimidos I - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 7 de febrero 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

DISPO-2024-250-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-46522938-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 11/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 11/24, para la Adquisición de Concentrados Diálisis - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 7 de febrero 2024 a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

DISPO-2024-226-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-52085962-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 13/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 13/24, para la Adquisición de Anestésicos I - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 7 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

DISPO-2024-225-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-47691966-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 20/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 20/24, para la Adquisición de Psicotrópicos II - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 7 de febrero 2024 a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-222-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-51947411-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 86/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 86/24, para la Adquisición de Antibióticos III - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el 23 de enero 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

DISPO-2024-231-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-47690929-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para la Adquisición de Determinaciones de PCR, para cubrir el Período de Febrero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/02/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$9.520.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

DISPO-2024-175-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-1836566-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024 para la contratación del Screening para el Tercer Trimestre para cubrir el Periodo de 01/02/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 29 de febrero del 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Neonatal Estela De Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$44.283.550,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-101-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

EX-2024-01206433-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 152/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 152/2024, para la Contratación, Adquisición de Heparina, para cubrir el Periodo hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183, de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$53.340.000,00 son Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-289-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-2495264-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 41/2024, para la Adquisición de Artículos de Librería, para cubrir el Periodo de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de febrero de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$18.863.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-202-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-43328397-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 97/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2024, para la Adquisición Circuitos Pacientes para cubrir el Período de Febrero/Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de febrero de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$46.028.400,00. (Pesos: Cuarenta y Seis Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-360-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-02575386-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 98/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/2024, para la Adquisición Cánulas de Alto Flujo para cubrir el Período Febrero/Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de febrero de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$37.715.700,00 (Pesos: Treinta y Siete Millones Setecientos Quince Mil Setecientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-361-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-02444447-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO****Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/02/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Doce con 90/100 (\$28.299.512,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-168-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-2310345-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN****Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Adquisición de Áreas Química Clínica II con Provisión de Equipamiento del Servicio de Laboratorio de la Dependencia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para cubrir el Período de 10/02/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: se realizará el día: 1° de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$10.428.555,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-125-GDEBA-HZGAVCMSALGP.
EX-2023-51995573-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/24, llevada a cabo para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.
Presupuesto oficial: \$910.492.448,00.
Valor del pliego: \$30.000,00.
Adquisición del pliego: A partir del 16/02/24 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 07/03/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/02/24 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 07/03/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.
feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 1/2024, por la Impermeabilización Cubierta Principal del Estadio Polideportivo Islas Malvinas.
Presupuesto oficial: \$60.786.900
Fecha de apertura: 15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>
Expte. 04/2024 y EX-2024-0094658-MUNIMDP-COM-EMDER

feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Gas Helio con Destino Secretaría de Salud.
Apertura: 18 de Marzo de 2024 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$ 34.657.000,00.-
Consulta del pliego: Hasta el 14 de marzo de 2024
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 15 de marzo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 14 de Marzo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial .-
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° DECFC-2024-367-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 31 Dígito 0 Año 2024 Cuerpo 1.

feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.
Fecha apertura: 19 de marzo de 2024, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$18.921.- (Son Pesos Dieciocho Mil Novecientos Veintiuno)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 234/INT/2024.

feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha apertura: 20 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$577.687.- (Son Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 318/INT/2024

feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 18/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Pequeños Espacios Verdes.

Fecha apertura: 21 de marzo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$141.031.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 386/INT/2024.

feb. 23 v. feb. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 01/2024, para Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: \$71.935.650,00 (Pesos Setenta y Un Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Centavos)

Valor del pliego: \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 23 de febrero de 2024 hasta el día 15 de marzo de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 19 de marzo de 2024, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4860/2024.

feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables.

Fecha y hora de apertura de sobres: 13 de marzo de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones.

Presupuesto oficial: \$166.380.578,59.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, tel. 2262-448020 - 2262-448022, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 465/2024.

Expediente municipal N° 9496/2023 C/2824/2023 Alc. 1.

feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de marzo de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra: Remodelación y Puesta en Valor Calle Pellegrini

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$814.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán

presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$813.618.560,00 (Ochocientos Trece Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta) IVA incluido

feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Contenedores y Campanas para el Área de Higiene Urbana.

Presupuesto oficial: \$69.866.000

Apertura: 14 de marzo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 153/2024.

feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/24 por la Adquisición de Equipamiento Médico con destino al SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$45.041.476,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$45.041,00

Presentación y apertura: 14 de marzo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-593-2024

feb. 23 v. feb. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.325

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Solución de Red Inalámbrica Corporativa.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 19.02.2024 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 20.03.2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500. -

Fecha tope para efectuar consultas: 13.03.2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.016.

feb. 23 v. feb. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.346

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Trabajos Eventuales de los Sistemas de Alarmas Propios en las localizaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 15/03/2024 a las 11: 30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/03/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.188.

feb. 23 v. feb. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017734

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Renovación de Licencias Informix.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de febrero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$50.700.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 6 de marzo de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 - ORTELLADO ROMINA MARCELA, DNI N° 34589031. domiciliado en Soler N° 1248 partido de Florencio Varela, solicita Matriculación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 19/02/2024. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. FRATTINI MAURO ARIEL comunica que cede y transfiere Perfumería y Artículos de Limpieza, sita en Manuel A. Montes de Oca N° 2191 localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Sirna Nahuel Ignacio. Reclamos de ley en el mismo. Prattini Mauro Ariel, CUIT 20-28589722-0; Sirna Nahuel Ignacio, CUIT 23-36335879-9.

feb. 19 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **General Pacheco**. MAGDALENA CORA, CUIT 27-60465124-2 y domicilio en Hipólito Yrigoyen 1077, Gral. Pacheco, pcia. Bs. As. transfiere a Palmira Gutierrez, CUIL 23-26325407-4 y domicilio Av. Maipú 205, Vte. López, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, instalado en Hipólito Yrigoyen 1077, Gral. Pacheco, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo, Escribana Pública Mat. 3668 Registro 1289, CABA con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345, P° 8, of. 18, CABA.

feb. 19 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que herederos de MARCELO EMIR GUARINO, DNI 10.690.397, con último domicilio en calle 16 N° 716 de La Plata, venden, ceden y transfieren sin deudas y sin personal a Natalia Ines Ruiz, DNI 24.160.423, domiciliada en 26 N° 4576 de MB Gonnet, partido de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Guarino, sita en Diagonal 73 N° 2186 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa. Abogada. T° XLVII, F° 462, CALP, T° 200 - F° 698 CFALP.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **Merlo**. GUAN BILAN, DNI 94184949, con domicilio legal en Avenida Calle Real 2140, Libertad, provincia de Buenos Aires comunica que vende a CHEN YOUAN, DNI 94045982, con domicilio Avenida Mosconi 2946, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio Mercado (posee carga y descarga interna) - (Ordenanza 27891/95 Artículo 60)-(6210010) sito en calle Avenida Real 2140, Libertad, provincia de Buenos Aires. Habilitado por expediente 6684 año 2011, Decreto 2657/13. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo, Chen Yollan DNI 94045982; Guan Bilan DNI 94187949

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN PINGFENG transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (127) Castro 2640, pdo. San Martín a Weng Mulan. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Pingfeng DNI 94.025.782 Weng Mulan DNI 95.815.471

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PEPE DONATO RAÚL, DNI 4377373 transfiere a Pepe Donato Gabriel, DNI 17602179 la Habilitación del Geriátrico Servicios de Atención a Ancianos en Alojamiento sito en Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas N°

1674, José L. Suárez, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Pepe Donato Raúl, CUIT 23-04377373-9; Pepe Donato Gabriel, CUIT 23-17602179-9.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** CHEN JINFÁ, CUIT 23-95745926-9, transfiere a Zheng Zhengzhu, CUIT 27-96175381-9, un comercio rubro Supermercado en Federico Chopin 478. Reclamo de ley en el mismo. Chen Jinfa, CUIT 23-95745926-9; Zheng Zhengzhu, CUIT 27-96175381-9.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Sr. MOSS NÉSTOR AQUILES comunica que cede y transfiere Lubricentro y Venta de Repuestos para el Automotor, sito en Carlos Pellegrini N° 534, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., al Sr. Moss Yamil. Reclamos de ley en el mismo. Moss Yamil, DNI 31.176.296; Moss Néstor Aquiles, DNI 13.235.778.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que STACCHIOTTI CLAUDIA MARCELA, CUIT 27 14166467 6, con domicilio en calle Castelli N° 1441, de Zárate, transfiere a Lopez Leandro Iván, DNI 28.942.654, el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 256, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Lucila Magalí Giraud, Contadora Pública.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** Conf. art. 2 Ley 11867, el Dr. Ariel M. Mastakas, abog. T° 8 F° 423 CAMDP, con oficina en Rawson 3483, Mar del Plata, donde se efectuarán reclamos de ley, avisa que la firma USB S.R.L., CUIT 30-70880721-0, transfiere a Balzi Fernando N., CUIT 20-28924473-6, el Fondo de Comercio del rubro telefonía que funciona en calle 17 N° 598 de la ciudad de Balcarce. Ariel M. Mastakas, Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** Se transfiere Habilitación Comercial de local ubicado en la calle Claudio Rosales 1108, C.P. 1684, UF 4, El Palomar, de SALAMIE JIMENA SOLEDAD, DNI 32.788.927, a Stagno Silva Federico Nicolás, DNI 39.336.900, legajo 7-101170, partida 121673, sup. 66.8m2, rubros 26 - Perfumería 54 - Almacén 55 - Artículos de Limpieza 61 - Fiambrería 107 - Lácteos 308 - Artículos de Uso Doméstico - 332 Comestibles Envasados. Jimena Soledad Salamie, DNI 32.788.927; Federico Nicolas Stagno Silva, DNI 39.336.900.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** SEBASTIÁN CATRIEL VIGNALE, DNI 29.313.804, cede y transfiere a Nancy Elisabet Batista, DNI 28.112.347, su Comercio de Calzado de la provincia de Buenos Aires, denominado "Ituzapato", expediente 140-1293/11, inscripción municipal número 2870, sita en la calle "Las Heras 47", de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo. Sebastián Catriel Vignale, DNI 29.313.804; Nancy Elisabet Batista, DNI 28.112.347.

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. ENRIQUEZ, GABRIELA ALEJANDRA, con DNI 33.399.044, transfiere Fondo de Comercio rubro Lavado y Limpieza de Artículos de Tela, Cuero y/o de Piel, incluso la Limpieza en Seco, con domicilio en Yrigoyen H. Pte. Avda. N° 861, localidad y partido de Morón, al Sr. Raya Arizaga, Gonzalo Lucas, con DNI 43.585.159, con domicilio en Lezica 3843, localidad de San Justo y partido de la Matanza. Reclamos de ley: Yrigoyen H. Pte. Avda. N° 861 dentro del término legal. Enriquez, Gabriela Alejandra, DNI 33.399.044. Raya Arizaga, Gonzalo Lucas, DNI 43.585.159.

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - **Virrey Del Pino.** ZHENG JUNFANG, DNI 95725033, cede Habilitación a Li Zhangyu, DNI 95959734, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Matienzo 5563, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Junfang, DNI 95.725.033; Li Zhangyu, DNI 95.959.734.

feb. 23 v. feb. 29

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas clase A, a la Asamblea General Ordinaria y Especial del Art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de marzo de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Ratificación de la reforma de los artículos cuarto y sexto del estatuto social aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.
- 3- Ratificación de la reforma de los puntos 4, 6, 11, 17, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento del estatuto social aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.

4- Ratificación de la incorporación del capítulo XIII puntos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del estatuto social, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.

5- Ratificación de la distribución de gastos entre accionistas clase A propietarios de lotes unifamiliares y propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2024, a las 11 horas, en la calle Belgrano N° 4329, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Identificación de los Señores Accionistas que quedarían sujetos al rescate de sus acciones;
- 3) Rescate de acciones sin reducción del Capital Social. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 4) Designación de un nuevo directorio.
- 5) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Jose Luis Lopez, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

IRENE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día veinticinco de marzo de 2024, a las 15:00 horas, en Lucio V. López N° 915, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informar sobre las gestiones llevadas a cabo para la venta del campo de la Sociedad.
- 2) Análisis de la posibilidad de efectuar una escisión social, y variantes al respecto.
- 3) Análisis de las funciones administrativas cumplidas por la actual vicepresidenta de la Sociedad y su remuneración.
- 4) Consideración de la venta total o parcial de los inmuebles rurales propiedad de la Sociedad.
- 5) Consideración de la Reducción y reintegro de Capital.
- 6) Consideración de la disolución o liquidación de la Sociedad, y nombramiento de liquidador en su caso.
- 7) Consideración de la remoción de Directores, si correspondiera.
- 8) Cambio de Estudio contable.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Sandra Limodio, Contador Público Nacional.

feb. 19 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
 7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
 8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
 9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 19 de febrero del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea a Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a la Asamblea a Anual General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 13 de marzo de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612 , 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
 - 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, anexos, notas, informes del auditor y memorias de los ejercicios ,con los cierres del día 30/03/2022 y 30/03/2023 (Art. 234 de La Ley Gral. De Sociedades 19550),
 - 3) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
 - 4) Designación de directores titulares y suplentes, por finalización del mandato, por el termino de tres ejercicios .
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

feb. 19 v. feb. 23

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2024 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondientes al 117º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2023, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
- 3- Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Constitución de reservas.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5- Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2023 por \$587.820.632 (total remuneraciones), en exceso de \$545.560.672 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
- 6- Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley Nº 19.550).
- 7- Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 8- Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 9- Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2023 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2024.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fé 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 20 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Valeria C. Maran, Abogada.

feb. 20 v. feb. 26

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14-3-2024 a

las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-23
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2023.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620

feb. 20 v. feb. 26

SEWAFA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme Vista de DPPJ 25/01/2024, se convoca al socio de Sewafa S.R.L., señor Fabián Rafael Faraone, con DNI 18,420,893, y restantes Miembros a la Reunión de Socios a llevarse a cabo el día 8 de marzo de 2024, a las 18 horas en el domicilio Pelliza 2903 Olivos, partido de Vicente López, PBA, a efectos de hacerles conocer lo resuelto en la Asamblea, llevada a cabo el 19 de julio 2023 y en la Reunión de fecha 21 de noviembre 2023, pudiendo hacer valer su voz. La misma se realizará en forma presencial y/o por medio del servidor Zoom, en caso de resultar necesario, debiendo hacer saber la forma de su presencia con la debida anticipación. de 72 horas. Osvaldo Daniel Acevedo, apoderado. DNI 8,077,805 CUIT 20-08077805-9.

feb. 20 v. feb. 26

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio de fecha 1/2/2024, se procedió a convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 8/3/2024 con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Razones que motivan al llamado fuera de término.

Segundo: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.

Cuarto: Consideración de la gestión de los Directores y los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.

Quinto: Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.

Sexto: Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años y del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por el término de dos años, por vencimientos de sus mandatos.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.

Osmar Osvaldo Corbelli, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 23 de febrero del 2024 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 84 fenecido el 31/12/2023.

2- Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.

3- Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. Secretario.

4- Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.

5- Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.

Dario Hernan Oyhanart, Contador Público.

feb. 20 v. feb. 26

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de marzo de 2024 a las 08:00 horas en la sede del Centro Cultural Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente (Implicancia de la inflación y devaluación en el precio de nuestros servicios), del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 59, cerrado el 30 de setiembre de 2023.

Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales". Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell. Felipe J. G. Roncoroni Profesional actuante.

feb. 21 v. feb. 23

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S. TACHELLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-58183537-6. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., celebrándose la segunda convocatoria en caso de corresponder una hora después de haber fracasado la primera en la Avda. Segunda Rivadavia 15577, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires (Art. 233 2º párrafo LGS) a los fines de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.-Aceptación de la Renuncia al cargo de Presidente del Sr, Mariano Pedro Lorenzo y al cargo de Vicepresidente Martin Damián Faray.

2.-Aceptación de la gestión desarrollada por el Presidente del Sr, Mariano Pedro Lorenzo y el Vicepresidente Martin Damián Faray.

3.-Designación del nuevo directorio.

4.-Modificación Artículo Décimo Primero del Estatuto.

5.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Laura Adriana Díaz, Abogada.

feb. 21 v. feb. 27

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. el 23 de marzo de 2024, Asconapé 999, Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.

2- Tratamiento del ejercicio 2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Analía Miloni Widmer, Abogada autorizada.

feb. 22 v. feb. 28

TROQUELADORA BERAZATEGUI Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas de Troqueladora Berazategui S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2024 a las 17:30 horas y segunda convocatoria a las 18:30 hs., en la sede social sita en la calle Milazzo N° 3251, de la localidad de Plátanos, Berazategui, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal;

3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/07/2023;

4) Tratamiento del resultado del ejercicio 2023.

5) Aprobación de Memoria y Balance.

El Directorio.

La designación del Sr. Oscar Raúl Verón resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.

Silvia Alejandra Miranda, Profesional Actuante.

feb. 22 v. feb. 28

GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2024, a las 7 horas en primera convocatoria y a las 8 horas en segunda convocatoria, en Pereyra Rosas 226, de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023.
- 4 - Consideración de la gestión del Presidente.
- 5 - Consideración de la renuncia del Presidente y nueva conformación del Directorio.
- 5 - Cambio de sede social.

La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del Art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, harzu@arzucaelasantos.com y/o Pereyra Rosas 226 de T. Lauquen.

Hector Rodolfo Arzú. Contador Público Nacional.

feb. 22 v. feb. 28

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria con Elecciones

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2023 para el día 27 de marzo de 2024 a las 17:30 en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, Rivadavia 573, San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea;
- 2) Designación del Secretario de la Asamblea;
- 3) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2023;
- 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2024. Los documentos correspondientes a los punto 4 y 5 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede y se enviarán por correo electrónico;
- 6) Realización del acto eleccionario en el horario de 18.45 a 19.45, para renovación de cargos;
- 7) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2023.

Consejo Directivo, San Isidro, febrero de 2024

Viviana B. Gavazza, Secretaria de Actas y Matrícula, DNI 17469180.

feb. 23 v. feb. 27

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Oscar Corti y Tatiana Melfi.
6. Seguridad en perímetros 1° y 2° anillo, inversiones en tecnología y su financiamiento.
7. Anteproyectos, proyectos y dirección de obra en complejos residenciales administrados, su gerenciamiento. Participación en gastos por gestión interna y o tercerización.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del

mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 23 v. feb. 29

SOCIEDADES

IKURRIÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 12 del 08-02-24, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B). modificación contrato social: Cierre de ejercicio social el día 31/08 de cada año; la sociedad tendrá un plazo de treinta (30) años contados a partir del día 25/02/2024. Martín J. Barnetche. Notario.

RAQUEL SOCCINI E HIJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Dom. calle Burgos Nº 662, loc. y pdo. de Azul, comunica: 1) Por Reunión de socios del 15/04/2020 ratifica designación de gerente de Raquel Hernandez De Soccini, DNI: 3.836.085, CUIT: 27-03836085-5, nac. 7/11/1927, viuda, dom. en Azul, calle Burgos Nº 662, e incorpora a la gerencia a las socias Laura Raquel Soccini, DNI: 12.195.886, CUIT: 23-12195886-4, nac. 22/1/1958, div., dom. en Azul, calle Burgos Nº 621 piso 11 "C" y Nora Carmen Soccini, DNI: 12.515.684, CUIT: 27-12515684-9, nac. 19/11/1956, cas., dom. calle 13 Nº 121, Tolosa, pdo. de La Plata, todas arg. Durarán en su cargo todo el término de la sociedad o hasta que una futura reunión de socios revoque sus mandatos. Administración y representación será ejercida en forma indistinta por las tres socias. 2) Por escritura Nº 23 del 9/2/2024 Raquel Hernandez De Soccini cede a sus hijas las 74.243 cuotas de es titular en la sociedad, con reserva de usufructo a saber: A Laura Raquel Soccini: 37.121 cuotas; a Nora Carmen Soccini: 37.121 cuotas y a Laura Raquel Soccini y Nora Carmen Soccini: 1 cuota en condominio y por partes iguales. María Alejandra Cruz. Escribana.

PESQUERA NORKADI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 05/08/2023 se designó Director Titular/Presidente José Agustín Greco, arg., 05/06/1978, soltero, piloto de pesca costera, dom. Gaboto 3475, P. 12, dpto. 3, MdP, prov. Bs. As., DNI 26.346.699, CUIT 20-26346699-4; Director Suplente Juan Alberto Greco, arg., 16/04/1975, soltero, contador público, dom. Rivadavia 3357, P. 8, dpto. MdP, prov. Bs. As., DNI 24.251.712, CUIT 20-24251712-2. María Belén Mazzella, Contadora Pública.

JUANTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Autoconvocada y unánime del 20/10/2023 se designa gerente titular a Tomas Ferraro. La gerencia queda conformada: Gerente titular: Juan José Ferraro, y Gerente Titular: Tomás Ferraro, ambos constituyeron domicilio especial en Carlos Pellegrini Nº 162, Chacabuco, pdo. Chacabuco, Bs. As., y fueron designados por el tiempo de la duración de la sociedad, aceptando de conformidad. María Silvina Lamelza. Abogada.

QUAD STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damián Eladio Quiroz, nacido el 08/07/72, DNI 22.824.742, María Victoria Cerebello, nacida el 18/04/74, DNI 24.042.390, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Ruta 8, KM 72, Exaltación de la Cruz, partido de Capilla del Señor, pcia. Bs. As. y Matías Damián Carelli Cerebello, argentino, soltero, comerciante, nacido el 17/04/98, DNI 41.151.306, Maipú 2245, localidad y partido de San Martín, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 19/12/2023. 3) Quad Store S.R.L. 4) Sede social: De la Patria y Candombe Nº 0, Exaltación de la Cruz, partido de Capilla del Señor, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: importación, exportación, permuta y alquiler de autos, motocicletas y rodados en general, sus partes, repuestos y accesorios. La comercialización de planes de ahorro mediante representación, agencia, leasing u otros medios de comercialización vinculados a la industria automotriz. Queda excluida la administración de los planes de ahorro. Servicios: La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y carrocería, el recambio de partes de carrocería y cristales, el servicio de chapa, pintura, servicio de lavado y lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Damián Eladio Quiroz. 10) 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

JUELLA S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 15.2.24 de A.G.E. Nº 16 del 15.8.23, indica que las acciones son ordinarias y reforma Art. 4º. Rosario Albina. Abogada.

JENSEN GABUTTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 33 del 14/12/2023 se resolvió prorrogar el plazo de duración social por 40 años más y modificar la Cláusula 3º así: Tercera: Duración: 70 años desde el 05/04/94. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/10/23, se ha resuelto: (i) Designar el siguiente Directorio: Presidente a Pablo Damián Libson y Director Suplente a Maximiliano Lionel Donin. Gisela Batallán Morales. Abogada.

PLUS SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 20/12/23. Apertura sucursal; Plus Service S.R.L. sucursal provincia de Buenos Aires. Dr. Raul L. Lamotte.

ESTUDIO DOMINA GONZALEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Luis Domina, arg., nac. 29/04/1980, DNI 28.063.497, CUIT 20-28063497-3 domicilio Italia 863, casado, comerciante; Federico González arg., nac. 30/01/1992, DNI 36.645.705, CUIT 20-36645705-5 domicilio Av. Frondizi 1041, soltero, comerciante; F. Const.: 16/02/2024; Denominación: Estudio Domina Gonzalez S.R.L.; Domicilio: Luis María Drago 912, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, legal, financiero, administrativo; marketing, publicidad, gestión empresarial; auditorías contables, financieras, administrativas, tributarias y de gestión, capacitación e investigación. Transporte: El transporte de todo tipo de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas y maquinarias. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Duración: 99 años; Capital: \$400.000; Admin y rep: Será ejercida por el socio Domina Pablo Luis, con domicilio especial en la calle Italia 863 designado como gerente por el término de duración de la sociedad; Org. Fiscalización: Art. 55 de la L.G.S; Cierre Ejerc.: 31/01. Federico González. Contador Público Nacional.

GIMIGNANO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 36 del 09/02/24 Esc. Nora Irma Street R° 15 de Pilar: 1) Socios: Pablo Jesús Muga, 16/12/87, DNI 36.088.484, CUIT 20-36088484-9, soltero, Avda. San Martín 49 de Bella Vista; y Alejandro Marcelino Fernandez, 09/06/80, DNI 28.227.577, CUIT 20-28227577-6, Roque Sáenz Peña 1676 de San Miguel Oeste; ambos argentinos, solteros, empresarios y, vecinos del pdo. San Miguel, pcia. de Bs. As. 2) Gimignano S.A. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: a) Compra, venta, importación y exportación, producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, fraccionamiento, envasado y comercialización, por mayor y menor, de materia prima y productos elaborados de panadería, repostería, confitería, galletitas y demás, relacionados con la industria panificadora. b) Explotación de confiterías, panaderías, pizzerías, restaurantes, parrillas, franquicias, deliveries, servicios de catering y de lunch. c) Compra, venta, importación y exportación de maquinaria y equipamiento relacionado al objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: 12 de Octubre 7225, piso 1 Ofic.126, "Sector Norte" localidad y pdo. Pilar, pcia. Bs As. 6) \$100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios Presidente: Alejandro Marcelino Fernandez y Suplente: Pablo Jesús Muga. Aceptan cargos; 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 31/10. Dra. María Victoria Muller - Abogada Autorizada.

CLÁSICOS DEL MUNDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Andrés Ballesteros, argentino, divorciado, comerciante, DNI 23.787.438, CUIT 20-23787438-3, nacido el 21/01/1974, con domicilio en Calle 366 1132, cdad. de Ranelagh, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As.; Fernando Manuel Rodriguez Larsen, argentino, soltero, arquitecto, DNI 18.039.759, CUIT 20-18039759-1, nacido el 09/02/1967, con domicilio en calle 15 Bis número 1662, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. y Claudio Guillermo Mammana, argentino, soltero, licenciado en marketing, DNI 13.890.452, CUIT 20-13890452-1, nacido el 27/06/1960, con domicilio en Monteguido 281, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 329 del 29/12/2023. 3) Clásicos del Mundo S.A. 4) Alvear 330, piso 2, depto "A", cad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Diego Andrés Ballesteros. Director Suplente: Fernando Manuel Rodriguez Larsen. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/09. 11) Comerciales: Compra, venta, alquiler, distribución, consignación, permuta, importación y exportación de vehículos, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, vehículos autopropulsados, o similares, generadores eléctricos y sus autopartes, accesorios, repuestos y productos afines. Servicios: Prestación integral de los servicios anexos a la compra y venta de los productos mencionados en el apartado anterior, tales como: reparación, mantenimiento, asesoramiento y puesta en marcha. Espectáculos: a) Producción y representación artística: Realizar la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

DIGICOM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Dicom S.A. domicilio social Avda. Vergara 1584, Villa Tesei - Hurlingham - pcia. de Buenos Aires, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/10/2023, se eligieron las nuevas autoridades. y se distribuyeron y aceptaron los cargos, hasta 30/6/2025, design. Presidente: Sebastián Javier Suita, arg., solt., nac. 15/7/75, DNI 24561292, comerc. domic. Espínola 224, Villa Tesei, ptdo. Hurlingham, pcia. Bs. As.; Vicepresidente Pablo Adrián Suita, arg., solt., nac. 29/7/76, DNI 25430621, comerc., domic. en Espínola 224, Villa Tesei, ptdo. Hurlingham, pcia. Bs. As.; Directora Titular Mariela Lais Figueredo, arg. nac. 17/11/1973, casada, DNI 23628676, comerc. domic. Zabala 2665, Castelar, ptdo. Morón, pcia. Bs. As.; Director Suplente Gonzalo Adrián Figueredo, arg., nac. 11/10/1968, casado, DNI 20503233. Domic. Frago 192, cdad. y ptdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales. Escribano.

NATIVOS SAN CAYETANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: La modificación del acta del instrumento constitutivo de fecha 09/11/2023: Con acta complementaria de fecha 14 de febrero de 2024. Profesión u oficio del Sr. Gonard Isaías: Comerciante. Azpeitia Lorena Vanesa. Socio - Gerente - partido de San Cayetano. Azpeitia Lorena Vanesa. Socio - Gerente

ABASTECEDORA CONVICCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por un miembro titular y uno suplente, por tres ejercicios. Director Titular: Carmen Elvira Montesano, argentina, nac. 08/08/1960, soltera, hija de Armando Antonio Montesano y Rosa María Maulella, comerciante, DNI 14.117.735, dom. en calle Membrillar N° 122 piso 12, dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Marcelo Damián Tellone, argentino, nac. 07/10/1969, soltero, hijo de Mario Ernesto Tellone y Agustina Mabel Filippo, Empresario, DNI 20.908.466, dom. Calle 11 de Septiembre N°1615, Cdad Aut. de Buenos Aires. Ambos con mandato hasta el 07/07/2026. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social (art. 256 LSC). Resuelto por Acta de Directorio (convocatoria) y Asamblea Ordinaria (designación y distribución de cargos), ambas del 07/07/2023. Carina Pérez Lozano. Notaria.

PRODUCTO DEL OCÉANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Juan Pablo Rivas, Notario.

QUEHU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 51 del 13/11/2023 y Acta de Directorio N° 607 del 14/11/2023, se designaron los miembros del Directorio: Presidente: Rodrigo Sosa Fandos, Vicepresidente: Ángel Jesús Richard, y Directoras Suplente: Elina Liliana Fandos y Mirta Elvira Fandos, quienes aceptaron los cargos. Laura Susana Montani. Escribana.

VIAL ALFANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/11/23: a) Aceptan renuncia y gestión del Director Suplente Maximiliano Alfano. B) Designan Directorio por 3 ejercicios: Presidente Mariano Ariel Alfano, Titular Maximiliano Alfano y Suplente Enrique Eugenio Alfano. Aceptan cargos. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

DISTRIBUIDORA PASTA DI PANE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Orlando Calderon, empresario, nacido el 27/3/74, DNI 23.873.415 y Sabrina Raquel Buono, empleada, nacida el 22/9/75, DNI 24.979.024, ambos argentinos, casados y domiciliados en Calle 25 A N° 3225, localidad y partido de Berazategui, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 15/12/2023. 3) "Distribuidora Pasta Di Pane S.R.L.". 4) Sede social: Calle 25 A N° 3225, localidad y partido de Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: fraccionamiento, conservación, envasado, depósito, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos para panadería, productos lácteos y todo tipo de productos alimenticios y bebidas. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Marcelo Orlando Calderon y Sabrina Raquel Buono. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AUSTRAL MOTOR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 01/09/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 39 del 2/2/2024, se aprobó el cambio de sede social a Avenida Uruguay 2522, piso 2°, Oficina 206, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CAWZ MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 110 del 16/2/24 se adecua el domicilio a Arturo Alió N° 2970 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredon, pcia. Bs. As. Gonzalo M. Gallinal. Contador Público.

PARAMILLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Vidal Bada Vazquez, 17/9/1973, soltero; arg.; empresario; DNI 23.521.180; CUIT 20-23521180-8, Doctor Rodolfo Espil 331, Carlos Casares; Juan Bautista Cappelletti, 18/2/1999, soltero; arg.; empresario; DNI 41.740.756; CUIT 20-41740756-2, San Juan 957, 9 de Julio. 2) Escritura 3 del 02/02/2024. 3) Paramillos S.A. 4) Acceso Doctor Rodolfo Espil 331, Carlos Casares. 5) Prospección, exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, cateos, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales. La realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con el título habilitante, será realizada por medio de estos. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Vidal Bada Vazquez. Director Suplente: Juan Bautista Cappelletti. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa, Notario.

MADERO 2500 Y LA MERCEDITA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por instrumento complementario de fecha 20/02/24 Estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Madero 2500 y La Mercedita S.R.L.". En la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. a los 27 días del mes de septiembre de 2023 se reúnen los sres.: Contreras, Cristian Gonzalo, argentino, DNI N° 30.733.801, CUIT 20-30733801-8, estado civil soltero, nacido el 21/12/1983, con domicilio en Ugarte 1800- San Vicente- San Vicente, pcia. de Bs. As., de profesión Técnico Electrónico; y Machuca, Gonzalo Rodrigo, argentino, DNI N° 31.177.279, CUIT 20-31177279-2, estado civil soltero, fecha de nacimiento 06/01/1985, con domicilio en calle 20 de junio 425, San Vicente, San Vicente, pcia. de Bs. As., de profesión Técnico Electromecánico; todos hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general. Karen Elizabeth Bivona, Contadora Pública.

RED MARQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la forma de integración en efectivo del aumento de capital en la suma de \$1.250.000, resuelto en la asamblea de fecha 14/12/2022, teniendo por subsanadas las observaciones efectuadas por el organismo de contralor. Julieta Alvarez Millet. Abogada.

P. H. OLSEN E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por escisión 1) Pablo Humberto Olsen, 16/11/1962, argentino, divorciado, productor agropecuario, DNI 16.109.014, domiciliado en calle 1810 N° 911, de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Alberto Cristian Olsen, 14/06/1965, argentino, casado, productor agropecuario, DNI 17.173.671, domiciliado en calle Olavarría N° 450 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Evelyn Olsen, 02/02/1993, argentina, soltera, paisajista, DNI 37.031.908, domiciliada en calle Olavarría N° 450, de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Christian Olsen, 10/05/1995, argentino, soltero, productor agropecuario, DNI 38.291.845, domiciliado en calle Olavarría N° 450, de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Ingo Pablo Olsen Müller, 03/08/1994, argentino, soltero, empleado, DNI 38.291.209, domiciliado en calle Olavarría N° 499, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, además como apoderado de su hermana Irene Olsen Müller, 22/11/1996, argentina, soltera, arquitecta, DNI 39.925.218, domiciliada en calle Olavarría n°499, de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Luciana Lance, 22/09/1971, argentina, casada, ama de casa, DNI 22.475.814, domiciliada en calle Olavarría N° 450, de la ciudad y partido de Tres Arroyos; 2) Escritura N° 2 04/01/2024. 3) P. H. Olsen e Hijos. 4) Sede: Calle Olavarría N° 499 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Actividades agrícola-ganaderas de cualquier especie en todas sus formas y etapas mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros o asociado a terceros sean personas jurídicas o humanas, y para ello celebrar todo tipo de contratos; b) Cría de animales: Cría de cualquier especie de animales. Desarrollo e investigación en genética y posterior registro y patentamiento, así como la comercialización de sus resultados al por mayor o menor. c) Explotación de campos: Directa, por sí o por terceros o asociada a terceros, de establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceros. A fin de adoptar todas las figuras jurídicas válidas creadas o a crearse y celebrar todo tipo de contratos. d) Comercial: Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización de 1) productos agropecuarios de la actividad agrícola ganadera; la compra-venta de todo tipo de haciendas; instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. 2) productos agroquímicos, agrarios y veterinarios en general 3) mediante la venta, y distribución de los productos, alimentos y biocombustibles que fabrique o produzca sea a través de cadenas propias o de terceros, para consumo interno o para exportación. Comercialización de materias primas y productos veterinarios. Comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. Podrá actuar como exportadora de sus propios productos o de otros que comercialice y actuar como importadora. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los mismos. Promoción, organización y realización de ferias y eventos agrícola-ganaderos, a nivel nacional o internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, u otros. Prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos, entre otros; y 4) La comercialización nacional o internacional mediante cualquier modalidad de productos alimenticios, de bazar y/o para el hogar, de producción propia o de terceros por la forma que fuere, por cuenta propia, de terceros o asociado con terceros, en el país o en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los contratos, actos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto; 6) 99 años. 7) \$1.991.900 8) Director Titular y Presidente: Pablo Humberto Olsen, Director Suplente Ingo

Pablo Olsen Müller. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a tres directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/11. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

DECU TEAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) De Cunto Germán Roque, 13/05/66, DNI 17.528.213, cas., ing. agrónomo y Farías María Cristina, 6/08/65, DNI 17.528.202, cas., Comerciante; ambos domic. Tonelli 125, Chacabuco (B); De Cunto Tomás, 8/02/94, DNI 37.943.063, solt., ing. agrónomo, República Siria 841, P1 Dt. B, Güemes, Salta; De Cunto Ezequiel, 26/04/95, DNI 38.852.839, solt., ing. industrial, República Siria 841, P1D/Bº 20 de febrero, Güemes, Salta y De Cunto Valentina, 20/11/2000, DNI 43.017.596, solt., estudiante, Av. Urquiza 30, Chacabuco (B); todos arg. 2) 19/12/2023 3) Decu Teams S.R.L. 4) Junín 482 Ciudad y Pdo. Chacabuco, Bs. As. 5) l) a) Actividades en establecimientos rurales, ganaderos, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Transporte. Fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería y de la alimentación. Faena y comercialización de animales. Compraventa, importación y exportación, consignación, animales, productos cárneos. Comercialización de todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. Administración de los establecimientos rurales agrícolas y ganaderos b) Servicios informático 6) 99 años 7) Cap. \$50.000 8) Administración: Gte. Titular: Germán Roque De Cunto y Gte. Spte.: María Cristina Farías, por término duración de la sociedad. Rep. Social: Socios o no 9) Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fernández Paz José Luis, Escribano.

RAMÓN ROSA Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edic. compl. por AGO y acta de directorio del 25/02/2022 se designa Direc Tit.-Pte. Bertha María Rodríguez y Vice. Ramon Norberto Rosa y Direc. Tit. Gladys Berta Rosa y Nancy Esther Rosa. Mercedes Conforti, Abogada.

DOMO INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Maximiliano Javier Alderete, 20/12/74, casado, Linstow 476, Tandil, DNI 24343321; y Diego Martin Rodríguez Di Marco, 16/10/70, soltero, Franklin 722, Tandil, DNI 21871265, arg., comerciantes; IP 6/2/24; \$600.000, 99 años; sede: Garibaldi 1260, loc. y pdo. Tandil. Comercial: Productos y bienes para la colocación, instalación y montaje de sistemas de protección para evitar descargas electro atmosféricas. Financieras: Excepto Ley 21526. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura. Inmobiliaria. Transportes de cargas compraventa, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes, cereales y oleaginosas. Fiduciaria de administración industriales, agropecuarios, comerciales e inmobiliarios. Adm. y rep.: Gte. titular Maximiliano J. Alderete, Gte. Sup. Diego M. Rodríguez Di Marco, plazo de sociedad; fisc. art. 55 LGS; 31/10 Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

BEROSMA MAZZARINI Y CÍA. SACSITM

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea nro. 74.- Por unanimidad se resuelve la incorporación de un Director Suplente, siendo designado Donato Mazzarini - CUIL 20444145456, por lo tanto queda el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Leandro Ariel Mazzarini - CUIT 20214495571, y Vicepresidente: Sonia Gabriela Gonzalez - CUIT 27225342224, Director Titular: Agustín Tomás Mazzarini - CUIL 20417248308, Director Suplente: Donato Mazzarini - CUIL 20444145456 todos con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo nro. 243 de la ciudad de Tornquist, provincia de Buenos Aires. Leandro Ariel Mazzarini, Presidente.

DARGUD 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/12/2023: 1) Se constituyó "Dargud 2024 S.R.L." 2) D María Gustavo Alejandro, argentino, DNI 18.283.377, CUIT 20-18283377-1, 27/03/1967, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Chaves Sandra Patricia, con domicilio en calle 2 entre 529 y 530 N° 268, Tolosa; y Rodríguez Carlos Daniel, argentino, DNI 14.025.847, CUIT 20-14025847-5, 21/8/1960, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Franklin N° 871, departamento 2, CABA, 3) Duración: 99 años. 4) Objeto comercial: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Dictado de cursos, capacitaciones y talleres de enseñanza en lo concerniente al objeto social, Mandatos y Servicios: El ejercicio de mandatos, Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles; Actividades Financieras: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Transporte: De cargas por unidad o a granel; 5) Capital social: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 VN cada una y un voto por cuota; 6) Administración: Uno o más gerentes socios o no; 7) Cierre de ejercicio: 30/6; 8) Fiscalización: Por los socios; 9) Sede social: calle 2 N° 268 de la localidad de Tolosa, La Plata; 10) Gerente: D María Gustavo Alejandro, acepta cargo y fija domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado Instrumento Constitutivo de fecha 28/12/2023. Diaz Gabriela Elvira, Contadora Pública.

AMPIPE AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Carlos Federico Montagni, arg., comerciante, soltero, nac. 06/04/1981, DNI 28.728.554, CUIT 20-28728554-0, domic. Ituzaingó N° 7530, MdP; Santiago Nicolás Fernández Vega, arg., comerciante, soltero, nac. 10/08/1983, DNI 30.366.073, CUIT 23-30366073-9, domic. Santa Rita N° 762, Esquina, departamento de Esquina, provincia de Corrientes. Esc. Pública 14/02/2024. Ampipe Agro S.A. Domic. Ituzaingó N° 7530, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, embolsado y extracción

de cereales, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, porcinos, productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Federico Montagni, Director Suplente: Santiago Nicolás Fernández Vega. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

TRANSPORTE NACIONAL DISTRINOR S.A.

POR 1 DÍA - Hugo Hernán Viloria Parra, 24/4/76, DNI 95.995.803, transportista, calle 307 N° 540, Avellaneda - General Obligado, pcia. Santa Fe y Javier Alexander Rodriguez Matos, 25/5/69, DNI 96.002.275, soldador, Colón 2.770, 1 1 ciud. Olavarría, venezolanos, solteros; Esc. 29/12/23; 99 años; \$100000, sede: Lázaro Delgado 576, ciudad Arrecifes; La construcción y/o administración de inmuebles, Mandato Financiera exc. Ley 21526, Contratación por leaseings y fideicomisos Transp. de documentación, papelería, mercancías logística de abastecimiento y distribución transporte multimodal cargas y descargas en depósitos, gestiones y trámites destinaciones aduaneras de importación y exportación Comercial: bienes, mercaderías, automotores Agrícola Ganadera Arrendamiento de campos, ventas de carnes y sus derivados al por mayor y menor, Adm.: 1 a 5 DT. e igual o menor suplentes 3 ejer: Rep.: Pres.: Hugo H. Viloria Parra Dir. Sup.: Javier A. Rodriguez Matos; fisc. Art. 55 lgs; 31/12. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

REBIRTH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Rebirth Srl Rosso Juan Manuel, argentino, casado, nacido el 15/3/1977, Ingeniero electrónico, DNI 25.750.359 CUIT 20-25750359-4, dom. en la calle 35 N° 236 de la ciudad y pdo. La Plata, Buenos Aires, y Peralta, Virginia Graciela, argentina, casada, nacido el 29/11/1968, empresaria, DNI 20.257.141 dom. calle 35 N° 236 de la ciudad y pdo. La Plata, prov. de Buenos Aires, 2.- 16/2/2024 3) Rebirth S.R.L. 4) 35 N° 236 loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) La soc. tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de 3ros. o asoc. a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes act.: El mant., fabricación, montaje, administr. Supervisión control monitoreo, diseño, constr., comerc. a) Toda clase de instrumentos utilizados en los procesos industriales sean neumáticos, electr., mecánicos y digitales; b) Aire acondicionado, refrigeración, calefacción, instr. de laboratorio odontológico, industrial, cardiológico, óptico de precisión industrial, red de distribución eléctrica de baja y alta tensión, sistemas de seguridad, antenas colectivas, telefónicas ascensores y elevadores; pintura, tele medición de tanques, fotocopiadoras y todo tipo de máquina de oficina u otras utilizables en la industria y/o el comercio; c) Plantas de elaboración de productos industriales, comerc., químicos, y derivados del petróleo. d) Obras civiles y de ing. en todos sus tipos, redes de gas natural, agua corriente y de cloacas, tareas de urbanización de parques, jardines, rutas y plazas; e) Scio de limpieza, recolección y comerc. de residuos comunes indus. y patológicos; f) Proyectos de ingeniería para la industria eléctrica, electrónica, naval, aérea, telecomunicaciones en general, alimenticia, petrolera y agropecuaria; g) Juegos y/o juguetes, sean electrónicos o no, H) Edificios de todo tipo, movimientos de grúas y montajes en general; i) Compra, venta, permuta y arriendo de toda clase de inmuebles, subdivisión, fraccionamiento, loteo y urbanización; J) Mediante el aporte de capitales propios y/o de terceros el otorgamiento de créditos, finanzas y avales, prestamos, negociación de títulos valores, constitución de hipotecas u otros derechos reales; k) diseño de marcas industriales; l) Compraventa, importación, exportación, representación con cesión de toda clase de automotores y rodados en general ,sus repuestos, lubricantes y accesorios. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el presente objeto social. Imp. y Exportación: importar y exp. socios permitidos por la ley vigente que estén relacionado con el objeto social. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial y/o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matriculas respectivas... Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la Ley 21.526. 6- 99 años 7) Cien mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25%; 8- Adm. y Repres. Legal: Rosso Juan Manuel, DNI 25.750.359 y CUIT 20-25750359-4. 9) 31/12; 10) Fiscalización: La fiscalización de la Soc. la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Autorizada, Cra. Laura Ramella.

AGROSOLUCIONES PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 10 del 5/6/2023 se designaron los miembros del directorio, eligiéndose a Juan Matías Carrizo como Presidente y a Nicolás Milas como Director Suplente. Escribana, Laura Susana Montani.

OBELIUS GYM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de constitución: Instrumento privado del 15/2/2024 Datos de los socios: Fabián Hernán Ovelar, nacido el 4/6/1988, DNI 33.913.648, soltero, argentino, empleado, con domicilio real en calle 63 N° 2998, de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires y Gustavo Andrés Ovelar, nacido el 6/6/1989, DNI 34.649.637, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 63 N° 2998, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos; Denominación de la sociedad: Obelius Gym S.R.L. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, comercial. Capital social: \$100.000. Sede social: En Calle 63 N° 2998, Los Hornos y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dirección, administración y representación será individual, gerente: Gustavo Andrés Ovelar. Duración: por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. Plazo de duración: 99 años desde su constitución. Fecha de cierre del ejercicio: 15 de febrero 2024. Abogado Juan Manuel Painemil.

CERDENIA 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Oscar Mansilla, 17/10/75, DNI 24650231, contador, 24 N° 1337, 25 de Mayo; María Florencia Selaya, 6/12/75, DNI 24650337, empleada, 28 N° 742, 25 de Mayo; ambos arg. casados 2) Esc. 6/2/24 3) Cerdenia 25 S.A. 4) 14 N° 558 25 de Mayo 5) Comerc. cpravta. im./exportac. fabricac. distrib., ropa, indumentaria deportiva, calzado, art. deportes, pesca, ski, camping, Agropec., explotac., establecim. agrícolas ganaderos, frutícolas, granja, cría, engorde, invernada, ganado bovino, ovino, porcino, equino, pastoreo, cereales oleaginosas, semillas, roturac. siembra fumigac., pulverizac., cosecha, Fciera. invertir, aportar capital, préstamos excluidas, las op. ley de ent. fcieras., avales, planes de pago, financiac. asesoram. divisas 6) 99 años 7) \$1000000 8) Pte. Sergio O. Mansilla Dir. Sup. Ma. Florencia Selaya Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/1 rep. social presid. Sergio O. Mansilla. Escribana Bonanni María Soledad.

MENADEL 222 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Mariela Vanesa Amado, arg., nac. 29/11/1970, DNI 21.925.277, CUIT N° 27-21925277-9, docente, casada, domic. Daireaux N° 1316, MdP. Natalia Lorena Amado, arg., nac. 30/11/1973, DNI 23.643.884, CUIT N° 27-23643884-3, contadora pública, soltera, domic. Avenida Jorge Newbery 5005, Sector Las Lomas, Lote 112, Barrio Rumencó, MdP. Esc. Pública 16/2/2024. Menadel 222 S.R.L. Domic. Avenida Jorge Newbery 5005, Sector Las Lomas, Lote 112, Barrio Rumencó, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. C) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$400.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Natalia Lorena Amado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

VELAGY S.A.

POR 1 DÍA - Velagy S.A., CUIT 30-71452981-8, sede social Avenida Mitre 3960 - Plátanos - Berazategui - pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. Legajo 198339, Matrícula 116393 el 30/8/2013, por actas de asambleas general ordinarias de fechas 25 de abril de 2019 y 21 de enero de 2022, protocolizadas por Esc. N° 28 del 8/2/2024, Not. G. D'Andrea- Quilmes, eligieron: Presidente: Laura Alejandra Velázquez, DNI 35.497.671, CUIT 23-35497671-4, constituyó domicilio especial en Tunes 153 - San Juan Bautista - Florencio Varela - pcia. Bs. As. y Director Suplente Daniel Oscar Farías, DNI 18.237.858, CUIT 20-18237858-6, constituyó domicilio especial en Avenida Mitre 3960 - Plátanos - Berazategui - pcia. Bs. As. ambos aceptaron cargos. Guillermina D'Andrea, Escribana.

ALAJUELA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29/4/2022 fue aceptada la renuncia al directorio presentada por la Sra. Adriana Di Blasi, argentina, casada, nacida el 23/4/1957, ingeniera forestal, domicilio Bernardo de Irigoyen 3128 de Mar del Plata, DNI 12.913.363, CUIT 27-12913363-0 y del Sr. Pablo Etchegaray, argentino, casado, DNI 12.880.252, CUIT 20-12880252-6, nacido el 21/4/1957, comerciante, domicilio Bernardo de Irigoyen 3128 de Mar del Plata. Asimismo en dicha asamblea se designa el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Agustín Miguel

Rios, argentino, DNI 31.576.621, CUIT 20-31576621-5, soltero, nacido el 2/4/1985, médico, domicilio La Rioja 2683 de Mar del Plata; Director Suplente: Ignacio José Rios, argentino, DNI 32.638.540, CUIT 23-32638540-9, soltero, nacido el 9/10/1986, Licenciado en Administración, de Empresas, domicilio La Rioja 2683 de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

ESCOLIMPIEZA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Piacquadio Luciana, DNI N° 28.596.140, nacida el 22 de diciembre de 1980 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 43 años de edad, con domicilio particular en Av. Luro 5118, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, y el señor Luca Omar Biggeri, DNI N° 38.328.128, nacido el 10 de abril de 1992, en Gregorio de Laferrere, de 31 años de edad, con domicilio particular en 25 de Mayo 140, piso 3 departamento A, ciudad de Morón; ambos de la provincia e Buenos Aires, argentinos y solteros. Constitución: Instrumento privado del 28 de noviembre del año 2023. Denominación: Escolimpieza Group S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, servicio sanitización, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasquetado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales, sanatorios, hospitales, clínicas, consultorios médicos, y cualquier ámbito de prestación de servicios de salud, industriales, públicos o privados. Capital: \$100.000 Dirección, Administración y representación: Gerente: Luca Omar Biggeri, con DNI N° 38.328.128; sede social en 25 de Mayo 140, piso 3 departamento A, ciudad de Morón; Cierre del Ejercicio 31/12; Duración 99 años. Ferrufino Carolina Vanesa, Abogada.

TECH VENTURES HUB S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que por error de tipeo se consignó en el edicto constitutivo el nombre de la sociedad de manera errónea, repitiendo dos veces su tipo social. Por ello, se aclara que el nombre correcto y completo de la misma es: Tech Ventures Hub S.A. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

QUESERÍA LÁCTEOS 2001 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 13/2/2023 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 13/2/2023 los directores ratificaron los cargos así: Presidente: Edgardo Llorente y Director Suplente: Santiago Tarraf. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 6 del 5/2/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

COLEGIO RENACIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 11/4/22 Pres.: Liliana Mabel Lardone Vice.: Mariano Germán Dapia y Dir. Sup.: Gerardo Julián Dapia. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

ISLA GIANNELLI CECATTO S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 4.891 DPPJ. Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por tres miembros Titulares y dos Suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Emiliano Abilio Isla Verde, español, nac. 8/8/1925, viudo, DNI 93.507.476, empresario, dom. calle 528 N° 1653, cdad. y pdo. de La Plata; Vicepresidente: Claudio Luis Cecatto, arg., nac. 11/10/1959, casado, DNI 13.486.882, empresario, dom. calle 21 N° 572, cdad. y pdo. de La Plata; Directora Titular: Susana Victoria Isla, arg., nac. 16/12/1959, divorciada, DNI 14.161.687, empresaria, domic. calle 50 N° 663 Piso 7º Depto. B, cdad. y pdo. de La Plata; Directores Suplentes: Rosanna Santoro, arg., nac. 28/12/1943, DNI 18.772.629, empresaria, domic. calle 10 N° 330, cdad. y pdo. de La Plata; y Andrés Eduardo Giannelli, arg., nac. 3/6/1963, casado, DNI 16.261.480, empresario, domic. calle 65 N° 1116, cdad. y pdo. de La Plata. Todos con mandato hasta el 18/12/2023. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social de calle 13 N° 283, cdad. y pdo. de La Plata (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 15/12/2023 y Actas de Directorio del 7/12/2023 (convocatoria) y 15/12/2023 (distribución cargos). Carina Pérez Lozano, Notaria.

CEMEDA S.A.

POR 1 DÍA - Cumple en dar a publicidad que conforme lo decidido en asamblea general ordinaria de fecha día 9 de noviembre de 2023 y reunión de directorio de fecha 16 de noviembre de 2023, se ha elegido por el término de Tres ejercicios al siguiente Directorio de la sociedad: Presidente José María Larrechea DNI 20.047.985, Directores titulares Maximiliano Orfini DNI 27.099.547, Horacio Daniel Iraporda DNI 12.963.391. Directores Suplentes: Nora Zeberio DNI 10.159.965, Paula Zielinski DNI 23.134.960, y Javier Lobo DNI 24.671.246. Dr. Jose Maria Larrechea, Presidente.

SILICOM ING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por medio del presente se rectifica el aviso N° 35335 publicado el 1/12/2023. En el mismo se consignó erróneamente el cierre de ejercicio de Silicom Ing S.R.L., siendo el correcto 30/4. Josefina Secondi, Abogada.



CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARCOS NAHUEL SANCHEZ, DNI 29.533.944, que con fecha 29 de diciembre de 2023 en el expediente EX-2023-49119636-GDEBA-MECGP se ha dictado la RESOB-2023-22-GDEBA-CGP, que se transcribe a continuación: "Visto el EX-2023-49119636-GDEBA-MECGP, por el cual se tramita el cese por abandono de cargo del agente de esta Contaduría General, Marcos Nahuel Sanchez, y Considerando: Que Marcos Nahuel Sanchez revista en un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar "B" Código 3-0003-V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 13, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección General de Control Contable de esta Contaduría General de la Provincia; Que por RESO-2022-358-GDEBA-CGP, le fue concedida licencia especial sin goce de haberes, con fundamento en el artículo 60 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por el término de un (01) año, a partir del día 8 de noviembre de 2022; Que dicha licencia culminó el día 7 de noviembre de 2023; Que cumplido dicho plazo de permiso especial, el agente Sanchez no se reintegró a sus tareas habituales en esta Contaduría General; Que mediante carta documento N° 989040881, de fecha 16 de noviembre de 2023 se intimó al agente Marcos Nahuel Sanchez a que en el plazo perentorio de 48 horas de recibida la presente se reintegre a prestar servicios en la dependencia en la cual desempeña sus tareas en esta Contaduría General; Que no habiendo sido posible notificarlo mediante carta documento, se procedió a realizar dicha notificación mediante cédula, lo cual arrojó resultado negativo; Que por tal motivo, corresponde disponer el cese por abandono de cargo del agente Sanchez; Que conforme lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: "El agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso y previa intimación fehaciente será considerado incurso en abandono de cargo y se decretará su cesantía sin substanciación de sumario."; Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo de cese por abandono de cargo, a partir del día 10 de noviembre de 2023; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1º. Disponer el cese por abandono de cargo, en la Jurisdicción 11109 - Organismos De La Constitución - Contaduría General De La Provincia, a partir del día 10 de noviembre de 2023, del agente Marcos Nahuel Sanchez (DNI 29.533.944. Legajo 340.636) quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar "B", Código 3-0003-V-1, Clase 1, Código V, Categoría 13, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Artículo 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar." Queda ud notificado.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

feb. 19 v. feb. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-22/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 49 - Pc. 22 - Pda. 19840.

Ubicación: Jean Jaures 873 - Junín.

Titular: Recalde, José Antonio.

Beneficiario: Ferrari, Pilar Magdalena.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

feb. 21 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2E, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252769-I-2023.

Leonardo Grosso, Administrador General.

feb. 21 v. feb. 23

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, DNI N° 34.309.415, que en el expediente N° 21100-837078/21, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-248-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, Legajo N° 470.912, que con fecha 5 de febrero de 2024 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "Corresponde al expediente N° 21100-837078/17. La Plata, 5 de febrero de 2024. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2023-248-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, Legajo N° 470.912; y Considerando: Que a fojas 2 obra Acta efectuada por el comisario Rolando J. Villalba y la Oficial Jesica T. Palavecino, de fecha 18 de noviembre 2020, en la cual se pone en conocimiento que el Oficial Hours, con fecha 4 de setiembre de 2020, solicitó la baja voluntaria para luego pasar a inactividad; por lo tanto se realiza el descargo pertinente de los elementos pertenecientes a la Institución Policial, oportunidad en que se toma conocimiento que se había extraviado la funda del chaleco nombrado. Que a fojas 5 se glosa otra acta, en la que se deja constancia que no se ha entregado la funda del chaleco nombrado y que el agente Hours manifiesta que extravió la misma en un procedimiento. Como consecuencia del sumario administrativo seguido por el faltante nombrado, el Señor Subjefe de Policía dispuso archivar el sumario disciplinario incoado contra el Oficial Carlos Ruben Hours, teniendo en consideración la situación de revista del agente (inactivo) y dando de baja el chaleco en cuestión (fs. 55). Que a fojas 109 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante la Resolución N° RESO-2023-248-GDEBA-CGP nombrada, ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo a fojas 110, procede en consecuencia. Que abierta la etapa de prueba de cargo, se resuelve citar a declaración indagatoria al Sr. Nahuel Carlos Ruben Hours, por lo cual se fijan las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante el procedimiento fijado por el Ministerio de Seguridad al respecto (118/120). Que, a dicho efecto se caratuló expediente N° EX-2023-37635925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramitó notificación de las audiencias al Sr. Hours, cuyas copias pertinentes lucen agregadas a fojas 122/124, en las cuales se da cuenta que el citado no vive en el último domicilio que declaró en su situación de revista. Que, atento lo expuesto la instrucción considera librar oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Hours, informando al respecto la Cámara Nacional Electoral que no se encontraron constancias del DNI aportado (fojas 128). Que, visto el estado de autos se fija nueva fecha de audiencia, esta vez para el 27 y 28 de diciembre de 2023, citando a las mismas mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial (fojas 130/131), agregándose las constancias de dicha publicación a fojas 132. Que, a pesar de ello, el Sr. Hours no se presentó a las audiencias designadas. Que, la Dirección de Arsenales informó a fojas 117 que el valor de reposición del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, a la fecha 18 de diciembre de 2020, el cual asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000). Que, atento el estado de las presentes actuaciones, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Nahuel Carlos Ruben Hours, por el hecho objeto de este sumario. Que, conforme constancias de autos, el agente reconoce haber extraviado la funda en cuestión y en la Disposición N° 174203/22 se dispone el archivo de las actuaciones teniendo especial consideración a la situación de revista del agente (inactivo). Que la asignación de elementos otorgados por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado estos elementos rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del ex-agente Hours a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 117, corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 18 de diciembre de 2020, fecha de exteriorización del hecho, en la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$29.600,00) correspondiente al valor del chaleco antibalas nombrado. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal, al ex-oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, Legajo N° 470.912, por el perjuicio fiscal configurado. Por ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, Legajo N° 470.912, DNI N° 34.309.415, en la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$29.600), al 18 de diciembre de 2020, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex-agente Nahuel Carlos Ruben Hours, Legajo N° 470.912, DNI N° 34.309.415. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el

Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General De La Provincia.” Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

feb. 21 v. feb. 27

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor HEREDIA CARMELO EUGENIO, DNI 5.319.451. La Plata, 16 de febrero de 2024 - EX-2021-16285720-GDEBA-DPTDIV. Me dirijo a Usted en el marco del referido expediente, mediante el cual tramita la regularización dominial de la vivienda identificada como Casa N° 18 Mza. 43 A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado “36 Viviendas” de la localidad y partido de Rauch, a efectos de intimarlo en el plazo de 10 días, tenga a bien presentarse, ante estas actuaciones, con el propósito de ratificar su voluntad de ceder a sus hijos el inmueble en cuestión. Eilo bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado.

Mauricio Ángel Asurabarrena, Jefe de Departamento.

feb. 22 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 97, Parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-251289-I-2023.

Leonardo Grosso, Administrador General.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Quinta 58, Manzana 58A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-240735-I-2022.

Leonardo Grosso, Administrador General.

feb. 22 v. feb. 26

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-04614543-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda notifica al Sr. Luis Javier VELEZ CEDEÑO (DNI 95.365.393): “...Por el presente tramita el recupero de la suma percibida en forma indebida por el ex becario Luis Javier Velez Cedeño, con posterioridad a su baja, por la suma de \$202.674,24, en concepto de capital., conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Intimar a la ex agente Velez Cedeño Luis Javier para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1366/6, CBU 0140999801200000136661, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido...” Enviar comprobante de devolución al email tesoreriamspba@gmail.com Se solicita que el asunto conste de nombre, apellido y DNI.”

Fabián M. Crespo, Director Ejecutivo.

feb. 23 v. feb. 29

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Mar Chiquita, conforme Ordenanza 041/2016 y la Ley 14547, intima a las personas que resulten titulares registrales de los vehículos y/o motovehículos secuestrados, que se encuentren en esa condición por más de 180 días, contados desde la fecha de efectivizado el secuestro, para que en el plazo de quince (15) días corridos retire la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación y/o afectación a su uso público, en los términos de los Arts. 6, 7 y 8 de la Ley 14547.

Walter Wischnivetzky, Intendente

MUNICIPALIDAD DE MORENO**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL - IDUAR**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 9, Fracción III, Parcelas 2A, 2B y 3A, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252301-I-2023.

Leonardo Grosso, Administrador General.

feb. 23 v. feb.27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección Z, Quinta 28, Parcelas 12, 13, 14, 15 y 16; Circunscripción IV, Sección Z, Quinta 41, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14 y 15; Circunscripción IV, Sección Z, Quinta 42, Parcelas 1, 15, 16 y 17; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-245310-I-2023.

Leonardo Grosso, Administrador General.

feb. 23 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

POR 2 DÍAS - Remate on line, con base, realizado por intermedio del Banco Ciudad. Importantes Lotes de Terreno ubicados en San Miguel, provincia de Buenos Aires. Subasta: EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024, CON HORARIO DE INICIO A LAS 10:00 HORAS, Y DE FINALIZACIÓN A LAS 14:15 HORAS, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires. Exhibición: Las visitas a los inmuebles podrán realizarse desde el día 26 de febrero de 2024 hasta el día 7 de marzo de 2024 en el horario de 8:00 hs. a 16:00 hs., previo contacto para coordinar la visita con Bautista Piñeyro, al celular 11-3631-828 y/o Agustín González del Solar, al celular 11-6473-4780. Inscripción previa: Los interesados en la presente subasta pública deberán inscribirse previo a la misma, hasta el día 11/03/2024 a las 15:00 hs., de acuerdo con lo estipulado el artículo 4° de las condiciones particulares de venta que rige la misma. Garantía: Al momento de inscribirse los interesados deberán acreditar haber constituido una garantía por la suma equivalente al tres por ciento (3 %) del precio de base por cada lote que estén interesados en participar y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de las condiciones particulares de venta que rige la presente subasta. Informes: En subastasonline@bancociudad.com.ar Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora.

Bautista Piñeyro Majo, Subsecretario.

feb. 23 v. feb. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-47296142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Maximiliano Hernán VIDAURRE - Osmar Rene VIDAURRE (Padre septuagenario) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51312612-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Feliciano FERREYRA - Cecilia Beatriz OLIVERA (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17023696-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALANIS IGNACIO ANDRÉS - DARCE VERÓNICA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08462931-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUHL ESTELA ROSA - CASCALLAR AGOSTINA AILIN (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2023-08488733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUHL ESTELA ROSA - CARNEIRO NAHIARA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-35500937-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "HIDALGO, HERMENEGILDO RAMON - FILIPPI ANDREA FERNANDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-49234352-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ SILVIO NESTOR - BUSTOS GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51402415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Antonio Alberto CASAS - Agustín Ignacio CASAS LATORRE (hijo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-50455131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Miguel CHOCOBAR ROJAS - Carmen del Valle GONZALEZ (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-43243294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Daniel Oscar MATTIOLI - Mónica Raquel ANTONIO (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-34379861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVADO TEJADA DIEGO EMANUEL - CARBAJAL INGRID SOLEDAD(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-28785193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL CARLOS ERNESTO - MELIAN ELSA EDITH ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**POR 1 DÍA - ACUERDO ORDINARIO N° 62**

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Ángel Carlos Carballal (Vocal 1ra. Nominación Sala 1) y Cr. Rodolfo Dámaso Crespi (Vocal 6ta. Nominación Sala 11), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a efectos de designar Presidente conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley 7603/70 y sus modificatorias y lo estatuido por el artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo.

Que en consecuencia y expuestas las opiniones de los Sres Vocales al respecto, por unanimidad se resuelve, designar al Dr. Angel Carlos CARBALLAL, Vocal de la 1era. Nominación para continuar en el ejercicio de la Presidencia del Cuerpo por el período 2024-2026.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDA

Artículo 1°. Designar al Dr. Angel Carlos CARBALLAL como Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación por el período 2024-2026, en los términos del artículo 5° del Decreto Ley 7603/70 y sus modificatorias, quien toma posesión del cargo a partir del día de la fecha.-

Artículo 2°. Comuníquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Angel Carballal, Vocal; Rodolfo Crespi, Vocal Titular; Verónica Romero, Secretaria.

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-9666/2008-52.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ. 56B PISO 3 DEPTO A	CHAVEZ THOMAS ABEL	DNI	41576804

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.**EX 2023-26867788-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 9 MZ 4 PB DEPTO. A	CASAMAYOR GRACIELA ANTONIA	DNI	5572206

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 100 VIV.**EX-2023-15755393-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

1	CAMPANA 1000	DO CARMO MIRTA LORENA	DNI	27666180
		GONZALEZ PEDRO ANTONIO	DNI	23663085
2	CAMPANA 1008	AGÜERO JORGE LUIS	DNI	13678210
		MARTINEZ NORMA BEATRIZ	DNI	18318907
3	CAMPANA 1024	GIMENEZ NILDA SUSANA	DNI	20423597
		FALCO JUAN CARLOS	DNI	21438467
4	CAMPANA 1036	O'HINGGIS PINEDA NUNILA	DNI	92556708
		BEATRIZ		
5	CAMPANA 1040	BENITEZ GABRIELA MARIEL	DNI	24647881
		OLIVA ALEXIS SEBASTIAN	DNI	29053100
6	CAMPANA 1048	CHIAPPA MARA CORAL	DNI	25232274
7	CAMPANA 1050	VAQUER SILVIA IRENE	DNI	14645994
		MAURI GASTON EDUARDO	DNI	25385088
8	CAMPANA 1054	ORTIZ MIRIAM VIVIANA	DNI	24911706
		ARACENA JOSE ROBERTO	DNI	21469114
9	CAMPANA 1060	BUSCA CRISTINA MABEL	DNI	14694373
10	CAMPANA 1066	GAMBOA CASTILLO DIEGO	DNI	26800806
		MARTIN		
		ARGENTO FLORENCIA PAOLA	DNI	29946065
11	CAMPANA 1080	VAZQUEZ VERONICA ANALIA	DNI	29535376
		GIMENEZ JORGE RAUL	DNI	27545053
12	CAMPANA 1090	VALENZUELA JOSE MARIA	DNI	17400551
		ESPINOZA PERLA KARINA	DNI	25103077
13	CAMPANA 1096	WEIGANDT NORA NOEMI	DNI	20481686
14	DEBENEDETI 2181	GOMEZ RICARDO	DNI	8337588
15	DEBENEDETTI 2183	ROMERO PAOLA MYRIAM	DNI	30555602
		AYALA PAULA MAILEN	DNI	44418990
16	DEBENEDETTI 2187	WEIGANDT ANA EDITH	DNI	16198064
17	DEBENEDETTI 2191	VERA BEATRIZ	DNI	20201966
		BUDKO LUDMILA IVANA	DNI	34151393
18	DEBENEDETTI 2195	CASTRO MIRIAN BEATRIZ	DNI	27045921
19	NUÑEZ 2170	MORALES ERNESTO ESTEBAN	DNI	20093611
20	NUÑEZ 2178	DO CARMO PAOLA ROMINA	DNI	24856748
		PATITUCCI JUAN PABLO	DNI	25559013
21	NUÑEZ 2182	DELGADO SILVIA SUSANA	DNI	13134105
		CARABAJAL ORLANDO DARIO	DNI	16533772
22	NUÑEZ 2186	GIMENEZ LAURA VANESA	DNI	23507872
		OLIVART ARIEL ENRIQUE	DNI	27556167
23	NUÑEZ 2190	CABRAL ANA MARIA	DNI	6037693
24	NUÑEZ 2194	ESPINOLA MOLAS RAMONA	DNI	92621788
		GALVEZ ANIBAL JOSE	DNI	13116434
25	PASAJE PEATONAL 1 2172	DI SANTI MARIA DEL CARMEN	DNI	12152440
26	PASAJE PEATONAL 1 2175	ALTAMIRANO MONICA ISABEL	DNI	16533717
		TORRES RAMON IRENEO	DNI	13204132
27	PASAJE PEATONAL 1 2176	GONZALEZ MONICA MARCELA	DNI	22611631
28	PASAJE PEATONAL 1 2181	GARCIA RAMONA CLAUDIA	DNI	18183295
29	PASAJE PEATONAL 1 2182	MASULO GABRIELA ALEJANDRA	DNI	22479304
		GONZALEZ NELIDA ISOLINA	DNI	6429339

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

30	PASAJE PEATONAL 1 2183	BENITEZ ANGELICA ESTER	DNI	11758872
		MENDEZ RUBEN	DNI	11061119
31	PASAJE PEATONAL 1 2184	AYALA LEONARDA	DNI	93300142
32	PASAJE PEATONAL 1 2185	BIZZOTTO MARIA ALEJANDRA	DNI	22503257
33	PASAJE PEATONAL 1 2186	SOTO CUEVAS ALDINA HAYDEE	DNI	93184462
		ROMERO HORACIO RODOLFO	DNI	12076494
34	PASAJE PEATONAL 1 2187	ALVAREZ MARCELO FABIAN	DNI	17507866
		RIVERO CLAUDIA EUGENIA	DNI	17456999
35	PASAJE PEATONAL 2 2176	LOBO SUSANA BEATRIZ	DNI	18609536
		PINTO OSCAR ORLANDO	DNI	13442520
36	PASAJE PEATONAL 2 2177	RIVAS ETHEL VIVIANA	DNI	16453742
37	PASAJE PEATONAL 2 2181	FORMANO ARIEL DARIO	DNI	25864065
		SARAGO MARIA FERNANDA	DNI	26499999
38	PASAJE PEATONAL 2 2182	BENITEZ CYNTHIA VIVIANA	DNI	28121700
39	PASAJE PEATONAL 2 2190	OMAR CRISTIAN ROBERTO	DNI	22138238
		PEREZ ALEJANDRA MARGARITA	DNI	25677571
40	PASAJE PEATONAL 2 2193	FERNANDEZ CARLOS HUGO	DNI	16485852
		ARIZA MARIELA INES	DNI	30307568
41	PASAJE PEATONAL 2 2194	RIOS ANA MARIA	DNI	18392634
42	PASAJE PEATONAL 3 2178	CEPEDA LIDIA ESTER	DNI	11061169
		CACERES LIDIA ESTER	DNI	14071530
43	PASAJE PEATONAL 3 2179	ORTELIN EDUARDO ROBERTO	DNI	14647668
		ALVAREZ NOEMI GRACIELA	DNI	16962209
44	PASAJE PEATONAL 3 2180	ARRIOLA LAUTARO TOMAS	DNI	44168915
		MACIEL SILVANA GRISELDA	DNI	28121660
45	PASAJE PEATONAL 3 2184	VARELA ALEJANDRO JAVIER	DNI	28062146
		PALLERES ACOSTA CARLA GISELA	DNI	27242632
46	PASAJE PEATONAL 3 2185	ZARAGOZA ADRIAN FERNANDO	DNI	29246769
		CARELLI CENTENO DEBORAH GABRIELA	DNI	28150556
47	PASAJE PEATONAL 3 2189	CARROZZO FABIANA MICAELA	DNI	35497942
48	PASAJE PEATONAL 3 2190	ROMERO FABIAN ORLANDO	DNI	28377337
49	PASAJE PEATONAL 3 2191	MASCHING YANINA NATALIA	DNI	32286576
		AQUINO AVILA JOEL AUGUSTO	DNI	18843788
50	PASAJE PEATONAL 3 N° 2194	IGLESIAS MARCELA NOEMI	DNI	28495155
51	ALEM 2185	PEÑA RUBEN ALFONSO	DNI	23865309
52	OLAVARRIA 955	VILLALBA ELSA BEATRIZ	DNI	11850870
53	ALEM 2185	CARRIZO CLAUDIA ARROBE	DNI	9968121
54	OLAVARRIA 955	ALEGRE MARIA ROSA	DNI	29945576
		ORLIK CLAUDIO ANTONIO	DNI	24329071
55	CAMPANA 1076	PINTOS SILVIA SUSANA	DNI	12427750
		GUIÑA PEDRO WALTER	DNI	16414387
56	PASAJE PEATONAL 2 2187	BOGADO GRACIELA	DNI	20816618

BARRIO: AVELLANEDA 240 VIV.**EX-2023-26469273-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

1	Casa N° 1	CABAÑAS MARIA ELSA	DNI	14071402
2	Casa N° 2	LEZCANO MARIA FERMINA	DNI	3778991
3	Casa N° 3	ELENA NELIDA	DNI	6037318
4	Casa N° 4	VILLALBA EMILIA	DNI	14767880
5	Casa N° 5	DOMINGUEZ ROXANA BEATRIZ	DNI	22290377
6	Casa N° 6	SOLANA DEBORA LORELEY	DNI	22151926
7	Casa N° 7	AGOSTINI ALBERTO DANIEL	DNI	23025942
8	Casa N° 10	DE LA ROSA HUGO DIEGO	DNI	94195922
		CABRERA GABRIELA MARISOL	DNI	26120114
9	Casa N° 11	DI RUBBO SILVANA EMILCE	DNI	27565043
10	Casa N° 13	DIAZ NORMA SUSANA	DNI	23927909
		GUTIERREZ SERGIO JAVIER	DNI	20473383
11	Casa N° 14	FERNANDEZ JUANA MABEL	DNI	20743961
		FLORES JUAN CARLOS	DNI	16965150
12	Casa N° 16	LONCHARICH AGUSTIN GENARO	DNI	23722292
13	Casa N° 17	BEDOYA NANCY SUNILDA	DNI	20413439
14	Casa N° 18	GALVAN CLAUDIA ELISABET	DNI	20364232
15	Casa N° 21	GAREN MARIELA SUSANA	DNI	16562823
16	Casa N° 22	MARTINEZ GONZALO DEMIAN	DNI	39489784
17	Casa N° 23	PINEDA CAMPOS SANDRA MARIA SOLEDAD	DNI	92294380
		BERETTA OSVALDO	DNI	4164913
18	Casa N° 24	MILESI ROMINA SOLEDAD	DNI	26691117
19	Casa N° 25	RODRIGUEZ CINTIA ALEJANDRA	DNI	33457265
20	Casa N° 28	VERA JONATAN ORLANDO	DNI	38670777
		VERA ALEXANDRA NOELIA	DNI	41785187
21	Casa N° 30	BALBI FIORELLA CAROLINA	DNI	29832195
22	Casa N° 32	SOTO NANCY YANINA	DNI	27189718
		RAMIREZ JORGE PAULO	DNI	24406645
23	Casa N° 33	DIAZ GUILLERMO DANIEL	DNI	18410846
		IBARRA CLAUDIA MARCELA	DNI	20423182
24	Casa N° 34	MONTERO ADELA ISABEL	DNI	17301968
		PINTOS MARCELO JUAN	DNI	17392207
25	Casa N° 35	SOTO CINTIA SABRINA	DNI	34999542
26	Casa N° 36	MAGGI KARINA LORENA ALICIA	DNI	25071709
		BOAGLIO HUGO EZEQUIEL	DNI	28319990
27	Casa N° 38	VILLAGRA RAUL ERNESTO	DNI	21551805
		ESCOBAR MARISA ENRIQUETA	DNI	22694541
28	Casa N° 40	ROMERO MIRTA SELMA	DNI	22454406
29	Casa N° 41	MEDINA VILLALBA SONIA CLARA	DNI	93076506
30	Casa N° 42	MASTROIANNI MARIA GRACIELA	DNI	18256124
		UÑATE TERESA ALEJANDRA	DNI	39243378
		UÑATE MATIAS DANIEL	DNI	37978064

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

31	Casa N° 43	SILVA CLAUDIA MARCELA	DNI	25824017
32	Casa N° 44	GONZALEZ ADRIANA LAURA	DNI	24936196
33	Casa N° 45	GATICA MAURICIO ALEJANDRO	DNI	25195450
		ORTIZ VANESA ALEJANDRA	DNI	25978224
34	Casa N° 47	VALLEJOS ROSANA SOLEDAD	DNI	31096037
35	Casa N° 48	GONZALEZ GRACIELA LORENA	DNI	26619984
		MIRANDA NORBERTO MARTIN	DNI	25926909
36	Casa N° 49	ORTIZ CRISTIAN MANUEL	DNI	29299924
		DIAZ XIMENA DANIELA	DNI	30778763
37	Casa N° 50	TABORDA NATALIA DENISE	DNI	33879476
		MARSAGLIA JONATAN NAHUEL	DNI	34196093
38	Casa N° 52	GONZALEZ DE LA ROSA ANDRES MARIA	DNI	42595038
		CORALLO STEFANIA BELEN	DNI	35093811
39	Casa N° 53	DIAZ PETRONA	DNI	92291640
		VAZQUEZ EUGENIO	DNI	94066422
40	Casa N° 54	GONZALEZ DAMIAN EZEQUIEL	DNI	30230377
		YANERINI MARIA SALOME	DNI	29945336
41	Casa N° 59	MONTIEL GABRIELA SOLANGE	DNI	33880133
42	Casa N° 61	FARIAS JONATHAN JOSUE	DNI	34434880
		PUCHETA RUTH NOEMI	DNI	34631876
43	Casa N° 62	RAMIREZ WALTER CESAR	DNI	23100759
		CUENCA PABLA ANDREA	DNI	92550268
44	Casa N° 65	MENE MARCELA BEATRIZ	DNI	28025942
45	Casa N° 66	ALFONZO JUAN MARTIN FEDERICO	DNI	23490920
46	Casa N° 68	CUBILLAS BERNARDO ABEL	DNI	22454312
		CUBILLAS CLARA MAGALI	DNI	44544725
47	Casa N° 70	RODRIGUEZ SUSANA NOEMI	DNI	14264560
48	Casa N° 71	CASTREGE ROMINA FERNANDA NATALIA	DNI	27061476
		VILLALBA KEVIN LEANDRO ESTEBAN	DNI	37258450
49	Casa N° 74	RAMOS MIRNA GISELA	DNI	27343894
		VILLASANTI RAMOS SOLANGE ESTEFANIA	DNI	42178347
50	Casa N° 75	FERNANDEZ MARIELA VANESA	DNI	27257692
		ARROYO EMILIANO NAHUEL	DNI	46014568
51	Casa N° 76	DIAZ NANCY ELIZABETH	DNI	22996869
		BIROLO FRANCISCO VICTOR	DNI	21779293
52	Casa N° 77	PACHECO CLAUDIA SONIA	DNI	23554500
53	Casa N° 78	FARIAS RUTH ANABEL	DNI	30064616
54	Casa N° 79	COLMAN JOSEFA GILBERTA	DNI	12302174
55	Casa N° 84	IBARRA MELINA JOHANNA	DNI	32952828
		OBELAR SERGIO FERNANDO	DNI	26116311
56	Casa N° 87	BRAVO LIDIA RAMONA	DNI	28992562

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

57	Casa N° 88	CIRIO PABLO VALENTIN	DNI	42819504
		OPELLANO MARTIN VICTOR	DNI	40422997
58	Casa N° 90	GIACOMUZZI MICHELLE ALEJANDRA	DNI	92445854
		SALDAÑO JORGE ALBERTO	DNI	24222109
59	Casa N° 91	GONZALEZ ROXANA MICAELA	DNI	18799744
60	Casa N° 92	TERAN DEBORA VANESA	DNI	30818719
		BRAVO MIGUEL ARNALDO	DNI	26626003
61	Casa N° 93	AGOSTINI VANESA ELISABET	DNI	29381267
		AGUIRRES GUSTAVO DANIEL	DNI	22582185
62	Casa N° 94	PALOMO DAIANA ALEJANDRA	DNI	41785246
		PALOMO CAREN AYELEN	DNI	41785247
63	Casa N° 95	BAENA LAURA ANGELICA	DNI	24242411
64	Casa N° 98	ROSSI FLAVIA VERONICA	DNI	22879224
65	Casa N° 99	CASAS MARQUINA ERIKA VANESSA	DNI	94586774
66	Casa N° 100	SOTO MIRTA MARIELA	DNI	25904747
67	Casa N° 102	DERUVO NORMA CLAUDIA	DNI	17103316
68	Casa N° 103	PONCE CATAGUA FANNY JESSENIA	DNI	94239838
69	Casa N° 104	BAUTISTA GARCIA CARLA GUILIANA	DNI	19028700
		SAVIOLI MAURICIO FERNANDO	DNI	29110315
70	Casa N° 105	DANIEL YANINA VANESA	DNI	31913573
71	Casa N° 106	GONZALEZ SABRINA ELISABET	DNI	29381003
		DIAZ CRISTIAN JAVIER	DNI	27112773
72	Casa N° 107	SOSA IVANA SOLEDAD	DNI	31175021
		FLEITA JONATAN JOEL	DNI	31913616
73	Casa N° 108	PELOZO NATALIA EDITH	DNI	30922120
74	Casa N° 109	MOLINA CAROLINA ELIZABETH	DNI	30065887
		TEMPORETTI MARCOS ADALBERTO	DNI	30040399
75	Casa N° 111	SABLICH DANIELA ALEJANDRA	DNI	27112878
		ALMIRON HERNAN GUILLERMO	DNI	23817420
76	Casa N° 112	RODRIGUES NADIA ESTEFANIA	DNI	34275466
		RODRIGUES MONICA MABEL	DNI	16962201
77	Casa N° 117	BAZAN VICTORIA RAQUEL	DNI	4638715
		BAZAN VIRGINIA MARGARITA	DNI	6282554
78	Casa N° 118	GONZALEZ SERGIO DANIEL	DNI	37786424
		ITURRE AILEN MILAGROS	DNI	38934427
79	Casa N° 119	WINTON PAMELA ELIZABETH	DNI	23123317
80	Casa N° 120	CENTURION CATALINA	DNI	21308504
81	Casa N° 123	URUNAGA ELIDA NATALIA	DNI	28213868
		VIVAS HECTOR ENRIQUE	DNI	18005022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

82	Casa N° 124	ESQUIVEL SUSANA DE LOS ANGELES	DNI	28196778
		SUAREZ CLAUDIO GABRIEL	DNI	25820997
83	Casa N° 126	DIAZ SUSANA BEATRIZ	DNI	26523856
		MARTINEZ LUIS ALBERTO	DNI	34508485
84	Casa N° 127	LONGHI CRISTINA INES	DNI	6656480
85	Casa N° 128	HOSORIO NATALIA SOLEDAD	DNI	28240137
		BELLO LEONARDO ARIEL	DNI	24271440
86	Casa N° 129	MARTINEZ LORENA PAOLA	DNI	35170930
		HERRERA NAHUEL DARIO	DNI	37554671
87	Casa N° 130	MILITO MARIA RAQUEL	DNI	30651688
88	Casa N° 131	FLEYTAS SARAI JOELINA	DNI	41691165
89	Casa N° 132	FERNANDEZ PAOLA ELIZABETH	DNI	33707356
90	Casa N° 134	PEREZ ALEJANDRA ELIZABETH	DNI	26036155
		VIDELA FERNANDO MARTIN	DNI	26613159
91	Casa N° 135	DE LA ROSA DE LA ROSA MARIA FRANCISCA	DNI	94195875
92	Casa N° 136	GRINOVERO ERICA ELIZABETH	DNI	31680895
		GONZALEZ DE LA ROSA PABLO DANIEL	DNI	94968056
93	Casa N° 137	CABALLERO ANALIA SOLEDAD	DNI	29986123
		GARCIA MORALES MARTIN DAVID	DNI	31762996
94	Casa N° 139	OSUNA MARIA MARTA	DNI	35912009
		Miño GUSTAVO ARIEL	DNI	18410779
95	Casa N° 140	BORDON MIRIAM BETIANA	DNI	30307333
96	Casa N° 141	GIMENEZ LAZARGA DIANA RAQUEL	DNI	93068583
97	Casa N° 142	CABALLERO JOEL ANTONIO	DNI	28233730
		MOSSIER CINTIA ANABELLA	DNI	29561464
98	Casa N° 143	REYNOSO NORMA BEATRIZ	DNI	17392473
99	Casa N° 144	LAMAGNA KARINA SILVIA	DNI	22756885
		SANCHEZ DANIEL ORLANDO	DNI	23923567
		VIDELA CATALINA	DNI	42819981
100	Casa N° 145	FERNANDEZ GABRIEL ANIBAL	DNI	20456441
101	Casa N° 146	NIZ ESTEBAN ALBERTO	DNI	16138578
		ROMERO GLADYS SOLEDAD	DNI	17410928
102	Casa N° 148	MORA CRISTINA MABEL	DNI	13316823
103	Casa N° 149	PERALTA EUGENIA	DNI	30453538
		ROSELLO JORGE ANDRES	DNI	18005231
104	Casa N° 151	OJEDA VANINA GISELE	DNI	35948997
		AGUIRRE NICOLAS GABRIEL	DNI	35971593
105	Casa N° 152	RODRIGUEZ ANDREA FABIANA	DNI	21455291
		VIDAL FERNANDO MARCELO	DNI	18049119
106	Casa N° 154	DECOFF SAMANTA TRINIDAD	DNI	33001277

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

107	Casa N° 155	INSAURRALDE VIVIANA SOLEDAD	DNI	25978066
		FERNANDEZ RAUL ANDRES	DNI	17450296
108	Casa N° 156	PEREIRA JULIETA GISELE	DNI	35819410
		LINARES ARAOZ WALTER LIONEL	DNI	39919405
109	Casa N° 157	MARQUEZ MARIA JULIA	DNI	25520366
110	Casa N° 158	DIARTE GUSTAVO GABRIEL	DNI	24846113
		GOMEZ CAROLINA NATALIA	DNI	26653219
111	Casa N° 159	SANCHEZ MARIA ISABEL	DNI	23025987
112	Casa N° 160	DEBIAGGI SANDRA ELIZABETH	DNI	21977716
		PALACIOS JORGE DARIO	DNI	21617885
113	Casa N° 161	GOMEZ ANALIA LORENA	DNI	23722350
114	Casa N° 162	GUIDA GRACIELA NOEMI	DNI	22479651
		MUJICA GUSTAVO EDUARDO	DNI	20867162
115	Casa N° 163	MIÑO LEANDRO MATIAS	DNI	38013895
116	Casa N° 164	MONGUILLOT YESICA BELEN	DNI	42833717
		VARGAS ALDANA SOFIA	DNI	52771473
117	Casa N° 165	PEREYRA MARIA DE LUJAN	DNI	25914678
		RODAS SEGUNDO	DNI	92180630
118	Casa N° 166	FLORES JESSICA ELIZABETH	DNI	34923454
		PLANA JONATAN EZEQUIEL	DNI	34582707
119	Casa N° 168	LAIN MORTE NANCY GRACIELA	DNI	92553152
120	Casa N° 169	CORIA MARTA ALBINA	DNI	34460597
		GARCIA OSCAR ALBERTO	DNI	28141390
121	Casa N° 170	CHANAMPA REYES LIZA ELENA	DNI	92613769
122	Casa N° 171	CAFARDO ANA LAURA	DNI	31096297
123	Casa N° 172	CARBALLAL CHRISTIAN ARIEL	DNI	32064326
		CANTERO ADRIANA BEATRIZ	DNI	29205267
124	Casa N° 176	SUAREZ ISABEL	DNI	27372306
125	Casa N° 177	FERNANDEZ LORENA EDITH	DNI	23723202
		RAMIREZ MIGUEL ANDRES	DNI	25531102
126	Casa N° 178	MOSCONI JORGE MARIO	DNI	12798488
127	Casa N° 179	GARCIA ALBERTO JOSE	DNI	25824031
		BREIGO FERNANDA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	29124335
128	Casa N° 180	ALOE MARCIA PAMELA	DNI	28265238
129	Casa N° 182	DOMINGUEZ HORACIO CLEMENTE	DNI	16592573
		GONZALEZ MIRTA RAQUEL	DNI	11890775
130	Casa N° 183	CASTELARI FERNANDO JAVIER	DNI	22588378
		CASTILLO SILVIA NOEMI	DNI	24250514
131	Casa N° 184	PELO MARIA BEATRIZ	DNI	24222353
		DE BRITO ALEJANDRO FABIAN	DNI	18268850

132	Casa N° 185	CALLEGARI VERONICA ALEXANDRA	DNI	30557439
133	Casa N° 188	ROJAS DARIO ALEJANDRO CARRIZO SILVINA INES	DNI	23246295 24767204
134	Casa N° 189	CABRAL MARIO ROBERTO BRUNO GRISELDA RAQUEL	DNI	11041046 14922383
135	Casa N° 190	BRUSELARIO HILDA MIRIAM	DNI	17945385
136	Casa N° 193	CABALLERO GUSTAVO EDUARDO CORREA CAROLINA ANAHI DE LOS ANGELES	DNI	23440126 24671412
137	Casa N° 194	QUINTANA ELBA YOLANDA NAPOLI VICTOR LUCIANO	DNI	11566634 14264708
138	Casa N° 199	ORTUBIA TERESA SILVIA	DNI	27552478
139	Casa N° 200	DIAZ GLADIS NOEMI	DNI	12285299

BARRIO: AVELLANEDA 183 VIV.**EX-2023-15042488-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE 7 N° 1250	MIRANDA PABLO ARIEL	DNI	24888757
2	PASAJE 10 N° 132	ORTIZ PAMELA ARAI	DNI	21455437

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 150 VIV.**EX-2023-4505776-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 ESC. 15 PISO 2 DPTO. 6	MELARA CLAUDIA ESTER	DNI	23121781

BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX-2023-51399435-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUEVA PROVINCIA 316	GONZALEZ ANDREA PAOLA	DNI	24765367
2	NUEVA PROVINCIA 352	BARROS ELIANA MAGALI KRASER FATIMA LILIANA	DNI	35987953 17403607

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2023-47273310-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 288	LEMBO LOPEZ GRACIELA RITA	DNI	17837856

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2023-49005113-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 178 MZ 11 (CALDEN 3432)	MEDINA MARIA GRACIELA	DNI	25134365

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2023-39720575-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 157 MZ 129-BA	ROLON CLAUDIA MARCEL	DNI	22313226
2	Casa N° 159 MZ 129-BA	FENOGLIO JUAN CARLOS	DNI	14780043
		MORAL LILIANA BEATRIZ	DNI	16068565
3	Casa N° 161 MZ 129-BA	BERLIN MARIA CRISTINA	DNI	12899728
		DE LUCA JUAN CARLOS	DNI	4988001
4	Casa N° 163 MZ 129-BA	GUTIERREZ DORA ISABEL	DNI	5914291
		FIGUERAS CESAR AUGUSTO	DNI	8435849
5	Casa N° 12 MZ 129-E	PECASTAING ESTEBAN HORACIO	DNI	12839769
		MARTINEZ ADRIANA MARGARITA	DNI	14330357

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.

EX-2023-34591443-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock PB Dpto. 1 (ITALIA 1519)	APUD PAOLA ALEJANDRA	DNI	25994480
		DERROMEDIS CANDELA AGUSTINA	DNI	45358162
2	Monoblock PB Dpto. 1 (ITALIA 1520)	PEÑALVA BEATRIZ CARINA	DNI	22845617
		PERAL MARCOS INDALECIO	DNI	48994006
3	Monoblock PISO 2 Dpto. 5 (ITALIA 1414)	VIELMA FABIAN	DNI	10352067
		ULLUA ALEJANDRA EDIR	DNI	16681474
4	Monoblock PISO 2 Dpto. 5 (ITALIA 1450)	RIEDINGER OSCAR RAUL	DNI	13744060
		BERUSCHI MARCELA ALEJANDRA	DNI	17403797
5	Monoblock PISO 2 Dpto. 6 (ITALIA 1413)	AGUIRRE DANIELA	DNI	24861861
6	Monob. PISO 2 Dpto. 6 (FATTONE 660)	GARCIA SANTIBAÑEZ MARCELA LUJAN	DNI	28296669
		ACOSTA MAURO RAMIRO	DNI	27244710
7	Monoblock PISO 3 Dpto. 7 (ITALIA 1414)	PAREDES SONIA HAYDEE	DNI	11113669
8	Monoblock PISO 3 Dpto. 7 (ITALIA 1451)	YAEGER LOPETEGUI MIGUEL AURELIO	DNI	92488758
9	Monoblock PISO 3 Dpto. 7 (ITALIA 1520)	MARTINEZ ADOLFO OSCAR PEREZ DELIA ESTHER	DNI DNI	14533691 18128987
10	Monoblock PISO 3 Dpto. 8 (ITALIA 1414)	VAZQUEZ ELIZABETH ALEJANDRA	DNI DNI	22053016 18722167
		JARA PINTO RAMON ALVARO		
11	Monoblock PISO 3 Dpto. 8 (ITALIA 1450)	DELGADO ARIEL	DNI	16708286
		RIVERA RIVAS JULIA INES	DNI	92447958
12	Monoblock PISO 3 Dpto. 8 (ITALIA 1487)	LONCON ELENA	DNI	5177245
13	Monob. 4 PISO 1 Dpto. 3 (ITALIA 1451)	COUSTES MARTA SUSANA	DNI	16206153
14	Monob. 4 PISO 1 Dpto. 4 (ITALIA 1451)	DIAZ PEDRO LUIS BERTOLINO MARIA CARMEN	DNI DNI	10228507 11314672
15	Monob. 4 PISO 3 Dpto. 8 (ITALIA 1451)	GLOCK MIGUEL ANGEL	DNI	11794048
		LAHOZ LILIANA SILVIA	DNI	12862357
16	Monob. 5 PB.Dpto. 2 (ITALIA A CEDER)	BINI SUSANA ELVIRA	DNI	5297510
		KERMAN RAUL MAURICIO	DNI	35987543

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

17	Monob. 5 PISO 1 Dpto. 4 (ITALIA 1486)	VIDAL TEOLINDA SUSANA	DNI	17594304
		GARRIDO HECTOR RUBEN	DNI	18659411
18	Monob. 7 PISO 2 Dpto. 5 (ITALIA 1520)	QUIÑENAO JOSE ALBERTO	DNI	13433688
		MARTINEZ SONIA CRISTINA	DNI	20903041
19	Monob. 7 PISO 2 Dpto. 6 (ITALIA 1520)	ACOSTA MARIA ISABEL	DNI	11314172
		ARELLANO LEANDRO MIGUEL	DNI	35987181
20	Monob. 8 PISO 1 Dpto. 3 (ITALIA 1519)	APUD JORGE RUBEN	DNI	28372650
		AVIT NILDA SUSANA	DNI	12862774
21	Monob. 8 PISO 3 Dpto. 8 (ITALIA)	SAENZ VALIENTE STELLA MARIS	DNI	11113361
		CONTRERAS DAIANA AYELEN	DNI	34561776
22	Mon. B9 PISO 3 Dpto. 8 (FATTONE 618)	BAYOTTI NICOLAS DANIEL	DNI	38174801
23	Mon. C9 PISO 3 Dpto. 8 (FATTONE 640)	NUÑEZ ANA MARIA	DNI	14399417
24	Mon. F9 PB Dpto. 1 (STA. FE 1586)	SOSA DAIANA EMILCE ELIZABETH	DNI	33254107
25	Casa (ARANGO 647)	GRILL LUIS ALBERTO	DNI	5503238
		TRIPAILAO LUISA ESTER	DNI	10342801
26	Casa (CHUBUT 520)	LEFIN SILVIA MABEL	DNI	14388287
27	Casa (CHUBUT 527)	LUCARNO ALBERTO ORLANDO	DNI	10978716
		DEPARSIA MONICA BEATRIZ	DNI	13168097
28	Casa (CHUBUT 537)	SUAREZ NELIDA GRACIELA	DNI	13128688
		LORIENTE MARIA AGUSTINA	DNI	34653027
29	Casa (CHUBUT 630)	MORENO SILVIA VIVIANA	DNI	10388259
30	Casa (CITTA 552)	LACASTA ALBERTO JUSTO	DNI	11089887
		MUÑOZ RUTH NOEMI	DNI	18361755
31	Casa (CITTA 639)	LOPEZ MONICA BIBIANA	DNI	18128379
		SALAZAR JUAN RAMON	DNI	22315756
32	Casa (RIO NEGRO 536)	GARCIA MABEL HAYDEE	DNI	13979848
33	Casa N° 15 (STA. FE a CEDER)	MOYA TERESA	DNI	4423831
		LEDESMA CARLOS SANDRO	DNI	21025507

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.

EX-2023-36951733-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 45	GOMEZ NORA ALEJANDRA	DNI	22618203
		TORRES JOSE MARTIN	DNI	23595399
2	CASA N° 47	JARA VERONICA BEATRIZ	DNI	24531768
3	Casa N° 65	DE MIRTA TERESITA ANGELA	DNI	45621081
4	Casa N° 88	MORALES PEDRO RUBEN	DNI	12278085

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Berazategui, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI VIV.

EX-2023-31515312-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PC 34 N° 3336	AGUIRRE ANDREA HERMINDA	DNI	26935210
2	PC 37 N° 3320	RODRIGUEZ JULIANA BELEN	DNI	43895771
3	PC 38 N° 3314	MARTINEZ WALTER ANIBAL	DNI	24716565
4	PC 14 N° 3359	BIAGIOTTI LUIS AGUSTIN	DNI	10883635
5	3254	GOMEZ MARIA ELIZABETH	DNI	27702565
6	PC 20 N° 3336	ADIN ABASTO PATRICIA GRISELA	DNI	26851385

7	PC 17 N 3275	GALARZA ELENA	DNI	11265818
8	PC 15 N° 3263	PAVARIN NESTOR CEFERINO	DNI	20562828
		ARAUJO GIMENEZ GLORIA DOMINGA	DNI	3208802
9	PC 32 N° 3262	NORGEOT LIS ANALIA	DNI	32049966
10	N° DE PUERTA 3179	CARRIZO GLADYS PATRICIA	DNI	20664471
		CARLETTI NORBERTO HORACIO	DNI	25867812
11	N° DE PUERTA 3416	ARRIETA NATALIA ANDREA	DNI	29406282
12	633 N° 3140	LEAL JOHANNA PAOLA	DNI	32265719
13	633 N° 3128	ROCHA MABEL SUSANA	DNI	13064662
14	632 B N° 3184	COLMAN MARINA NOEMI	DNI	30616375
15	531 N° 3228	GARCIA PAOLA ESTER	DNI	27619717
16	531 N° 3245	LOPEZ MARIA JORGELINA	DNI	28943432
		JUAREZ JUAN FRANCISCO	DNI	29535957
17	531 N° 3285	TOPET PAOLA VANESA	DNI	29134293
18	Casa N° 31 MZ 23	REY GUILLERMO ARIEL	DNI	29228333
		ASTENGO BARBARA YOLANDA	DNI	34252620
19	Casa N° 23 MZ 24	LIMA BEATRIZ FLORENCIA	DNI	43660444

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 247 VIV.**EX-2023-22494249-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 114 MZ 4	RISTICH JORGE NESTOR ANIBAL	DNI	27494585
			DNI	31596677
2	Casa N° 22	MONASTERIO MARIELA MARIANA	DNI	31462218
3	CASA N° 215 MZ 9	VEGA ELIDA DEL CARMEN	DNI	14243371

BARRIO: BERISSO 45 VIV.**EX-2022-20105292-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 27 PB DPTO.	SAPORITTI MIRTA MABEL	DNI	5754162

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 20 VIV.**EX-2023-47551014-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	GARCIA OMAR ALFREDO	DNI	13389902
			DNI	16477137

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 35 VIV.**EX-2022-19104664-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 3 MZ 319-D	FERNANDEZ BETIANA VANESA	DNI	31024279
		REBUZZATTE ANDRES HORACIO	DNI	21789167
2	Casa N° 12 MZ 319-D	VICIOSO MAXIMILIANO ARIEL	DNI	24984491
		CANO SABRINA ANDREA	DNI	26496243
3	Casa N° 14 MZ 319-D	CAPDEVILLE SERGIO	DNI	21447852
		SEBASTIAN		
4	Casa N° 17 MZ 319-D	MONTENEGRO JULIO ARIEL	DNI	22199690
		MONRROY SILVANA ROMINA	DNI	31538829

BARRIO: DOLORES 35 VIV.**EX-2023-50889222-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ 319-D	CARDENAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	29472567
2	Casa N° 20 MZ 319-E	BRUNENGO ROCIO ELIZABETH	DNI	32432437
3	Casa N° 32 MZ 319-E	MACCHIAVELLO SILVANA VIRGINIA	DNI	18253027

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 240 VIV.**EX-2023-49603692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 163	PORQUERAS ANIBAL JOSE GOMEZ ELIDA	DNI	25560816
			DNI	23623000

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 26 VIV.**EX-2023-33228410-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 2 MZ 20-A	SUCHETTI LUIS ANGEL HERMOSI LIDIA MABEL	DNI	13658859
			DNI	16388477

BARRIO: GENERAL ARENALES 24 VIV.**EX-2023-23570551-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AV. LINIERS N° 309	PEREZ ELVA BLANCA	DNI	3985190
2	CASA N° 9	BRATOS ALAN ARIEL	DNI	38304629
3	CASA N° 10	PRIANO MIGUEL ANGEL	DNI	10093321

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRRREDÓN 1600 VIV.**EX -2023-6447369-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

1	Nudo 1 Monoblock -1 ESC A PISO 2 DEPTO. 6	DIAZ SANDRA RAQUEL	DNI	34007865
		CONTIS NARCISO JAVIER	DNI	39102159
2	Nudo 1 Monoblock -8 ESC N PISO 1 DEPTO. 3	GIACOBONE MARIA GABRIELA	DNI	27261611
3	Nudo 2 Monoblock -1 ESC A PISO 1 DEPTO. 3	ROHT WILMA NORA	DNI	4263874
4	Nudo 4 Monoblock -3 ESC D PISO 1 DEPTO. 3	LASTRA GLADYS HEBE	DNI	17282497
5	Nudo 6 Monoblock -4 ESC F PISO 2 DEPTO. 5	NUÑEZ MARCELO ANDRES	DNI	25265977
6	Nudo 7 Monoblock -1 PB DEPTO.	PILI MARIA EVA	DNI	30909841
7	Nudo 10 Monoblock -2 ESC C PISO 1 DEPTO. 4	BERTONE MARIA MAGDALENA	DNI	12201332
8	Nudo 10 Monoblock -4 ESC G PB DEPTO. 1	MEDINA MARINA CECILIA	DNI	29432791
9	Nudo 10 Monoblock -5 ESC H PB DEPTO. 1	ALVEZ VALERIA ELIZABETH	DNI	28608648
10	Nudo 12 Monoblock -1 ESC I PISO 2 DEPTO. 6	GALAZZO JULIA EDITH	DNI	17981859
11	Nudo 12 Monoblock -6 ESC K PISO 2 DEPTO. 6	ESPINOSA MARIA LAURA	DNI	26269905
12	Nudo 15 Monoblock -3 ESC D PISO 2 DEPTO. 5	JUAREZ CAROLINA GISELA	DNI	33266955
13	Nudo 15 Monoblock -6 ESC K PB DEPTO. 2	RODRIGUEZ VERONICA ELIZABETH	DNI	27770438
14	Nudo 16 Monoblock -4 ESC G PISO 1 DEPTO. 3	MARTINEZ SILVIA SUSANA	DNI	11359774
15	Nudo 17 Monoblock -6 ESC K PISO 1 DEPTO. 3	LUJAN MARIA ROSA	DNI	22184424
		FERNANDEZ FABIAN EDUARDO	DNI	22289621
16	Nudo 17 Monoblock -8 ESC J PISO 1 DEPTO. 4	LAZARTE ADRIAN FERNANDO	DNI	22215909

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 177 VIV.**EX -2023-29547988-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ F	VERDUGO MARIELA NOEMI	DNI	29100228
2	Casa N° 3 MZ F	AGUILAR ORTIZ SANTUZA	DNI	94910479
		CHOQUE RAMOS DAVID ISRAEL	DNI	94910481
3	Casa N° 4 MZ F	MENDOZA SABRINA VALERIA	DNI	34385859
		ROSALES LUCAS MARTIN	DNI	29793332
4	Casa N° 5 MZ F	GARCIA MONICA PATRICIA	DNI	31079421
5	Casa N° 6 MZ F	VILLAGRA DANIELA VIVIANA	DNI	29793381
6	Casa N° 7 MZ F	MALMORIS FABIANA CECILIA	DNI	30132215
7	Casa N° 8 MZ F	CRUZ NATALIA MARISOL	DNI	31065637
		AVACA CRISTIAN LEONARDO	DNI	30601816
8	Casa N° 9 MZ F	ELERO MARIBEL ASTRID	DNI	26799381
		BENITEZ PAULO CESAR	DNI	29505709

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

9	Casa Nº 10 MZ G	VEGA ANGELES ESTER	DNI	36682975
		OLIVERA MAXIMILIANO	DNI	35102539
10	Casa Nº 11 MZ G	VEGA MARIA RAMONA	DNI	25643427
		PIOVANI PABLO DANIEL	DNI	29781215
11	Casa Nº 12 MZ G	ROSALES SUSANA BEATRIZ	DNI	17884582
12	Casa Nº 14 MZ G	NAVARRO MARIA ESTELA BELEN	DNI	28997751
13	Casa Nº 16 MZ G	DIAZ ANALIA FABIANA	DNI	31042720
14	Casa Nº 17 MZ G	LAZCANO VANESA PAOLA	DNI	29981510
		RIOPEDRE SANTIAGO ANTONIO	DNI	28300737
15	Casa Nº 18 MZ G	FARIAS PATRICIA ALEJANDRA	DNI	18494117
16	Casa Nº 19 MZ G	BECERRA DORA RENE	DNI	11308042
17	Casa Nº 20 MZ G	PEREYRA IRIS NAIR	DNI	32973130
18	Casa Nº 22 MZ G	GONZALEZ ANALIA	DNI	25582931
19	Casa Nº 23 MZ G	RODRIGUEZ ALEJANDRA SOLEDAD	DNI	29793400
		ROJAS ROBERTO OSCAR	DNI	34144009
20	Casa Nº 24 MZ G	DIEZ IRENE EVA	DNI	21501048
21	Casa Nº 25 MZ G	SARAVIA NIEVES MERCEDES	DNI	14153303
22	Casa Nº 26 MZ H	LOPEZ CINTIA MARINA	DNI	29100220
23	Casa Nº 27 MZ H	CICHINI VIVIANA LEONOR	DNI	21994348
		FERRARI GUSTAVO DANIEL	DNI	20464488
24	Casa Nº 28 MZ H	VIDELA EVANGELINA	DNI	26388247
25	Casa Nº 29 MZ H	LUNA CLAUDIA KARINA	DNI	22711661
		ZUÑE NELSON OSCAR	DNI	21994377
26	Casa Nº 30 MZ H	KLOSTER PERLA BELEN	DNI	27110090
		SPECOGNA FEDERICO	DNI	29505608
27	Casa Nº 31 MZ I	LUNA YESICA PAOLA	DNI	30132361
28	Casa Nº 32 MZ I	SCARAFIA ALEJANDRA ELIZABETH	DNI	23137870
		COSTA JUAN CARLOS	DNI	20915024
29	Casa Nº 33 MZ I	CALVIMONTE AGUILAR MARIA LAURA	DNI	28300777
		RIOS RODOLFO HORACIO	DNI	27224007
30	Casa Nº 35 MZ I	ELIZONDO NOLDY ZOE ROQUELINA	DNI	16121163
31	Casa Nº 38 MZ J	ROVELLA CAROLINA MARGARITA	DNI	28665499
32	Casa Nº 40 MZ J	ALASIA CAROLINA GISELE	DNI	35803676
33	Casa Nº 42 MZ K	LUCERO MIRTA MABEL	DNI	21161507
		BRAVO JOSE LUIS	DNI	18444260
34	Casa Nº 44 MZ K	RAMELLO CLAUDIA MARIEL	DNI	33547430
35	Casa Nº 45 MZ K	MORO MONICA PATRICIA	DNI	21583873
		SOSA RICARDO ROBERTO	DNI	11308010
36	Casa Nº 46 MZ K	CADENAS CAROLINA ISABEL	DNI	28665532
		SALINAS RUBEN ALBERTO	DNI	26105955

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

37	Casa N° 47 MZ K	ÑANCULAF JUANA	DNI	6503847
		WALKER NICOLAS DANIEL	DNI	12629857
38	Casa N° 48 MZ K	ROMERO CLAUDIA ELIZABETH	DNI	28665583
		CASTILLO VALENTIN MATIAS	DNI	24594812
39	Casa N° 49 MZ K	GUEVARA MARIA DEL ROSARIO	DNI	24702641
40	Casa N° 50 MZ K	CHIARAVIGLIO PATRICIA LIA	DNI	28300779
41	Casa N° 51 MZ K	MUÑOZ VANINA MARIQUENA	DNI	30601614
		MIRANDA LEONEL ABEL	DNI	29100208
42	Casa N° 52 MZ K	VECE DANIELA FLAVIA	DNI	26880439
		ARCE CARLOS ALBERTO	DNI	21501055
43	Casa N° 53 MZ K	CERDA LORENA DEL PILAR	DNI	28009757
44	Casa N° 54 MZ K	SOSA DIEZ NOELIA ESTEFANIA	DNI	32973198
45	Casa N° 55 MZ L	MEDERO MARISA BRENDA MARGARITA	DNI	18310175
46	Casa N° 56 MZ L	ESNAL SILVANA LUJAN	DNI	27005929
47	Casa N° 58 MZ L	RIOS LUCIANA MARIBEL	DNI	27301373
48	Casa N° 59 MZ L	GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30601673
		GALLI MATIAS LEONEL	DNI	28300885
49	Casa N° 60 MZ L	ARAGUNDI VIVIANA ELENA	DNI	16118812
50	Casa N° 61 MZ L	ROVASSIO GISELLA NATALIA	DNI	26888224
51	Casa N° 65 MZ L	SANTOS FABIANA LETICIA	DNI	23757513
52	Casa N° 66 MZ L	SOSA VIVIANA ALEJANDRA	DNI	31042656
		LOPEZ MARCOS BERNABE	DNI	29505637
53	Casa N° 67 MZ L	VIDAL MARISA ALEJANDRA	DNI	32508621
		CHOCORI EDUARDO DANIEL	DNI	28204492
54	Casa N° 68 MZ L	FRANZONI DIMARO VICTOR ANDRES	DNI	25708262
55	Casa N° 69 MZ M	ZARAUZ NATALIA ROMINA	DNI	27851285
		GIMENEZ JOSE EMMANUEL	DNI	32847073
56	Casa N° 70 MZ M	LUCERO ROSANA CARINA	DNI	27228356
		GONZALEZ GUILLERMO DAVID	DNI	23757659
57	Casa N° 71 MZ M	GODOY SANDRA LORENA	DNI	26888288
		GIMENEZ ROBERTO DAVID	DNI	21994491
58	Casa N° 72 MZ M	SANCHEZ SERGIO GUSTAVO	DNI	22115378
59	Casa N° 73 MZ M	ANDREANI SILVIA GRACIELA	DNI	12567063
		CICHINI RICARDO ALBERTO	DNI	5066895
60	Casa N° 74 MZ M	ACOSTA MARCELA ALEJANDRA	DNI	21429876
		JUARISTI JUAN CARLOS	DNI	21994427
61	Casa N° 75 MZ M	DELVALLE ELBA SUSANA	DNI	26629134
		PIETNECHUK RODOLFO DANIEL	DNI	25217266
62	Casa N° 76 MZ M	CARRIZO NELIDA ARGELIA	DNI	11923193
		CAMAÑO WALTER MARIO	DNI	20377124
63	Casa N° 79 MZ M	BARRIOS CARLA MARIELA	DNI	26308703

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

64	Casa Nº 81 MZ M	BECERRA DORA ELENA	DNI	11520598
65	Casa Nº 82 MZ M	MITTINO ANALIA LUJAN	DNI	27461360
66	Casa Nº 95 MZ O	BALDERRIN YAMILA CELESTE	DNI	29100269
		UPTON ELVIO JORGE	DNI	26105954
67	Casa Nº 96 MZ O	ALVAREZ IVANA RAQUEL	DNI	26827072
68	Casa Nº 97 MZ O	NAVARRO VALERIA ALEJANDRA	DNI	26308754
69	Casa Nº 99 MZ O	IBAÑEZ GLADYS ELIZABETH	DNI	29793331
		BAEZ FACUNDO JUAN MANUEL	DNI	29781272
70	Casa Nº 100 MZ O	LOTO NOEMI ELIZABETH	DNI	24793903
		ROSALES JORGE RAUL	DNI	22387870
71	Casa Nº 101 MZ O	RODRIGUEZ GISELA SOLEDAD	DNI	27852185
		TOBAREZ SEBASTIAN	DNI	32102433
72	Casa Nº 103 MZ O	CHIESA ANGELA LORENA	DNI	27597004
		MARCELLO RAFAEL ANTONIO	DNI	24594848
73	Casa Nº 105 MZ O	TRAVERSO LUIS ALBERTO	DNI	16334781
		BENGOA ELSA NOEMI	DNI	17168227
74	Casa Nº 108 MZ P	PEREZ LUIS RODOLFO	DNI	27060265
75	Casa Nº 109 MZ P	BELEN LUCAS ALBERTO	DNI	29793469
		BRACCIALE YESICA NOEMI	DNI	33423528
76	Casa Nº 110 MZ P	BARROSO FERNANDA DANIELA	DNI	24911790
77	Casa Nº 111 MZ P	BUSTAMANTE KARINA LEONOR	DNI	23556112
78	Casa Nº 112 MZ P	VARA VIVIANA VANESA	DNI	23137795
79	Casa Nº 113 MZ P	AGUIRRE CARINA DELICIA	DNI	27461362
80	Casa Nº 116 MZ P	OTTONELLI MARGARITA ESTHER	DNI	29793488
		CHAVES JOSE ALBERTO	DNI	25836125
81	Casa Nº 118 MZ P	FERREYRO DANIELA ALEJANDRA	DNI	31023245
82	Casa Nº 119 MZ Q	PROVOST GISELA JUDIT ALDANA	DNI	32102431
83	Casa Nº 121 MZ Q	PEREYRA YANINA NATALIA	DNI	30601840
84	Casa Nº 122 MZ Q	TAPIA NANCY ELENA	DNI	27267811
85	Casa Nº 123 MZ Q	PALACIOS CARLOS ALBERTO	DNI	18598955
		ALMEYRA MIRTA ALEJANDRA	DNI	21501344
86	Casa Nº 124 MZ Q	QUIROGA NANCY PAOLA	DNI	30850501
87	Casa Nº 126 MZ Q	CARRIZO RUTH ISABEL	DNI	33423522
		CASTRO DARIO RAUL	DNI	22711729
88	Casa Nº 83 MZ Ñ	HERRERA VALERIA MARINA	DNI	27441523
		FRANQUEZ PEDRO OSMAR	DNI	23624100
89	Casa Nº 84 MZ Ñ	GIMENEZ NATALIA NOELIA	DNI	29007011
		CAMAÑO JUAN GUSTAVO	DNI	21501170
90	Casa Nº 85 MZ Ñ	MONTES LIDIA RAQUEL	DNI	27461400
91	Casa Nº 86 MZ Ñ	ROLLE BARBARA LILIANA	DNI	24824648
		BASSIGNANA ROBERTO CARLOS	DNI	22711615

92	Casa Nº 87 MZ Ñ	VICENTIN SILVINA LORENA	DNI	24594840
93	Casa Nº 89 MZ Ñ	MONTERROSA ROSA ELSA	DNI	6148351
94	Casa Nº 90 MZ Ñ	AREVALO LORENA PAOLA	DNI	33423566
95	Casa Nº 91 MZ Ñ	VIDELA NOEMI	DNI	17750741
		DE LA TORRE RICARDO EMILIO	DNI	20977709
96	Casa Nº 93 MZ Ñ	MEDINA MARIA VANESA	DNI	26870634
97	Casa Nº 94 MZ Ñ	ALARCON ELBA NOEMI	DNI	13033868

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 690 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-481/2015 ALC. 1

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 17 MZ 23	NUÑEZ ROSA AMALIA ESQUIVEL WALTER JAVIER	DNI	34899185
			DNI	31834561

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.

EX -2019-22673975-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 151	FABIANA MARIA CECILIA	DNI	28861892

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS 1315 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-13177/1998-316

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 4 TORRE 12 PISO 1 DEPTO. D	SEGOVIA MARIA ROSANA	DNI	22399661

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES172 VIV.

EX-2022-30313514-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13	MENDIVIL MARIBEL	DNI	21716041

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

2	Casa Nº 18	ALANIZ VICTOR FABIAN	DNI	25144532
		GUGLIELMERO MARIELA LUJAN	DNI	25025240
3	Casa Nº 22	MORILLAS SARA ALEJANDRA MARIA	DNI	13724787
4	Casa Nº 26	IZARRIAGA RUBEN OMAR	DNI	14047723
5	Casa Nº 33	PEÑA BERTA NINFA	DNI	27213357
		MARTINEZ RAMON ISIDORO	DNI	25304479
6	Casa Nº 36	D'ADDONA VIVIANA BEATRIZ	DNI	20555119
		CARTASSO NORALI	DNI	33444138
7	Casa Nº 43	ORLANDO MARIO ALBERTO	DNI	14047827
		FERREYRA ESTHER ISABEL	DNI	20443581
8	Casa Nº 46	POFFER HUGO MIGUEL	DNI	13170385
		POFFER MATIAS MIGUEL	DNI	32170146
9	Casa Nº 50	URRUCHUA LIDIA GLADYS	DNI	12182403
		VAZZANO RICARDO JOSE	DNI	8483569
10	Casa Nº 51	TEVES ELISABETH DEL CARMEN	DNI	16388137
		SABATHIE ANABELLA	DNI	34056524
11	Casa Nº 66	D'AQUINO DARDO JULIO	DNI	8483558
		GARCIA MARINA ESTER	DNI	11610372
12	Casa Nº 79	VIGNASSE OLGA ESTER	DNI	4754682
13	Casa Nº 83	CARBALLO SILVIA ALEJANDRA	DNI	23301964
14	Casa Nº 84	GOMBA DUCHE EMILIANO	DNI	23118964
15	Casa Nº 86	RISSO NESTOR ANGEL	DNI	12182599
		RISSO ENZO	DNI	31744436
16	Casa Nº 89	TRAPIELLA GERALDINE NATACHA	DNI	38256925
17	Casa Nº 91	GOMBA DUCHE SOLEDAD	DNI	21716271
18	Casa Nº 95	GALMES ALFREDO OSCAR	DNI	12182591
19	Casa Nº 104	ORELLANA JOSEFINA	DNI	37896049

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

		ORELLANA AGOSTINA	DNI	35874280
20	Casa N° 108	BIDEBERRIPE SILVIA ALEJANDRA	DNI	20719664
21	Casa N° 111	MORALES CLAUDIA MARIEL	DNI	25146148
22	Casa N°114	CUESTA RUBEN DARIO	DNI	21502464
		SCARPITTI CARMEN GRACIELA	DNI	23301894
23	Casa N° 118	RECUNA MARIO CESAR	DNI	17522187
		BULZOMI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21716241
24	Casa N° 119	GUERRERO SILVANO MARTIN	DNI	26209143
25	Casa N° 121	DUARTE MATIAS NICOLAS	DNI	33444158
		GUERRERO PAMELA DAIANA	DNI	31744331
26	Casa N° 122	SONDON JUAN BAUTISTA	DNI	45907430
27	Casa N° 124	BUSTOS SIVIA ARACELI	DNI	13170360
28	Casa N° 138	BERASAIN SILVIA NOEMI	DNI	16117049
		BERASAIN MARCELO LEONEL	DNI	18202548
29	Casa N° 139	MONZON LILIANA MABEL	DNI	11610295
30	Casa N° 141	CACERES FABIANA HAYDEE	DNI	21502449
31	Casa N° 144	MIGNOLA ROSA ESTHER	DNI	17971762
		CAPUTO LUISINA	DNI	44928469
32	Casa N° 152	TORRES ALICIA BEATRIZ	DNI	13704319
		GARCIA JUAN MANUEL	DNI	13170103
33	Casa N° 156	LOYZA JULIETA	DNI	37896235
		LOYZA MAGALI	DNI	41923866

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 361 VIV.**EXPTE. NRO. 4064-3124/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 91	ESCALANTE MANUEL	DNI	17251119

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

2	CASA N° 93	MANUELI NATACHA VANESA	DNI	23258167
		GIMENEZ MARCOS DANIEL	DNI	28012501
3	CASA N° 94	TIZEIRA MARIANO JAVIER	DNI	28012611
		MIRANDA MARINA BELEN	DNI	31283056

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.**EXPTE. NRO. 4064-2497/2015.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 10H	BAEZ VIVIANA LORENA	DNI	26170539
2	CASA N° 3 MZA 24F	LUIS MARIA ALEJANDRA	DNI	17818110
		BARBERO FABIO ANDRES	DNI	24266364
3	CASA N° 6 MZ. 24F	ASTROLOGO ANDREA EVANGELINA	DNI	23583235
4	CASA N° 8 MZ. 24F	CAFA FERNANDO ISMAEL	DNI	21444783
		CHIESA DIANA CARINA	DNI	22536767
5	CASA N° 9 MZ.24F	ORELLANO NANCI LAURA	DNI	18129657
		IBAÑEZ ERNESTO HUGO	DNI	13031267
6	CASA N° 11 MZ. 25A	ARMENGOL MARCELA ALEJANDRA	DNI	22809522
7	CASA N° 14 MZ. 25C	BALBI NANCY MABEL	DNI	16491755
8	CASA N° 15 MZ. 25C	SALAZAR ISABEL	DNI	20473424
9	CASA N° 24 MZ. 25C	SALMERON CARLOS LUJAN	DNI	22919421
		DITTAMO LORELEY ANDREA	DNI	24266313
10	CASA N° 20 MZ. 25C	SPILLMANN OSCAR ALBERTO	DNI	18085382
		MOYANO ANDREA CARINA	DNI	21500464

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 36 VIV.**EX-2022-39515598-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	GALLINI NELIDA GRACIELA	DNI	6527909
		IRIART ALBERTO FRANCISCO	DNI	8371591
2	Casa N° 3	VALENZUELA BLANCA AMERICA	DNI	11845786

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

		MARIOLI ENRIQUE RICARDO	DNI	5394093
3	Casa Nº 4	PONS ADRIANA BEATRIZ	DNI	11845661
4	Casa Nº 5	CARBALLO MARTA OLGA	DNI	10352067
		MARRERO HECTOR MARIO	DNI	8111920
5	Casa Nº 6	GOMEZ ELVIRA ESTER	DNI	11766644
		ECHEGARAY LUIS ALBERTO	DNI	10507889
6	Casa Nº 7	TORAÑO NESTOR ALFREDO	DNI	16337097
		GIANNONI ROSANA BEATRIZ	DNI	17848067
7	Casa Nº 8	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI	16941809
		TORAF MONICA VIVIANA	DNI	14322639
8	Casa Nº 9	AVILA ADRIANA GLADYS	DNI	16337142
		GIGENA ANIBAL MARCELO	DNI	16147982
9	Casa Nº 10	ALVAREZ HERMELINDA ARACELI	DNI	5814800
10	Casa Nº 11	DOMINA MARIA VIRGINIA	DNI	20042827
11	Casa Nº 12	CHERMELO FRANCISCO ABEL	DNI	13300438
		GIMENEZ MARIA LUISA	DNI	12196954
12	Casa Nº 13	SUAREZ ETHEL NOEMI	DNI	13724841
		MARIOLI DANIEL ANGEL	DNI	8114529
13	Casa Nº 14	PUCCI JOSE OSCAR	DNI	16147905
		ALMIRON SANDRA ELISABET	DNI	17289856
14	Casa Nº 15	GUTIERREZ CLAUDIA DEL CARMEN	DNI	17100114
15	Casa Nº 16	DELGADO FABIO VECDER	DNI	14748776
		ROST MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16337122
16	Casa Nº 17	GASTIARENA MARIA CRISTINA	DNI	17374197
		TORRES FABIO DANIEL	DNI	20826368
17	Casa Nº 18	LABARTHE JUAN CARLOS	DNI	11845756
		ALETTI MARIA DEL CARMEN	DNI	14829377
18	Casa Nº 19	LOPEZ HUGO SANTIAGO	DNI	5379977
		ALFONSO NORMA AMANDA	DNI	5072525
19	Casa Nº 20	MEO JUDITH ADRIANA	DNI	18356248
20	Casa Nº 21	TRIVIÑO NESTOR DANIEL	DNI	18371013
		CANSOBRE LILIANA ELISABET	DNI	18027413
21	Casa Nº 22	FALIVENE MARCELA ALICIA	DNI	16337126
		IRIGOYEN MARCELO GUSTAVO	DNI	14748739
22	Casa Nº 23	TORRES MARIA INES	DNI	24186667
23	Casa Nº 24	RAMOS NORMA ALICIA	DNI	16941881
24	Casa Nº 25	DI LUCA PATRICIA ESTER	DNI	17374173
		BURGARDT JOSE ALBERTO	DNI	16147964
25	Casa Nº 26	LOPEZ JULIA RAQUEL	DNI	12428681
26	Casa Nº 27	MARRERO MIGUEL ANGEL	DNI	5392543
27	Casa Nº 29	DEL HOYO LILIANA ISABEL	DNI	11845729
28	Casa Nº 30	DELGADO MARCOS GABRIEL	DNI	16941858

		FERNANDEZ BONIFACIA	DNI	14561633
29	Casa Nº 31	LAMOGLIA SILVIA SUSANA	DNI	17289886
		DETTANO HUGO OSCAR	DNI	12196886
30	Casa Nº 32	MARTI ALBERTO AUGUSTO	DNI	13300366
		DI FIORE LILIANA BEATRIZ	DNI	14417298
31	Casa Nº 33	IBARRA SUSANA ESTHER	DNI	13724910
		ALMADA HUGO ALBERTO	DNI	12375787
32	Casa Nº 34	DALLI ALEJANDRA ESTER	DNI	22115962
33	Casa Nº 35	DE LA TORRE ROSANA DORA	DNI	17374266
		FERNANDEZ OSCAR GUSTAVO	DNI	14007895
34	Casa Nº 36	NOVELLI MIRTA EDITH	DNI	12845004
		BALBUENA LUIS ERNESTO	DNI	12845100

BARRIO: LOBERIA 20 VIV.**EXPTE. NRO. 4066-978/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 9 MZ. 65C	VERA CRISTINA ELIZABETH	DNI	22748342

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.**EX-2021-22738764-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira L-9 PISO 1 DEPTO. 3	TOTH ENRIQUE ESTEBAN	DNI	21314281
2	Tira L-9 PISO 3 DEPTO. 16	SOTO CLAUDIA MARCELA	DNI	17623953
3	Dúplex Nº81 PB DEPTO.	MALDONADO GABRIEL ALEJANDRO	DNI	22362824
		RIOS SANDRA ISABEL	DNI	24530211

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EXPTE. N° 2021-424501-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 63	CENTURION ORIANA MAGALI	DNI	39278693

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX -2023-40674107-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 60 MZ 5	URVE YESICA DANIELA VILLAVERDE HECTOR GABRIEL	DNI DNI	32872722 31681291

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moron que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORÓN 206 VIV.**EX -2023-44113997-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LIB. SAN MARTÍN 2519	OLIVERA GREGORIO	DNI	4376840
2	NEUQUEN 2533	PRADO MARCELO RUBEN MORE DORA BEATRIZ	DNI DNI	23170195 24715447
3	NEUQUEN 2629	OVIEDO MATIAS JESUS NUÑEZ LUCIANA ROMINA	DNI DNI	30105314 30576505
4	NEUQUEN 2689	LOPEZ AYLEN ROCIO OLIVERA ROQUE MARTIN	DNI DNI	38859768 40254574
5	PAMPA 2505	LEIVA BEATRIZ SUSANA	DNI	17163829
6	PAMPA 2522	RUIS OSVALDO RAMON	DNI	28011120
7	PAMPA 2541	ACOSTA ADRIANA ROSSI SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI DNI	29399415 29985430
8	PAMPA 2558	SUAREZ DELIA AZUCENA	DNI	24190175
9	PAMPA 2571	GONZALEZ LUCRECIA ROSA MEDINA JOSE LUIS	DNI DNI	21461522 38940810
10	PAMPA 2576	MOLINA CAROLINA VANESA	DNI	31981256
11	PARAISO 76	GUTIERRES MIRTA	DNI	17478323
12	PROF. A. POSADAS 2534	CONTRERA ELIANA EDITH	DNI	33297245
13	PROF. A. POSADAS 2557	IBARRA ADRIANA ANDREA FERREYRA JUAN AURELIO	DNI DNI	25299451 24230003
14	PROF. A. POSADAS 2587	CHAZARRETA YAMILA ANTONELA	DNI	31774232

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

15	PROF. A. POSADAS 2641	GOMEZ ANA SILVIA	DNI	20318024
16	NEUQUEN 2605	ARIAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	31144465
		OJEDA MARIANO DAVID	DNI	32037860
17	NEUQUEN 2611	VILLALBA ISABEL EVANGELINA	DNI	28064106
18	PARAISO 132	PERALTA SILVIA BEATRIZ	DNI	14863221
		ORTIZ JULIO CESAR	DNI	16945856
19	PARAISO 138	CASTILLO OSCAR GABRIEL	DNI	20852876
		MELGAREJO MARÍA ALEJANDRA	DNI	33558073
20	PROF. A. POSADAS 2610	GOMEZ SILVIA AZUCENA	DNI	30105593
21	PROF. A. POSADAS 2682	AGUIRRE SANTA ISABEL	DNI	11638918
22	PROF. A. POSADAS 2683	LUNA ANDREA FABIANA	DNI	27068019

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 60 VIV.**EXPTE. NRO. 4080-3647/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 428	SANTIA YOLANDA LEONOR	DNI	6159499

BARRIO: NAVARRO 24 VIV.**EXPTE. NRO. 4080-3855/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	DIAZ ERIKA JAQUELINE	DNI	38697798

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2022-31187591-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CARRIZO SILVANA EDITH	DNI	30060828
		MONTIEL ISMAEL MAXIMILIANO	DNI	27320810
2	Casa N° 2	ECHEGARAY MATTAR LAURA ELIZABETH	DNI	28447329
3	Casa N° 8	SOSA STELLA MARIS	DNI	20043372

		GARCIA HUGO ANDRES	DNI	17520257
4	Casa N° 9	MIRANDA YOLANDA MARGARITA	DNI	13605658
5	Casa N° 10	REGENTE DANIEL OSCAR	DNI	18474879
		TRONCOSO CLAUDIA ARACELI	DNI	22531373
6	Casa N° 11	LUPORI MIRTA ESTER	DNI	10621459
7	Casa N° 13	ACEVEDO ESTER	DNI	11260959
8	Casa N° 14	CONESE OLGA ELISABET	DNI	27019811
9	Casa N° 16	CASTILLO MARIA ELENA	DNI	21058344
		SIMON AMILCAR DARIO	DNI	16941846
10	Casa N° 18	BRITOS ANA MARGARITA	DNI	13207099
11	Casa N° 20	DIAZ GISELA NATALI	DNI	38244571
12	Casa N° 22	MILEA MARIA CAROLINA	DNI	26229101
13	Casa N° 23	DUARTE ROMINA SOLEDAD	DNI	30146465
14	Casa N° 24	LOPEZ MARIO OSCAR	DNI	12651579
		MARTELL JUANA EVA	DNI	14588071
15	Casa N° 25	ROMERO GUILLERMO MARTIN	DNI	29773219
		DEL VALLE VICTORIA LIBERTAD	DNI	31811263
16	Casa N° 26	RIAL NANCY BETIANA	DNI	35211033
		RIAL HECTOR MARTIN	DNI	38603977
17	Casa N° 29	GAGO LIDIA BEATRIZ	DNI	12130139
		LAMAITA JESUS MARIA	DNI	11105861
18	Casa N° 30	ZAGAME MONICA ELIZABETH	DNI	26457887
		LUQUEZ RUBEN ALBERTO	DNI	30060916
19	Casa N° 31	SANCHEZ MARCELO HORACIO	DNI	16618706
20	Casa N° 35	TREJO AGUSTIN EZEQUIEL	DNI	28550352
		MOREYRA CARINA ALEJANDRA	DNI	25235636
21	Casa N° 36	GARCIA RAMON MIGUEL	DNI	12692106
22	Casa N° 37	DEL REY OSVALDO GABRIEL	DNI	20000736
		BENEGA MARIA EMILIA	DNI	24094911

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pellegrini que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PELLEGRINI 30 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-3330/2016.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	ABACA MIRTA HAYDEE	DNI	5487371
2	Casa N° 15	BASELLI MARIELA ANAHI	DNI	23870506

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Presidente Perón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB

e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PRESIDENTE PERÓN 140 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-5865/2012-6.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ. 2	ROBLEDO MARCELO SEBASTIAN	DNI	33337920
		SANCHEZ SOLEDAD NATALIA	DNI	30882613

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PÉREZ 208 VIV.**EX-2023-48296350-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 140 PRC. 22	GARCIA SANDRA RAQUEL ADELIA	DNI	21156788
		GARCIA CLAUDIA VANESA PAOLA	DNI	31061758

BARRIO: ROQUE PÉREZ 208 VIV.**EX -2023-47676458-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 172 - PARC. 22	SARACINI CAMILO EZEQUIEL	DNI	27855364
		ARGUELLO ANDREA JUANA PAOLA	DNI	29937718
2	MZ 174 - PARC. 4A	SMITH VICTORIA AGUSTINA	DNI	40462330

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 12 VIV.**EX-2023-45948709-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5	VELAZQUEZ MIRIAM LUJAN	DNI	17484095

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 192 VIV.**EXPTE. N° 2023-51595755-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-317 PB DPTO. A	LEZCANO WALTER	DNI	18194364
		BAEZ JULIA AURELIA	DNI	5674333

BARRIO: SAN FERNANDO 128 VIV.**EXPTE. N° 2023-12031808-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1-PB DPTO. 1	MANTCHEFF NELIDA GLADYS	DNI	3701766
2		CHAMUSSY MIGUEL ANGEL CHAMUSSY DANIEL HERNAN	DNI DNI	24535191 32951251

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLÁS 52 VIV.**EX -2024-1672461-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 17 MZ 166	CORONEL STELLA MARIS	DNI	20385149

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 88 VIV.**EX-2021-18128572-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 74	BARLOQUI MARIA CECILIA	DNI	36524632

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX -2023-28317560-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ 12	IRURETA MAURO LEONARDO MARTIN JESA MARIA LUISA	DNI DNI	26489243 27197501

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 10 VIV.**EXPTE. NRO. 4116-260477/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ.4R PAR.2K	BERNAOLA MALVINA GABRIELA	DNI	23907985

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EX-2023-47638561-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 13 TORRE 8 PISO 3 DPTO. O	RUO OSVALDO MARIO	DNI	20607422

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 15 VIV.

EXPTE. N° 4126-6340/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	24 DE DICIEMBRE N° 736	FUNES JORGE ROBERTO	DNI	13090817
		SORIANO DORA CARMEN	DNI	16287558
2	24 DE DICIEMBRE N° 756	RIOS FERNANDO FRANCISCO	DNI	12390333
3	24 DE DICIEMBRE N° 785	MORERO GRISELDA CRISTINA	DNI	17554556

BARRIO: TRES LOMAS 15 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-2630/2010 -3.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BELISARIO ROLDAN N° 719	FERNANDEZ MARIA MARTA	DNI	10571223
		FERNANDEZ OSCAR GUILLERMO	DNI	11370963
		FERNANDEZ GERARDO MIGUEL	DNI	13999180

feb. 23 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.

EX-2023-52908480-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 103	VERDUN LEONARDO	DNI	31538269
		SEBASTIAN CASTIGLIONE MARIANELA	DNI	35141449

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.

EX -2023-42780516-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	BILLONE MAYRA CORINA	DNI	33651817
2	Casa N° 2	AVIGLIANO JORGE ANDRES	DNI	26840980
		ROMANI CYNTHIA NATALIA	DNI	34467301
		ALBARENQUE ELISA AGUSTINA	DNI	40691351
3	Casa N° 5	SPRETZ DELFINA ABIGAIL	DNI	38681765

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

4	Casa Nº 7	GARCIA DAIANA SOLEDAD	DNI	33400592
5	Casa Nº 8	MOREYRA SANDRA PATRICIA	DNI	20366265
		GAMARRA MIGUEL ANGEL	DNI	17578733
6	Casa Nº 9	CARRIZO ANGELICA SUSANA	DNI	14166730
		BELFORTE JUAN ALBERTO	DNI	12048841
7	Casa Nº 11	IBARRA LAURA ROSANA	DNI	21946379
8	Casa Nº 12	DE MERLIER ANALIA ALICIA	DNI	21508714
9	Casa Nº 13	ARRATIVEL NATALIA SOLANGE	DNI	32066077
10	Casa Nº 14	PEPE MARIA FERNANDA	DNI	17409703
11	Casa Nº 17	ROLDAN MARIA ALEJANDRA	DNI	23647082
12	Casa Nº 18	LOPEZ ROSA ELISABET	DNI	26624560
13	Casa Nº 21	DEL RIO JORGELINA ANDREA	DNI	24895514
14	Casa Nº 22	AGUIRRE JORGE ROLANDO	DNI	14154905
		NOIR NELIDA MARIA	DNI	21914149
15	Casa Nº 23	HEISS MARCELA ANDREA	DNI	26624455
		MORALES ADRIAN JAVIER	DNI	18565143
16	Casa Nº 24	MARTIN ROBERTO RUBEN	DNI	13969800
17	Casa Nº 25	BERRA JUAN PABLO	DNI	27264415
		CHICHIRI STELLA MARIS	DNI	18525439
18	Casa Nº 26	MAESTRE ANALIA ESTHER	DNI	12455089
		PATiño JUAN MANUEL	DNI	11089197
19	Casa Nº 27	GOMEZ FELIX RAMON	DNI	22335622
		GOMEZ ESTELA MARI	DNI	22394782
20	Casa Nº 28	CRUZ RICARDO ENRIQUE	DNI	25943683
21	Casa Nº 29	SORANO PAULA BEATRIZ	DNI	27073362
22	Casa Nº 30	MIONIS ESTBAN JESUS MARIA	DNI	29805037
		LANDRIEL ALEJANDRA ANTONELA	DNI	31758758
23	Casa Nº 31	GONZALEZ JOSE RODRIGO	DNI	25907967
		GONZALEZ ANABELA ZUNILDA	DNI	31462877
24	Casa Nº 33	MONTI ALEJANDRO	DNI	26200950
		RIVERO MARIA LUCRECIA	DNI	27214006
25	Casa Nº 35	SANCHEZ MARINA	DNI	28346217
		OTTOLINE SILVIO	DNI	18472477
26	Casa Nº 36	ACUÑA JESUS OSCAR	DNI	30599962
27	Casa Nº 37	LOPEZ CECILIA FERNANDA	DNI	36562684
28	Casa Nº 38	FREYTES CARLOS CESAR	DNI	24478198
		GOMEZ NORA ESTER	DNI	24152070
29	Casa Nº 39	MARQUEZ RUBEN EDUARDO	DNI	31970396
		RICALDE ROMINA SOLEDAD	DNI	32331287
30	Casa Nº 40	ANTONELLI YESICA ELIANA	DNI	30512617
31	Casa Nº 42	PLOTE JULIO ARMANDO	DNI	31709910
32	Casa Nº 43	LUNA GABRIELA FABIANA	DNI	23647070

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

33	Casa Nº 45	RIVERA GUILLERMO FERNANDO	DNI	26882796
34	Casa Nº 46	BILLONE LORENZO LUIS	DNI	25579304
		BLANCO VIRGINIA	DNI	23442769
35	Casa Nº 47	DUARTE DELIA BEATRIZ	DNI	16378456
		BELFORTE JOSEFINA MAGALI	DNI	38296787
36	Casa Nº 48	CHAVES MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25390873
		HEISS CLAUDIO DANIEL	DNI	18387605
37	Casa Nº 49	OTTO MARIA EUGENIA	DNI	35246019
38	Casa Nº 50	ACUÑA ZULMA BEATRIZ	DNI	20227226
		JARA HECTOR EDUARDO	DNI	16097888
39	Casa Nº 51	OLGUIN MARGARITA RAQUEL	DNI	12971975
		PLOTE JULIO ARMANDO	DNI	11725102
40	Casa Nº 52	VERA DAMIAN ANTONIO	DNI	28942500
		YEDRO CECILIA ELIZABETH	DNI	30892190
41	Casa Nº 53	GUIDI MARIA EUGENIA	DNI	27819783
42	Casa Nº 54	DIAZ ALEJANDRO	DNI	21735380
		ALT JAQUELINA HORTENSIA	DNI	24880659
43	Casa Nº 55	YORIE AIXA ANAHI	DNI	31709937
		BATISTEZA PABLO SEBASTIAN	DNI	30349965
44	Casa Nº 56	RIOS KAREN YANEL	DNI	46737588
		SPRETZ BRANDON	DNI	43392706
45	Casa Nº 57	ALVAREZ JUAN HERMOGENES	DNI	4161362
		VALDEZ MARIA ANTONIA	DNI	4609030
46	Casa Nº 58	PERALTA PABLO ARNALDO ANDRES	DNI	32289111
		ORREGO JIMENA MAGALI	DNI	38065294
47	Casa Nº 60	CAPRILE MARCELA ALEJANDRA	DNI	26153443
48	Casa Nº 63	MIÑO GABRIELA CELESTE	DNI	25688066
49	Casa Nº 64	DUARTE NILDA MABEL	DNI	20147761
50	Casa Nº 66	PROUGENES ANA MARIA	DNI	5386506
51	Casa Nº 68	SANCHEZ CLAUDIA MARISA	DNI	22175999
52	Casa Nº 69	FERRARI MARIA SOLEDAD	DNI	35237335
53	Casa Nº 71	DE LEON RUBEN DARIO	DNI	16601286
		GUIDI JULIA ROSA	DNI	13543310
54	Casa Nº 72	MARQUEZ NORMA BEATRIZ	DNI	23363147
55	Casa Nº 73	CACERES VIVIANA NOEMI	DNI	30516343
56	Casa Nº 74	GOMEZ GLADYS EVANGELINA	DNI	16265425

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-43163495-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 102	ABDALA DAIANA TAMARA	DNI	36331659
2	Casa Nº 104	DIAZ FRANCISCO ALEJANDRO	DNI	25382251

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

		BONESI VANESA PAOLA	DNI	26153412
3	Casa N° 106	BATTISTA MAURICIO MAXIMILIANO	DNI	27819385
		LAVIOSA JESICA RENEE	DNI	28716873
4	Casa N° 108	SALINA MIGUEL ANGEL	DNI	27851194
		DA ROSA ALICIA ESTER	DNI	28892827
5	Casa N° 109	ANSALDI NATALIA LORENA	DNI	24631800
6	Casa N° 110	PALAVECINO CELIA CAROLINA	DNI	29556865
		BIDONE JUAN PABLO	DNI	27264618
7	Casa N° 111	ACUÑA VALERIA SOLEDAD	DNI	27073185
		MATTOS GUSTAVO GASTON	DNI	30171423
8	Casa N° 113	ALMIRON NAARA SALOME	DNI	38433445
		ROJAS FACUNDO EZEQUIEL	DNI	38433004
9	Casa N° 114	MOLINA LILIANA NOEMI	DNI	17903370
10	Casa N° 115	BENITO CARLOS OSCAR	DNI	26811075
		CARRANZA MARIA ANGELICA	DNI	32331073
11	Casa N° 116	AFFLITTO MARIA FERNANDA	DNI	23689312
12	Casa N° 118	CORREA MIRTA BEATRIZ	DNI	14823200
		GALLARDO OMAR SANDRO	DNI	16983641
13	Casa N° 119	MARTINEZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI	27264373
14	Casa N° 120	CHURRUARIN GRACIELA HAYDEE	DNI	16983438
		SANDOVAL JOSE MARIA	DNI	20019900

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-40721790-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ALBORNOZ MAIRA CARMIN	DNI	36599078
2	Casa N° 4	MANSILLA RUBEN DARIO	DNI	21624060
		MEO CHESINI JULIANA CAROLINA	DNI	22137871
3	Casa N° 5	SCHAAB EVELIN NATALIA	DNI	27819510
4	Casa N° 7	ALBORNOZ CYNTIA MARIANA	DNI	28942811
5	Casa N° 8	IBARRA LEONARDO DAMIAN	DNI	21960877
6	Casa N° 9	HERNANDORENA NATALIA VERONICA	DNI	24938781
7	Casa N° 11	DELMAGRO MARTIN PEDRO	DNI	14942405
		MANZANAREZ GOMEZ PATRICIA DINORAH	DNI	94158764
8	Casa N° 12	DULLAK CRISTIAN FABIAN	DNI	28268393
9	Casa N° 13	CABRERA MARIA ALEJANDRA	DNI	28413420
10	Casa N° 14	SADOVSKY JAVIER NICOLAS	DNI	23908240
		MONNIN NANCY ELIZABETH	DNI	21436419
11	Casa N° 15	RODRIGUEZ VALERIA GABRIELA	DNI	24478555
12	Casa N° 16	MILANA CAROLINA ISABEL	DNI	28716406
13	Casa N° 17	IBARRA FEDERICO LUIS	DNI	26811233

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

		CORREA ANABELA VANESA	DNI	26811007
14	Casa Nº 18	LUCERO ANTONELLA GISELLE	DNI	38848096
15	Casa Nº 19	CARIAGA NORMA INES	DNI	22481207
16	Casa Nº 20	BORDA CARLOS FABIAN	DNI	24478023
17	Casa Nº 21	ROLON ZULMA MAGDALENA	DNI	26624240
		GONZALEZ SILVIO SANDRO	DNI	22739033
18	Casa Nº 22	ANDRADE DIEGO HERNAN	DNI	25458988
		SILVA PATRICIA NOEMI	DNI	24247533
19	Casa Nº 23	ACUÑA ANALIA ROXANA	DNI	22401363
20	Casa Nº 24	ARELLANO MIGUEL	DNI	21844212
		ALTAMIRANO MARIA ISABEL	DNI	25365528
21	Casa Nº 25	ARREDONDO FERNANDO CRISTIAN	DNI	24478514
		GONZALEZ ZULMA FABIANA	DNI	27819733
22	Casa Nº 28	ROBLES LUCIANA VALERIA	DNI	25688502
23	Casa Nº 29	MERCIER NATALIA GABRIELA	DNI	24938046
24	Casa Nº 30	CONTE MARIO RICARDO	DNI	26624605
		LOPEZ EVA ISABEL	DNI	23363061
25	Casa Nº 33	TROYA MARIA LUISA	DNI	25688244
26	Casa Nº 34	SEGUI CECILIA INES	DNI	31039883
27	Casa Nº 35	ROLON ELIDA ANAHI	DNI	25382294
		GONZALEZ DE LA MATA WALTER JAVIER	DNI	23064933
28	Casa Nº 36	RIOS NATALIA VERONICA	DNI	23363331
29	Casa Nº 37	BARRA LILIANA PATRICIA	DNI	24218640
		ALBARENQUE VICTOR EDUARDO	DNI	21621187
30	Casa Nº 39	GIORDANENGO MARIA ALEJANDRA	DNI	22574250
		VERON RUBEN DARIO	DNI	23177483
31	Casa Nº 40	JUAREZ HUGO DANIEL	DNI	21960799
		MARTINEZ CARLA ANDREA	DNI	26494931
32	Casa Nº 41	BARRANCO SANDRA ESTER	DNI	23366696
		ABRIGO ALFREDO HORACIO	DNI	25688210
33	Casa Nº 43	GARCIA CARLOS RAMON	DNI	26083595
34	Casa Nº 47	ALLEIS ANABELLA ELIZABETH	DNI	27572571
35	Casa Nº 48	TARTARA ALICIA LORENA	DNI	23363745
36	Casa Nº 49	BASALDUA FLAVIA PAOLA	DNI	26811161
37	Casa Nº 50	ARCICH CRISTIAN PABLO	DNI	24938650
		MASSA NATALIA MARINA	DNI	24916533
38	Casa Nº 51	ARCE LAURA VANESA	DNI	28268411
39	Casa Nº 52	MAURICIO KARINA ELIZABETH	DNI	33200471
40	Casa Nº 53	FARIAS CLAUDIA SUSANA	DNI	18150120
		TORRES FERNANDEZ NESTOR GABRIEL	DNI	93729814
41	Casa Nº 54	TARELLI MARINA ESTER	DNI	24247616

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

42	Casa Nº 55	PAULUK JOSE FRANCISCO	DNI	25075726
		REARTE GRACIELA NOEMI	DNI	28268218
43	Casa Nº 56	MARCOS CLAUDIA MABEL	DNI	14559491
		ACUÑA SERGIO ESTEBAN	DNI	12444465
44	Casa Nº 57	ROLANDO ALDANA EDITH	DNI	26153445
		ROBLES JESUS SEBASTIAN	DNI	26624681
45	Casa Nº 59	CABAÑA ADRIANA FERNANDA	DNI	25382625
46	Casa Nº 62	AFONSO MARIA ESTER	DNI	20774922
		AFONSO BERNARDINO FELIX	DNI	23064306
47	Casa Nº 64	PALACIO MIRIAM MARIELA	DNI	21970503
48	Casa Nº 65	PEREZ SONIA ELISABET	DNI	22739879
		CARRIZO CARLOS FERNANDO	DNI	20675764
49	Casa Nº 66	SEJAS SILVIO GERARDO	DNI	24916730
		DIAZ VANESA ALEJANDRA	DNI	26624713
50	Casa Nº 67	ROMANO MARIA MERCEDES	DNI	22500188
51	Casa Nº 68	ALBORNOZ LILIANA BEATRIZ	DNI	20258223
		CASTRO HECTOR FABIAN	DNI	17409786
52	Casa Nº 70	BLANCO VANESA VIVIANA	DNI	27073360
		ZAMBON FRANCISCO ALBERTO	DNI	29510565
53	Casa Nº71	GALIANO MARIA VIRGINIA	DNI	30869236
		PUENTE IVAN MARIANO	DNI	28716136
54	Casa Nº 72	HANOW LORENA VERONICA	DNI	24478435
		GUTIERREZ JUAN JOSE	DNI	20979031
55	Casa Nº 73	MARTINOTTI MARISA RAQUEL	DNI	18519544
56	Casa Nº 74	GALEANO LOURDES MARIEL	DNI	26268051
57	Casa Nº 75	BUGUEÑO SANTANDER ERIC MAURICIO	DNI	92439152
		ROBLES ANALIA FERNANDA	DNI	27743385
58	Casa Nº 77	FERNANDEZ ANDREA VERONICA	DNI	25711204
59	Casa Nº 78	PEREZ MARTA INES	DNI	12444533
60	Casa Nº 79	BARRIENTOS MAURO JOSE	DNI	29557076
		CHAPARRO ORREGO TERESITA	DNI	94309418
61	Casa Nº 81	BELLO DIANA LUJAN	DNI	22137238
62	Casa Nº 82	KRETSCHMAR GEORGINA MICAELA	DNI	29557043
		IRIBARNE LUCIANO OMAR	DNI	28268424
63	Casa Nº 83	CHURQUI CHURA YENI JANETH	DNI	19058152
64	Casa Nº 84	GUERRERO CRISTIAN SEBASTIAN MAXIMILIANO	DNI	31039795
		GUZMAN MARIELA FERNANDA	DNI	31538211
65	Casa Nº 85	GARCIA JUAN RAMON	DNI	17903484

feb. 23 v. feb. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica